

2015

FONAFIFO

Secretaría REDD+



**REDD+**

**COSTA RICA**

REDUCCIÓN DE EMISIONES  
POR DEFORESTACIÓN Y  
DEGRADACIÓN DEL BOSQUE  
Y MÁS.

**INFORME FINAL**  
**“DESARROLLO DEL**  
**MARCO SOCIAL PARA**  
**REDD+ (ESMF)**



**Elaborado por: Vera Luz Salazar Espinoza**



## Tabla de contenido

<i>Capítulo 1. Introducción</i> .....	6
1.1 Antecedentes.....	6
1.2 El problema y su importancia.....	8
1.3 Objetivos del “Marco de Gestión Social y Ambiental (ESMF)”.....	8
Capítulo 2. Sobre la “Propuesta para la Preparación de Readiness R-PP Costa Rica” y presentado a: Forest Carbon Partnership Facility (FCPF) de Abril, 2011. ....	11
2.1 Componente 1: Organización y consulta.....	12
2.2 Componente 2: Preparación de la Estrategia REDD+.....	17
<i>Capítulo 3. Marco legislativo, regulatorio y de política pública nacional en función del cual se ejecutará la Estrategia REDD+</i> .....	22
3.1 Escala Internacional.....	22
3.1.1 Convención Marco de las Naciones Unidas del Cambio climático.....	22
3.1.2 Convenio sobre la Diversidad Biológica.....	24
3.1.3 Convenio de Lucha contra la Desertificación y Sequía.....	25
3.1.4 Convenio Internacional de Maderas Tropicales.....	25
3.1.5 Convenio Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora.....	25
3.1.6 Otros elementos normativos de carácter internacional.....	26
3.2 Normativa Internacional para Pueblos Indígenas.....	26
3.2.1 Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Naciones Unidas de 1989.....	27
3.2.2 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007.....	28
3.3 Escala Nacional.....	30
3.3.1 Ley Orgánica del Ambiente N°7554 de 1995.....	30
3.3.2 Ley Forestal N° 7575 de 1996.....	31
3.3.3 Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2011-2020.....	32
3.3.4 Ley de Biodiversidad N° 7788 de 1998.....	33
3.3.5 Ley de Manejo, Uso, y Conservación de Suelos N° 7779 de 1998.....	34
3.3.6 Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica N° 8591 de 2007.....	34

3.3.7	Plan de Ordenamiento Ambiental .....	34
3.3.8	Estrategia Nacional del Cambio Climático .....	34
3.3.9	Ley No. 5251 para la Creación de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), de 1973. ....	35
3.3.10	Ley Indígena No. 6172 de 1977 .....	35
3.3.11	Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT .....	36
<i>Capítulo 4. Políticas de Salvaguardas sociales del Banco Mundial aplicables en el marco de la estrategia de REDD+ .....</i>		<i>37</i>
4.1	Política Operacional OP 4.01 Evaluación Ambiental .....	37
4.2	Política Operacional OP 4.10 Pueblos Indígenas.....	39
4.3	Política Operacional OP 4.12 Instrumentos de reasentamiento involuntario.....	41
<i>Capítulo 5. Marco institucional correspondiente tanto para la implementación de las intervenciones consideradas en la Estrategia REDD+ como para la mitigación de los impactos y riesgos sociales. ....</i>		<i>45</i>
5.1	Introducción .....	45
5.2	Sector Gubernamental, Instituciones Ambientales .....	46
5.2.1	Ministerio de Ambiente y Energía .....	46
5.2.1.1	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.....	46
5.2.1.2	Sistema Nacional de Áreas de Conservación.....	49
5.2.1.3	Dirección de Cambio Climático.....	49
5.2.1.4	Instituto Meteorológico Nacional.....	49
5.2.2	Instituto Nacional de Biodiversidad.....	50
5.2.3	Comisión Nacional de Gestión del Biodiversidad .....	50
5.3	Sector gubernamental, Instituciones de otras áreas relacionadas con REDD+.....	50
5.3.1	Ministerio de Agricultura y Ganadería.....	50
5.3.2	Oficina Nacional Forestal.....	50
5.3.3	Colegio de Ingenieros Agrónomos.....	51
5.3.4	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza.....	51
5.3.5	Asociaciones de Desarrollo Integral Indígenas (ADIIIs) .....	51
5.3.6	Organizaciones e instituciones indígenas.....	51
5.3.7	Comisión Nacional de Asuntos Indígenas CONAI.....	51
5.3.8	Otras entidades académicas.....	52

5.4	Sector Privado y de la Sociedad Civil.....	52
5.4.1	Otros actores.....	53
5.5	Sector de la Cooperación Internacional .....	53
5.5.1	Agencia Alemana de Cooperación Técnica .....	53
5.5.2	Otras Agencias .....	53
<b>Capítulo 6. Posibles impactos sociales potenciales, positivos y negativos, directos e indirectos, que podrían derivarse de los proyectos, las actividades, las reformas de políticas o las reglamentaciones asociados con la ejecución de la Estrategia REDD+ emergente. ....</b>		
6.1	<b>Matriz de análisis de riesgos, mitigación, salvaguardas. ....</b>	<b>55</b>
6.1.1	Fuentes de información .....	55
6.1.2	Revisión, análisis y sistematización de la información.....	56
6.2	Matriz analítica de riesgos sociales.....	59
<b>Capítulo 7. Instrumentos de evaluación y gestión social según legislación nacional requeridos para la ejecución de proyectos, actividades, políticas o reglamentaciones específicas que podrían formar parte de la Estrategia REDD+. ....</b>		
7.1	Procedimientos administrativos necesarios para llevar a cabo los estudios y las evaluaciones de los impactos sociales sobre emplazamientos específicos. ....	0
7.2	Procedimientos administrativos .....	5
<b>Capítulo 8. Procedimientos para las consultas con los actores para la aplicación del ESMF, incluyendo un mapa de actores y un análisis del contexto social con base en la evaluación social llevada a cabo. ....</b>		
<b>Capítulo 9. Necesidades institucionales específicas dentro del marco de ejecución de REDD+, para la aplicación del ESMF. ....</b>		
<b>Capítulo 10. Recomendaciones específicas sobre la asistencia técnica. ....</b>		
<b>Capítulo 11. Descripción de los procedimientos y mecanismos nacionales de compensación por las reclamaciones aplicables. ....</b>		
<b>Capítulo 12. Presupuesto detallado para la aplicación del ESMF. ....</b>		
<b>Capítulo 13. Plan de información y comunicación para la aplicación del ESMF, analizado con la consultora de comunicación de la Estrategia. ....</b>		
<b>Capítulo 14. Plan detallado con acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación, para la aplicación del ESMF, en estrecha coordinación con las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de los aspectos ambientales. ....</b>		
14.1	Situación del manejo de información institucional.....	27
14.2	Definición de efectos directos que serán seguidos y evaluados .....	27

14.3	Seleccionar indicadores clave para dar seguimiento a los efectos directos .....	28
14.4	Definición de la línea base .....	28
14.5	Definir las metas de resultados .....	29
14.6	Sistema de Seguimiento .....	29
14.7	Evaluaciones de Desempeño.....	29
14.8	Reportar hallazgos .....	30
14.9	Utilizar los hallazgos.....	30
14.10	Sostener el sistema de seguimiento y evaluación en su organización .....	30
	<b>Capítulo 15. Mecanismo de recepción de información y resolución de quejas diseñado para el proceso REDD+ y su aplicación en la ejecución del ESMF.</b> .....	31
15.1	Descripción del Mecanismo.....	31
15.2	Aplicación del Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades de las Partes Interesadas Relevantes de la Estrategia Nacional REDD+ al Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF) .....	33
	<b>Capítulo 16. Apoyo a la Secretaría de REDD+.</b> .....	34
	<b>Referencias</b> .....	35

## Índice de tablas y figuras

<i>Tabla 1. Estructura del R-PP (versión del año 2011</i> .....	12
<i>Tabla 2. Opciones Estratégicas de REDD+, según el R-PP del 2011</i> .....	18
<i>Tabla 3. Órganos subsidiarios de la CMNUCC y sus funciones</i> .....	23
<i>Tabla 4. Elementos normativos del Derecho Internacional Público con efectos para la Estrategia REDD+ en Costa Rica y sus respectivas leyes</i> .....	26
<i>Tabla 5. Elementos Normativos del Convenio 169 de la OIT que están relacionados con REDD+...</i>	27
<i>Tabla 6. Elementos normativos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que están relacionadas con REDD+</i> .....	28
<i>Tabla 7. Instituciones conformantes de la Comisión Interinstitucional</i> .....	48
<i>Tabla 8. Matriz analítica de riesgos sociales</i> .....	59
<i>Tabla 9. Presupuesto para el ESMF</i> .....	119
<i>Tabla 10. Plan de información y comunicación para el ESMF</i> .....	121
<i>Figura 1. Actores participantes en REDD+</i> .....	14
<i>Figura 2. Principios para el plan de consulta de REDD+ según el R-PP</i> .....	16
<i>Figura 3. Plan de seguimiento, monitoreo y evaluación del ESMF</i> .....	124
<i>Figura 4. Marco del sistema de seguimiento del</i>	126

*desempeño*.....

*Figura 5. Proceso macro de la implementación del* *129*

*mecanismo*.....

*Figura 6. Aporte del Mecanismo de queja al* *130*

*ESMF*.....

## *Capítulo 1. Introducción*

### *1.1 Antecedentes*

El Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF por sus siglas en inglés) colaborará con los países en desarrollo en sus esfuerzos por reducir las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques, el aumento en los stocks de carbono, la conservación y el manejo sostenible de los bosques (REDD+) añadiendo valor a los bosques en pie.

El FCPF se puso en marcha en la decimotercera sesión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que tuvo lugar en Bali para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo en regiones tropicales y subtropicales a fin de reducir las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques y para aprovechar cualquier sistema futuro de incentivos para REDD+. En algunos de estos países, el FCPF también ayudará a reducir la tasa de deforestación y degradación de los bosques, proporcionando un incentivo por tonelada de emisiones de dióxido de carbono reducida a través de programas específicos de reducción de emisiones focalizados en los factores que propician la deforestación y la degradación de los bosques.

Es importante tener en cuenta que en Costa Rica el programa de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) vigente desde 1997, ha sido reconocido como uno de los sistemas de mayor éxito en el mundo como mecanismo para detener y hasta revertir la degradación ambiental derivada de la deforestación de los bosques tropicales. La combinación de la aplicación del Programa de PSA, y los anteriores programas de reforestación permitieron al país pasar de una tasa de deforestación de 60 000 ha/año en las décadas de los 70's y 80's, a ser un país con un incremento neto de cobertura boscosa. El programa de PSA ha incorporado hasta la fecha 867,100.50 ha de las cuales el 89.50 % son de bosques para protección, 6.27 % de plantaciones forestales comerciales, 3.33% de bosques bajo manejo forestal controlado y .90% de áreas de regeneración natural.

Costa Rica, aplicó al FCPP y fue seleccionada para ejecutar el Readiness Plan, o el Plan de Preparación para la Reducción de Emisiones de Deforestación y Degradación Forestal. Este proyecto fue aprobado para su fase de implementación en julio 2010, mediante resolución PC2008/2, el país se hace acreedor de 3.6 millones de dólares mediante la donación N°TF012692 para aportar en la implementación de este Plan de preparación que busca alcanzar 4 productos fundamentales:

- Un plan de Organización, consulta y queja
- Desarrollo de la Estrategia REDD+
- Desarrollo de un nivel de referencia un sistema nacional de monitoreo forestal
- Marco para la Gestión Social y Ambiental de la Estrategia REDD+ Costa Rica

El Desarrollo del Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF) se sustenta en una serie principios, a saber

- El Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF por sus siglas en inglés), como un resultado de la SESA,<sup>1</sup> establece los principios, las directrices y los procedimientos para filtrar, categorizar y evaluar proyectos y actividades según los riesgos ambientales y sociales, y propone medidas para reducir, mitigar o contrarrestar los impactos ambientales y sociales adversos, y para mejorar los impactos positivos y las oportunidades de dichos proyectos, actividades, políticas o reglamentaciones.
- El ESMF es un instrumento de salvaguardas preparado con base en las políticas operacionales ambientales y sociales del Banco Mundial aplicables para la fase de actividades bajo la estrategia nacional REDD+ ya construida. El ESMF proporciona el marco general de procedimientos operacionales para abordar las cuestiones relativas a la gestión de los riesgos sociales y ambientales en las actividades de REDD+ que se ejecutan en el terreno.

---

<sup>1</sup> La SESA tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de las políticas de salvaguardas del Banco Mundial durante la fase de preparación (*Readiness Phase*) de la estrategia nacional REDD+. El ESMF (por sus siglas en inglés) es un resultado de la SESA.



- Durante la preparación del ESMF, se deberán cumplir los lineamientos, directrices y principios de las siguientes salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial aplicables para Costa Rica. Entre las ambientales: Evaluación Ambiental (OP/BP 4.01), Bosques (OP/BP 4.36), Hábitats Naturales (OP/BP 4.04), Manejo de Plagas (OP/BP 4.09) y Recursos Culturales Físicos (OP/BP 4.11). Entre las sociales: Reasentamiento Involuntario (OP/BP 4.12) y Pueblos Indígenas (OP/BP 4.10).
- El ESMF se requiere como parte del paquete de preparación (R-Package) y para acceder al Fondo de Carbono del FCPF.

### *1.2 El problema y su importancia*

El principal problema que afronta la presente consultoría es la existencia de riesgos sociales y ambientales surgidos como resultado de la ejecución de las acciones estratégicas de la iniciativa REDD+ Costa Rica. De acuerdo con las directrices establecidas por el FCPF para el desarrollo de la estrategia REDD+, dichos riesgos sociales y ambientales, previamente identificados por medio del SESA, deben ser atendidos por medias acciones concretas. De acuerdo como se especifica en los TDRs para la presente consultoría, el ESMF representa el marco por medio del cual se establecen *“los principios, las directrices y los procedimientos para filtrar, categorizar y evaluar proyectos y actividades según los riesgos ambientales y sociales, y proponer medidas para reducir, mitigar o contrarrestar los impactos ambientales y sociales adversos, y para mejorar los impactos positivos y las oportunidades de dichos proyectos, actividades, políticas o reglamentaciones.”*

### *1.3 Objetivos del “Marco de Gestión Social y Ambiental (ESMF)”*

#### **Objetivos del ESMF**

- Identificar y evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales (positivos y negativos) de las acciones de la estrategia REDD+, especialmente de las opciones estratégicas, en base a los hallazgos del proceso SESA.
- Proporcionar medidas de manejo de riesgos, mitigación de impactos negativos y acciones ambientales y sociales para realzar efectos positivos de las actividades bajo la estrategia REDD+.

El objetivo específico de dicha consultoría es de identificar, contribuir y articular los **aspectos sociales** en la preparación del ESMF e instrumentos de salvaguardas específicos que se requieren por parte de las Políticas Operacionales del Banco Mundial. Dado que la preparación del ESMF incluye aspectos sociales y ambientales, se requiere que el consultor social trabaje en estrecha coordinación con el consultor ambiental en la preparación y otras actividades relacionadas con el ESMF.

En el presente documento se presentará el resultado del análisis de las siguientes tareas:

- b) Una descripción detallada y esencial de la estrategia indicativa nacional de REDD+ de Costa Rica, incluyendo las acciones estratégicas a implementar, sus principales consideraciones sociales, y los distintos riesgos involucrados en su ejecución.
- c) Una descripción detallada del marco legislativo, regulatorio y de política pública nacional (en relación a temas claves relevantes con la gestión de recursos forestales, el uso de la tierra, los derechos de los pueblos indígenas, etc.) en función del cual se ejecutará la Estrategia REDD+ nacional relacionado a una descripción sustantiva y análisis de los correspondientes procedimientos de filtrado, categorización, clasificación y evaluación de gestión social, según el marco regulatorio nacional.
- d) Una evaluación de las políticas de salvaguardas sociales del Banco Mundial aplicables en el marco de la estrategia nacional REDD+ con el fin de realizar un análisis sustantivo de brechas o vacíos regulatorios identificados para la gestión social, desde el punto de la realidad y problemática ambiental en Costa Rica como desde el punto de vista de los principios y directrices de las salvaguardas sociales del Banco Mundial.
- e) Una descripción sustantiva del marco institucional correspondiente tanto para la implementación de las intervenciones consideradas en la Estrategia REDD+ como para la mitigación de los impactos y riesgos sociales.
- f) Un resumen de los hallazgos claves de la evaluación social para dar contexto a la identificación, manejo y mitigación de posibles riesgos e impactos.
- g) Una descripción y análisis de los posibles impactos sociales potenciales, positivos y negativos, directos e indirectos, que podrían derivarse de los proyectos, las actividades, las reformas de políticas o las reglamentaciones asociados con la ejecución de la Estrategia REDD+ emergente, y la distribución geográfica o espacial de estos impactos.
- h) Una descripción de los instrumentos de evaluación y gestión social según la legislación nacional requeridos para la ejecución de proyectos, actividades, políticas o reglamentaciones específicos que podrían formar parte de la Estrategia REDD+, con énfasis en los procedimientos administrativos necesarios para llevar a cabo: i) los estudios y las evaluaciones de los impactos sociales sobre emplazamientos específicos; ii) la elaboración de planes de acción con un plazo determinado para reducir, mitigar o contrarrestar los impactos sociales adversos, y iii) el seguimiento de la ejecución de los planes de acción, incluidos los mecanismos para la participación y consulta en dicho seguimiento.
- i) Desarrollar los procedimientos para las consultas con los actores para la aplicación del ESMF, incluyendo un mapa de actores y un análisis del contexto social con base en la evaluación social llevada a cabo.
- j) Un análisis de las necesidades y responsabilidades institucionales específicas a distintos niveles, dentro del marco de ejecución de REDD+, para la aplicación del ESMF. Se debe incluir una revisión de las funciones y responsabilidades y la capacidad de las

instituciones en los diferentes niveles administrativos (por ejemplo locales, de distrito, provinciales o regionales y nacionales), y su capacidad para aplicar y/o realizar el seguimiento de la aplicación del ESMF. Con base en el análisis, realizar recomendaciones específicas sobre las acciones de fortalecimiento de la capacidad recomendadas para las entidades responsables de la aplicación del ESMF.

- k) Recomendaciones específicas sobre la asistencia técnica (e.g. estudios analíticos) a las instituciones del sector público y privado, las comunidades y los prestadores de servicio para respaldar la ejecución del ESMF.
- l) Una descripción de los procedimientos y mecanismos nacionales de compensación por las reclamaciones aplicables (e.g. por reasentamiento involuntario).
- m) Un presupuesto detallado para la aplicación del ESMF.
- n) Plan de información y comunicación para la aplicación del ESMF, analizado con la consultora de comunicación de la Estrategia.
- o) Plan detallado con acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación, para la aplicación del ESMF, en estrecha coordinación con las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de los aspectos ambientales.
- p) Describir cómo el mecanismo de recepción de información y resolución de quejas diseñado para el proceso REDD+ se utiliza para apoyar la aplicación del ESMF.
- q) Apoyar a la Secretaria REDD en los procesos de complementariedad del componente social de la Estrategia, sea este apoyo en actividades, talleres, reuniones con los sectores vinculados a la misma.

*Capítulo 2. Sobre la “Propuesta para la Preparación de Readiness R-PP Costa Rica” y presentado a: Forest Carbon Partnership Facility (FCPF) de Abril, 2011.*

El presente acápite es una síntesis de la “Propuesta para la Preparación de Readiness (R-PP) Costa Rica” de los subcomponentes que pueden contribuir como insumo para la elaboración del Marco de Gestión Social y Ambiental (ESMF), incluyendo las acciones estratégicas a implementar, sus principales consideraciones sociales, y los distintos riesgos involucrados en su ejecución.

Se pasará revista solamente por los aspectos relacionados con los aspectos sociales y ambientales que tienen relación con el ESMF, pero manteniendo el nombre de los componentes originales del documento mencionado, por tanto se clarifica que el documento original trata más ampliamente los temas que se mencionan.

La “Propuesta para la Preparación de Readiness R-PP Costa Rica” contiene el análisis de 6 componentes con diversos subcomponentes como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Estructura del R-PP (versión del año 2011)  
Componentes y subcomponentes del R-PP**

#	Componente	#	Subcomponente
1	Organización y consulta	1.a	Planificación del manejo del “readness” nacional
.		1.b	Consulta y participación de actores
.		2.a	Evaluación del uso de la tierra, política forestal y gobernanza
2	Preparación de la Estrategia de REDD	2.b	Opciones de la Estrategia REDD
.			Marco de implementación de REDD
.		2.c	Marco de implementación de REDD
.		2.d	Impactos sociales y ambientales
3	Desarrollo de escenarios de referencia		
.			
4	Diseño de un sistema de monitoreo	4.b	Otros impactos y beneficios
.			
5	Cronograma y presupuesto		
.			
6	Diseño de un marco para el programa de monitoreo y evaluación		
.			

Fuente: Elaboración propia con la información del R-PP 2011, FONAFIFO.

El R-PP Costa Rica es una propuesta elaborada en el año 2011 para la iniciativa nacional de la Fase de Preparación a REDD+, en la cual se determinan en forma inicial las actividades y procesos que Costa Rica intenta llevar a cabo para preparar un REDD+ readiness package. En el mismo se define como propósito de la estrategia REDD+:

*“Desarrollar un conjunto de políticas y programas para enfrentar las causas de la deforestación y/o la degradación forestal en Costa Rica. Se pretende no sólo reducir las emisiones causadas por la deforestación y la degradación de los bosques, sino también promover el desarrollo social y económico y el mejoramiento de la condiciones de vida de las comunidades indígenas y otras poblaciones rurales, fomentar la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales, y aumentar las reservas de carbono en los bosques -todo ello en apoyo a las prioridades nacionales para el desarrollo sostenible”.*

Seguidamente se pasará revista sobre aquellos componentes y subcomponentes del R-PP Costa Rica que tienen relación con los aspectos sociales relevantes.

## **2.1 Componente 1: Organización y consulta**

### **Subcomponente 1a. Planificación del manejo del ‘readiness’<sup>2</sup> nacional**

En el subcomponente de Planificación del manejo del “readiness” nacional se menciona que el Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) implementado en Costa Rica desde el año de 1997 por el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (Fonafifo) ha atendido en forma integral cuatro servicios ambientales: protección del recurso hídrico, protección de la belleza escénica, protección de la biodiversidad y mitigación de gases con efecto invernadero; permitiendo el desarrollo de un mercado local para dichos servicios ambientales producidos a partir de la deforestación evitada y el mantenimiento y aumento de las reservas de carbono.

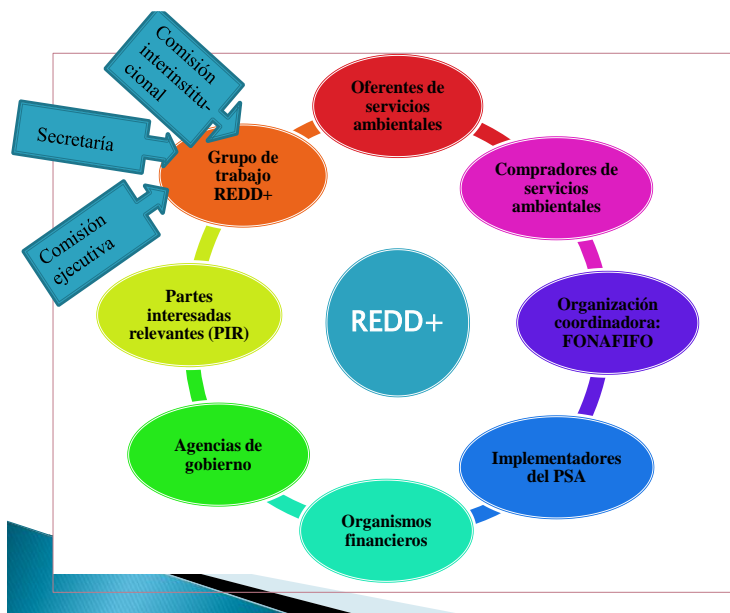
Por este motivo el PSA es la base de una eventual estrategia REDD+, pues es un mecanismo muy flexible que permite adaptarse a diversas situaciones y a partir de la cual con REDD+ se pueden desarrollar uno o varios Programas de Servicios Ambientales dirigidos a diferentes sectores tales como pueblos indígenas, poblaciones locales, entre otros; como mecanismo que aumenta el valor del bosque con el reconocimiento de servicios ambientales de los bosques y sistemas agroforestales, actuando de esta forma como un mecanismo de distribución de beneficios.

---

<sup>2</sup> Readness significa en un sentido amplio que un país cumpla con las condiciones fundamentales para el uso sostenible de los recursos forestales tales como los temas relevantes sobre la gobernanza de los bosques, la tenencia de la tierra, el cumplimiento de la ley, etc.

Otro aspecto importante que se trata en este acápite es la identificación de los agentes e instituciones que participan en REDD+<sup>3</sup> los cuales se pueden observar en la figura 1.

**Figura 1. Actores participantes en REDD+**



**Fuente: Elaboración propia con información de R-PP 2011**

### *Subcomponente 1b. Consulta y participación de los actores*

Este subcomponente tiene mucha relevancia para el área social debido a que se consulta a las **partes interesadas relevantes (PIR)**, en el documento se hace referencia a que su participación es fundamental para reflejar una visión compartida y una estrategia país que debe ser viable políticamente y factible financieramente. Los pasos que se siguieron para realizar la consulta para la elaboración del R-PP fueron: a) Identificación y registro de las PIR; b) Elaboración de un mapa de actores; c) Determinación de las PIR más relevantes y determinantes para el diseño de REDD+; d) Definición de la participación probable de las PIR.

Entre las **principales observaciones** relativas a los pueblos indígenas que se proponen en el documento sobre la consulta para la preparación del R-PP están:

- a) La consulta debe considerar todas las formas tradicionales de organización interna en cada territorio que garanticen la participación y cualquier otra estructura tradicional indígena, incluyendo las ONGs indígenas;
- b) En el caso de los territorios indígenas es importante considerar que están usurpados por no indígenas, los límites no son claros y además no están delimitados, hay problemas de

<sup>3</sup> Cabe clarificar que actualmente se están realizando cambios en término de los roles de algunos de los participantes, para efectos del informe final se estarán integrando los resultados de diversos estudios que contribuirán en la actualización de estos actores.

la titularidad legal ya que unos poseen escrituras y otros no; las ampliaciones y reducciones no han sido debidamente registradas, las compras de tierra por parte de IDA-CONAI tienen problemas de “debido proceso legal”. Consecuentemente, los indígenas no tienen seguridad jurídica sobre sus territorios y como resultado los conflictos por la tierra son comunes;

- c) Se identificaron varias situaciones donde fincas no indígenas se encuentran dentro de los territorios indígenas (sean propietarios/finqueros, o poseedores de buena fe, o que no tienen título ni posesión/colonos), como también hay varios casos de expropiación e indemnización pendientes bajo la Ley Indígena con relación a propietarios o poseedores de buena fe. Los colonos que viven en los territorios indígenas y no tienen título ni posesión forman una segunda categoría;

Como parte de las acciones dentro de la Fase de Preparación se propone el diseño de 24 planes de acción, con el fin de suprimir los títulos de propiedad de los finqueros y eliminar la ocupación ilegal de los colonos en los territorios indígenas, esto aplicable en prioridad conmensurada de fondos y recursos para áreas bajo cubierta forestal en primer orden de trabajo, uno para cada territorio indígena. Este proceso se llevara a cabo respetando los derechos y ordenamiento jurídico tanto para los indígenas como para los colonos.

### **Plan de consultas y participación**

Costa Rica está iniciando acciones de tercera generación de incentivos positivos para detener la deforestación<sup>4</sup> con fase de preparación a REDD+, en donde se espera tener además otras actividades, acciones y otros mecanismos de incentivos positivos que permitan alcanzar la integralidad ambiental que requiere la Estrategia REDD+. Este proceso de madurez al que ha llegado el PSA ha generado una importante legalidad, institucionalidad, capital social y un estilo de gobernanza bueno y la cual puede ser mejorada durante el proceso de preparación a REDD+.

### **Los retos en REDD+ para el tema de consulta durante la Fase de preparación a REDD+ son tres:**

- a) Diseñar un proceso de consulta que permita acumular más capital social con base en la actual red de relaciones inter- e intra-institucionales (gubernamentales y no gubernamentales, incluyendo el sector privado e indígena).
- b) Diseñar un proceso de consulta que mejore la gobernanza, al favorecer la representación de las PIR en los procesos de toma de decisión de la estrategia REDD+ (indígenas, empresas forestales, empresas eléctricas, ambientalistas, ONG).

---

<sup>4</sup> Las primeras experiencias de PSA se dieron con el CAF (1976-1996), los cuales fueron eliminados ya que se evolucionó de este sistema de incentivos, a un sistema de pagos por los servicios prestados por el Bosque a la sociedad, pasando así al PSA (desde 1997 hasta la actualidad).

c) Diseñar un proceso de consulta que permita una fase de preparación a REDD+ con una visión compartida de todas las partes interesadas, con una sola misión y una sola estrategia país en este campo.

En este contexto el Plan de Consulta de la Fase de Preparación a REDD+ se debe considerar la siguiente alternativa:

*“Diseñar un mecanismo mixto que considere el fortalecimiento de las ADIIs para aumentar la participación y afiliación y apoyadas en grupos de base como son las estructuras tradicionales y otros tipos de organización indígena de acuerdo a las circunstancias locales y las preferencias de las comunidades”.*

Esta alternativa se propone en virtud de garantizar un proceso participativo e inclusivo, en donde se puedan ser oídos todos los puntos de vista en la construcción de REDD+. En este sentido el plan de consulta se diseñara siguiendo los siguientes principios:

**Figura 2. Principios para el plan de consulta de REDD+ según el R-PP**



**Fuente: Elaboración propia con información del R-PP del 2011, FONAFIFO.**

Es importante resaltar que en cuanto a las partes interesadas relevantes representadas en los sectores campesinos, en el diseño y construcción de la consulta, se debe velar para que estos grupos tengan su mayor representación durante los procesos en la fase de preparación, involucrando el mayor número de organizaciones campesinas, grupos cantonales, organizaciones de base, locales y regionales, para contribuir a fortalecer los procesos de representación de estos actores.



De la misma manera, las comunidades locales, los propietarios de bosque y la sociedad civil debe ser involucrada en el proceso de consulta de la fase de preparación a REDD+.

## *2.2 Componente 2: Preparación de la Estrategia REDD+*

### *Subcomponente 2.a Evaluación del uso de la tierra, política forestal y gobernanza*

#### ***Tenencia de la tierra en Costa Rica:***

En Costa Rica predomina el régimen de propiedad privada. Dentro del régimen privado hay territorios con alguna condición especial como son los territorios indígenas y los terrenos del IDA. Además encontramos los terrenos públicos y de Patrimonio Natural del Estado Costarricense que se encuentran bajo propiedad municipal o como Áreas protegidas.

***Dinámica de uso de la tierra en territorios indígenas:*** en el 2005, el 10% de la cobertura boscosa del país se encontraba bajo este dominio de tenencia comunal. Su aporte a la captura de carbono es del 4%; esta tendencia al mejoramiento de las reservas de carbono puede mantenerse siempre y cuando se adecue el PSA a la realidad de tenencia (la propiedad es comunal), se habilite el manejo de bosque natural, se atienda la problemática de invasores que están titulando tierras y se considere el crecimiento poblacional.

En cada uno de los 24 territorios indígenas se identifican situaciones anómalas referentes a la tenencia de la tierra. La agenda más importante de las organizaciones y pueblos indígenas es la recuperación de tierra, en sus formas de expropiación, compra y desalojo administrativo, respetando los derechos de quienes las ocupan cuando así lo establezca el ordenamiento jurídico costarricense.

### *Subcomponente 2b. Opciones de la Estrategia REDD*

#### **Opciones estratégicas para REDD**

Considerando las oportunidades y obstáculos identificados para la fase de preparación a REDD+ en Costa Rica, se plantea direccionarla bajo las siguientes opciones estratégicas las cuales podrían ser discutidas y consultadas durante la fase de preparación:

**Tabla 2. Opciones Estratégicas de REDD+, según el R-PP del 2011**

<b>Opciones Estratégicas</b>	
<b>1</b>	<i>Integrar la captura de carbono en parques nacionales y reservas biológicas a la estrategia REDD+.</i>
<b>2</b>	<i>Mantener la cobertura del Programa de pago por servicios ambientales.</i>
<b>3</b>	<i>Ampliar la cobertura del PSA.</i>
<b>4</b>	<i>Incremento del secuestro de carbono mediante la inducción de la regeneración natural y el establecimiento de plantaciones forestales para producir materia prima de consumo nacional, en terrenos desprovistos de bosques</i>
<b>5</b>	<i>PSA para retener la regeneración y para el manejo de bosques secundarios.</i>
<b>6</b>	<i>Fomentos a la sustitución de productos con alta huella de carbono por madera sostenible de bosques naturales primarios, secundarios y reforestación.</i>
<b>7</b>	<i>Fortalecer la gestión del Sinac en control de tala ilegal e incendios forestales.</i>
<b>8</b>	<i>Fortalecer la gestión fiscalizadora del CIAgro.</i>
<b>9</b>	<i>Crear fondos frescos, predecibles y de largo plazo para financiar la implementación de la estrategia REDD+.</i>
<b>10</b>	<i>Coordinar con la iniciativa de Catastro y Regularización de Tierras Especiales; entre ellas, los terrenos indígenas para alcanzar la delimitación de los 24 territorios indígenas.</i>

**Fuente: Elaboración propia con información del R-PP del 2011**

### *Subcomponente 2c. Marco de implementación de REDD*

#### **Marco de implementación de REDD+**

Actualmente se cuenta con un marco de implementación básico pero funcional en el ámbito institucional, económico, legal y de gobierno. En la siguiente sección se presentan algunas opciones y propuestas para el marco de implementación de REDD+:

- 1. Titularidad de los derechos de carbono:** la titularidad de los servicios ambientales que genere el bosque o plantación podría considerarse un “activo” o “bien” que le pertenece al titular del fundo proveedor del servicio. Por lo tanto, el propietario de la tierra lo es también del carbono. En terrenos de dominio público, los derechos sobre el carbono le pertenecen al Estado; en territorios indígenas, a la comunidad indígena y en terrenos de dominio privado, al propietario individual. Asimismo, el propietario podría ceder sus derechos sobre el carbono a un tercero vía compensación. En este sentido uno de los principales roles que puede jugar el gobierno en REDD+ podría ser el de intermediación en la comercialización de los derechos de carbono, lo que podría permitir reducir costos de transacción para los propietarios de estos derechos de carbono.
- 2. Partes autorizadas a participar en transacciones de reducción de emisiones:** el servicio ambiental que presta un bosque o plantación -y en consecuencia la titularidad de su valoración económica- pertenece al propietario y es un derecho que puede ejercer por

las distintas formas o cauces jurídicos que le proporciona el ordenamiento jurídico de país. Por lo tanto, al considerarse el carbono un bien como cualquier otro, cualquier persona física o jurídica está habilitada para participar en transacciones nacionales e internacionales relacionadas con la reducción de emisiones. No obstante, cabe resaltar que si una de las partes es el Estado, dichas transacciones son reguladas por el derecho público; en caso contrario, rige el derecho privado. Para ambas situaciones, sea la transacción nacional o internacional, no existen regulaciones comerciales para el caso del carbono, como las que proceden para otros bienes (como los agrícolas). Tal ausencia de control podría favorecer ventas fraudulentas de derechos de carbono en una eventual estrategia REDD+.

- 3. Rol del Gobierno en la estrategia REDD+:** considerando la experiencia del Fonafifo como institución descentralizada de gobierno encargada de implementar el programa PSA, el principal rol del Gobierno en la estrategia REDD+ podría desarrollar una función de intermediación entre los oferentes y demandantes de servicios ambientales. Así mismo, esta función permitiría bajar costos de transacción y un reconocimiento de cobeneficios asociados a la deforestación evitada. También, la obligatoriedad de seguir regulaciones de la administración pública y un seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a los entes del estado podría brindar seguridad y transparencia en la implementación de la estrategia REDD+.

Por último, es necesario que el Gobierno asuma funciones de control para evitar la venta fraudulenta de derechos de carbono, especialmente en aquellas iniciativas no sujetas a la administración del Fonafifo, con el fin de mantener la credibilidad del sistema de mitigación de emisiones de GEI por deforestación evitada.

### **3. Distribución de ganancias REDD**

Las ganancias REDD serían generadas mediante dos tipos de iniciativas:

- ***Iniciativas administradas por Fonafifo:*** entre estas iniciativas se encuentran el programa de PSA (los derechos de reducción son cedidos al Fonafifo) y proyectos subnacionales de deforestación evitada administrados por Fonafifo. En cada uno de estos proyectos las condiciones de distribución de ganancias son previamente negociadas. Para el caso del programa PSA, Fonafifo funciona como un intermediario que compra a cierto precio de mercado local la reducción de emisiones al titular del fundo, para tratar de venderla en diferentes mercados a un valor superior al costo de producción. En cuanto a las ganancias de REDD, en este caso por ser Fonafifo una institución de carácter público, no priva el lucro y las ganancias son reinvertidas en programas de reducción de la deforestación; la administración de estos recursos está sujeta a auditorías técnicas y financieras.

• **Iniciativas de administración privada:** entre las iniciativas de administración privada podrían surgir proyectos que, mediante acuerdos privados de venta de reducción de emisiones, lograrían acceder los mercados de reducción de emisiones por deforestación evitada en forma directa y sin intermediación del Fonafifo. En estos casos es posible que la especulación sea parte del arreglo y los intermediarios eventualmente pudieran reclamar las ganancias de REDD+. Por otra parte, si bien en los mercados de servicios ambientales se toman previsiones, la implementación de este tipo de iniciativas no está regulada por el Estado, lo que deja abierta la posibilidad de que se realicen transacciones fraudulentas y no se compense a los oferentes por la venta de sus derechos de reducción de emisiones.

#### 4. Registro Nacional de Derechos de Servicios Ambientales

En Costa Rica existen problemas de traslape de títulos de propiedad que podrían afectar la correcta contabilidad de la reducción de emisiones de la estrategia REDD+. Si bien el Registro de la Propiedad ya le está prestando atención a este problema, el tiempo necesario para solucionarlo será largo. Por lo tanto, se requiere de un Registro Geográfico Nacional de Derechos de Servicios Ambientales, que excluya los traslapos y que permita conocer cuánto de las mejoras en las reservas de carbono y cuánto de la reducción de emisiones determinada por el Sistema de monitoreo, reporte y verificación (MRV) puede ser reclamado por las iniciativas implementadas (privadas y administradas por Fonafifo). Para tal efecto, basta con estimar separadamente el cambio en las reservas de carbono producido en los terrenos reclutados en las diferentes iniciativas de reducción de emisiones.

Finalmente, es necesario establecer claramente los vínculos del Registro de Derechos de Servicios Ambientales y el sistema MRV, la Unidad de Control de Fraudes y las diferentes instituciones del actual marco de implementación del PSA. Es de suma importancia propiciar talleres de discusión y diseño de estas dos nuevas instancias, establecer la arquitectura institucional, y dotarlas de los recursos financieros necesarios para su institucionalización jurídica.

#### *Subcomponente 2d. Impactos sociales y ambientales*

##### **Sistema de evaluación social y ambiental**

El sistema de evaluación estratégico social y ambiental (EESA o SESA por sus siglas en inglés) es un proceso que reúne “Una gama de enfoques analíticos y participativos que permiten integrar las consideraciones ambientales y sociales en el marco de políticas y programas, y evaluar sus interrelaciones económicas, políticas e institucionales”. EESA busca la incorporación de las consideraciones ambientales, sociales y legales en el proceso de preparación para REDD en

varios niveles: En particular, la EESA se basará en un proceso de participación para crear una plataforma interactiva que aporta en el proceso del diseño de la Estrategia Nacional REDD+.

Dentro de la fase de diseño de la Estrategia, la aplicación de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social (EESA) buscará consideraciones en varios niveles:

- a) **A nivel Participativo:** identificación, evaluación y análisis de cuestiones claves desde la perspectiva de los actores en relación a los temas que los afecta, los cuales serán abordados durante la preparación de la Estrategia REDD+.
- b) **El Estratégico:** evaluación de los vacíos legales, políticas, regulatorias, institucionales y de capacidad para enfrentar los temas claves ambientales, sociales y de gobernanza asociados con las causas subyacentes de la deforestación.
- c) **El Marco para el Manejo Ambiental y Social:** evaluación de los riesgos sociales y ambientales de proyectos/acciones específicas dentro de la estrategia REDD para reducir la deforestación y la degradación de los bosques – el vínculo entre EESA y las políticas de salvaguarda del Banco.

En el documento se plantean objetivos y riesgos para cada opción estratégica, se ha analizado, sintetizado y reevaluado su validez en los últimos talleres SESA del 2014, que en este momento está en proceso de análisis de la información, sin embargo se elaboró una matriz con los riesgos sociales pasando revista por toda la información surgida hasta el momento sobre el tema, la cual se presenta en el capítulo 6.

### *Capítulo 3. Marco legislativo, regulatorio y de política pública nacional en función del cual se ejecutará la Estrategia REDD+*

En el presente capítulo se hace una descripción del marco legislativo, regulatorio y de política pública nacional e internacional que se relaciona y regula la preparación e implementación de la Estrategia de REDD+; la misma ha sido elaborada por el especialista ambiental, Sr. Adrián Flores y la especialista social, Sra. Vera Luz Salazar, en conjunto.

El desarrollo y la implementación de la Estrategia REDD+ corresponden a procesos de alcance nacional que deben ser respetuosos de la legislación y objetivos de desarrollo vigentes en el país. Al ser Costa Rica un Estado de derecho, la Constitución Política es el elemento normativo superior sobre el cual estas iniciativas deben acoplarse. Dicho documento establece la responsabilidad estatal de procurar el bienestar de las personas mediante el aseguramiento de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (Artículo 50). Adicionalmente, especifica el rol del Estado como garante y ejecutor de las leyes, políticas y programas pertinentes, en este caso, sobre temas forestales, agropecuarios y medioambientales en general (Artículo 140, incisos 3 y 18).

En este sentido, tanto la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático como las decisiones tomadas por las diferentes Conferencias de las Partes son consecuentes con estos principios. De acuerdo con las salvaguardas especificadas en la Decisión 1/CP.16 (Apéndice I, párrafo 1, incisos e y f), el desarrollo de las actividades especificadas en el párrafo 70 de la Convención deberá ser consistente con los objetivos de sustentabilidad y las prioridades nacionales de desarrollo, las circunstancias y capacidades nacionales y tendrá que ser respetuoso de la soberanía nacional. Estas salvaguardas indican la necesidad de que exista compatibilidad y complementariedad entre los acuerdos tomados en el marco de la CMNUCC y los marcos normativos, regulatorios y de política pública nacional (CMNUCC, 2010).

En la siguiente sección se mencionan y describen los principales elementos de lo marco normativo vigente en Costa Rica (i.e. nacional e internacional) que tienen incidencia directa sobre el desarrollo de la Estrategia REDD+, que podría tenerla ante una eventual implementación de las acciones estratégicas y que serían relevantes ante la existencia de riesgos socio-ambientales. Para clasificar estos elementos legislativos, regulatorios y de política se realizó una clasificación con respecto a la escala (i.e. internacional y nacional).

#### *3.1 Escala Internacional*

##### *3.1.1 Convención Marco de las Naciones Unidas del Cambio climático*

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (de ahora en adelante “la Convención”) nace en 1992 como respuesta de la comunidad científica internacional ante la frecuencia e impactos negativos de los fenómenos climáticos en el mundo.

La Convención corresponde al marco normativo principal para articular y potenciar los esfuerzos globales destinados a enfrentar el desafío del cambio climático. Ésta tiene como objetivo fundamental: “estabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático”. La Convención compromete a los gobiernos a: a) compartir información referente a las emisiones de gases de efecto invernadero, las políticas nacionales y las prácticas óptimas; b) poner en marcha estrategias nacionales para el abordaje del problema de las emisiones de gases de efecto invernadero, y; c) cooperar con otros países para la preparación y adaptación a los efectos del cambio climático.

El órgano supremo de la Convención es la Conferencia de las Partes (COP), la cual se reúne anualmente. Dentro de ella, los participantes se dividen en dos grupos: los países industrializados (países del Anexo I) y los países en vías de desarrollo<sup>5</sup>. Como resultado de las COP, se han tomado una serie de decisiones referentes las componentes de REDD+ (i.e. Salvaguardas, Niveles de Referencia, MRV, Sistemas Nacionales de Monitoreo Forestal). Estas funcionan como directrices para los países en el desarrollo de sus iniciativas de combate al cambio climático y, en este caso específico, para el desarrollo de una Estrategia REDD+ (Gibbon, Rey, Casarim, & Pearson, 2014).

La CMNUCC cuenta con un Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA) y con un Órgano Subsidiario de Ejecución (SBI) (Tabla 4):

**Tabla 3. Órganos subsidiarios de la CMNUCC y sus funciones.**

NOMBRE	FUNCIÓN
<b>SBSTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesora a la COP sobre las cuestiones relativas al clima, el medio ambiente, la tecnología y los métodos.</li> <li>• Promueve el desarrollo y transferencia de tecnologías inocuas para el medio ambiente, y realiza actividades técnicas para mejorar.</li> <li>• Realiza actividades técnicas para mejorar las orientaciones sobre la preparación de comunicaciones nacionales e inventarios de emisiones.</li> </ul>
<b>SBI</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuda a supervisar cómo se aplica la Convención.</li> <li>• Examina la información contenida en los inventarios de emisión presentados por las Partes, con el fin de evaluar la eficacia global de la Convención.</li> </ul>

Fuente: CMNUCC (1992).

Costa Rica ratificó la CMNUCC mediante la Ley N°7414, publicada el 13 de junio de 1994. Dicha Ley define a la Oficina Costarricense de Implementación Conjunta (OCIC) como punto focal ante la Convención. Los principales compromisos que el país asume por su participación en la Convención están (MINAE, 2009):

<sup>5</sup> Los países del Anexo I tienen que rendir cuentas con regularidad sobre sus políticas y medidas contra el cambio climático, así como presentar un inventario anual de sus emisiones de gases de efecto invernadero, incluyendo datos de su año base (1990) y todos los años siguientes. Por otro lado, los segundos deben rendir cuentas –con menor regularidad que los países del Anexo I– en términos de sus medidas tanto para hacer frente al cambio climático como para adaptarse a sus efectos (CMNUCC, 1992).



- Elaborar y actualizar periódicamente inventarios nacionales de las emisiones antropogénicas por fuentes y de la absorción por sumideros de los GEI no controlados por el Protocolo de Montreal
- Formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales orientados a mitigar el cambio climático.
- Promover la gestión sostenible de los sumideros y depósitos de los GEI no controlados por el Protocolo de Montreal.
- Desarrollar y elaborar planes apropiados e integrados para el ordenamiento de las zonas costeras, los recursos hídricos y la agricultura.
- Incorporar las consideraciones relativas al cambio climático en las políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes.
- Promover y apoyar la investigación científica, tecnológica, técnica, socioeconómica y de otra índole.

### 3.1.2 *Convenio sobre la Diversidad Biológica*

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue firmado por Costa Rica en el año 1992 y ratificado en el año 1994 mediante la Ley N°7416<sup>6</sup>. Dicho convenio es un instrumento jurídico internacional orientado a crear medidas para la conservación, aprovechamiento sustentable y reparto equitativo de los beneficios de la biodiversidad. El CDB hace un reconocimiento amplio de la “diversidad biológica” al incluir tanto a las plantas, animales, microorganismos como a sus ecosistemas. Para dicho convenio. Estos elementos son de vital importancia para el mantenimiento de la seguridad alimentaria, la provisión de medicamentos, agua dulce, vivienda y un medio ambiente limpio y saludable en general.

Como parte de las acciones del CDB se definieron veinte metas de Aichi, dentro de las cuales, para los efectos de los esfuerzos REDD+ en Costa Rica, resaltan<sup>7</sup> (CDB, 2011):

- **Meta 5:** para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero, el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.
- **Meta 7:** Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.

Con respecto a las poblaciones indígenas el Convenio cuenta principalmente con un artículo que hace referencia en forma específica:

<sup>6</sup> En Costa Rica, el SINAC ha sido definido como el punto focal del CDB (INBio, 2004).

<sup>7</sup> Ambas parte de Objetivo estratégico B: reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible.

### “Artículo 8. Conservación in-situ

*Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:*

*j) Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente;”*

Como se observa, se hace referencia al respecto que se debe tener de los conocimientos y prácticas tradicionales con respecto a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en comunidades indígenas, así como de la necesidad de la participación y la posibilidad de contar con los beneficios que dichos conocimientos y prácticas les pueden generar.

#### 3.1.3 Convenio de Lucha contra la Desertificación y Sequía

La Convención de Lucha contra la Desertificación y la Sequía (CNULD) fue ratificada por Costa Rica mediante la Ley N° 7699 el 3 de octubre de 1997. La CNULD tiene como objetivo principal el promover acciones efectivas, por medio de programas locales y de cooperación internacional, para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados. Este objetivo se pretende lograr a través del mejoramiento de la productividad del suelo, su rehabilitación, conservación y ordenamiento (CNULD, 1994). Dicha convención, busca complementar los esfuerzos del CDB y la CMNUCC en vista de la inseparabilidad de las dinámicas del clima, la biodiversidad y el suelo.

#### 3.1.4 Convenio Internacional de Maderas Tropicales

Costa Rica se adhiere al Convenio Internacional de Maderas Tropicales en el año 2013 mediante la Ley N° 9143. Este acuerdo tiene como objetivos; a) promover la expansión y diversificación del comercio internacional de maderas tropicales de bosques ordenados de forma sostenible y aprovechados legalmente y; b) promover la ordenación sostenible de los bosques productores de maderas tropicales en países tropicales. La Convención crea la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (ITTO, por sus siglas en inglés) como órgano ejecutivo.

#### 3.1.5 Convenio Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora

La Convención Internacional sobre Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES) fue incorporada dentro del marco normativo costarricense mediante la Ley N° 5605 de 1975. La CITES es un tiene como objetivo velar el manejo sustentable y conservación de las

especies de animales y plantas silvestres en el contexto del comercio internacional. Dicha convención regula la importación, exportación, reexportación y la introducción de especímenes de plantas y animales enlistadas en sus Apéndices. En ella exige a las partes a establecer sanciones específicas para algunos aspectos del comercio ilícito de especies protegidas, incluidos bosques. Complementariamente, la CITES prevé sanciones específicas para los países que no cumplan con los acuerdos definidos.

### 3.1.6 Otros elementos normativos de carácter internacional

Costa Rica ha adoptado una serie de protocolos, acuerdos y convenciones pertenecientes al Derecho Internacional Público con tal de complementar y apoyar a su normativa nacional. Estos elementos abarcan áreas diversas, pero relevantes los efectos de REDD+, como lo son: belleza escénica, cambio climático, patrimonio natural, humedales, biodiversidad y áreas silvestres (Tabla 2).

**Tabla 4. Elementos normativos del Derecho Internacional Público con efectos para la**

#### **Estrategia REDD+ en Costa Rica y sus respectivas leyes**

<b>ELEMENTO NORMATIVO</b>	<b>LEY Y FECHA</b>
Protocolo de Kioto	Ley N° 8219 de 2002
Convención Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Naturales	Ley N° 2510 de 1996
Aprobación del Protocolo del Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo	Ley N° 7498 de 1991
Convenio para la conservación de la biodiversidad y protección de áreas silvestres prioritarias en América Central	Ley N° 7433 de 1994
Protocolo de Montreal relativo a sustancias agotadoras de la capa de ozono	Ley N° 7223 de 1991
Convención sobre humedales internacionales como hábitat de aves acuáticas (Convención de RAMSAR)	Ley N° 7224 de 1991
Convenio Centroamericano para la Protección del Ambiente (Constituye la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo)	Ley N° 7226 de 1991
Convenio de Viena para la protección de la Capa de Ozono	Ley N° 7228 de 1991
Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural	Ley N° 5980 de 1976
Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los países de América	Ley N° 3763 de 1966

**Fuente: Elaboración propia**

### 3.2 Normativa Internacional para Pueblos Indígenas

Los Pueblos Indígenas son una de las poblaciones cuya atención particular de la mayor prioridad para una iniciativa como REDD+, para lo cual importante revisar alguna de la normativa internacional que los ampara, considerando que la relación tradicional que mantienen con sus territorios es el arraigo de su propia cultura y cosmovisión. (Ver Anexo No. 3)

*3.2.1 Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Naciones Unidas de 1989*

La Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, en junio de 1989, adoptó en forma tripartita -con participación de Gobiernos, organizaciones de empleadores y de trabajadores-, el Convenio núm. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. En el proceso de revisión del Convenio (1987-1989) también fueron consultados y participaron un gran número de pueblos indígenas y tribales.

Dos temas tratados con el convenio tienen particular relevancia para la elaboración del Marco de Gestión Social y ambiental y en general para la preparación y ejecución del programa de REDD+, uno de ellos es la consulta y el otro tema es el de tierras, de los cuales se puede observar en forma resumida sus elementos normativos en la tabla 6.

**Tabla 5. Elementos Normativos del Convenio 169 de la OIT que están relacionados con REDD+**

<b>Elemento normativo<sup>8</sup></b>	<b>Artículo</b>	<b>Inciso</b>
Los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente	<b>6</b>	<b>1<sup>a</sup></b>
Los Gobiernos deberán establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan	<b>6</b>	<b>1b</b>
Los gobiernos deberán establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.	<b>6</b>	<b>1c</b>
Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.	<b>6</b>	<b>2</b>
Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural, Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente	<b>7</b>	<b>1</b>
Los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación	<b>13</b>	<b>1</b>
Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos	<b>14</b>	<b>1</b>

<sup>8</sup> Los elementos normativos de esta tabla algunos están transcritos en forma literal y otros son una parte del Convenio.

<b>Elemento normativo</b>	<b>Artículo</b>	<b>Inciso</b>
Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidas por dichos pueblos	<b>17</b>	<b>1</b>
Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad	<b>17</b>	<b>2</b>
Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos	<b>17</b>	<b>3</b>
La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones	<b>18</b>	

**Fuente: Elaboración propia con información del Convenio 169 de la OIT**

### *3.2.2 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007.*

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue proclamada en septiembre del 2007, en el Sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y representa uno de los textos más importantes a considerar para el tema de REDD+ y pueblos indígenas, seguidamente se anotarán los artículos que interesan:

**Tabla 6. Elementos normativos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que están relacionadas con REDD+**

<b>Elemento normativo<sup>9</sup></b>	<b>Artículo</b>	<b>Inciso</b>
Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.	<b>3</b>	
Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de: Todo acto que tenga por objeto o consecuencia enajenarles sus tierras, territorios o recursos	<b>8</b>	<b>2b</b>
Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.	<b>18</b>	
Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten, para obtener su consentimiento libre, previo e informado.	<b>19</b>	
Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales, a que se les asegure el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.	<b>20</b>	<b>1</b>

<sup>9</sup> Los elementos normativos de esta tabla están transcritos en forma literal del Convenio.

Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa	20	2
Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.	23	
Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas, animales y minerales de interés vital desde el punto de vista médico.	24	1
Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado de otra forma y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.	25	
Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido.	26	1
Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional y otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.	26	2
Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.	26	3
Los Estados establecerán y aplicarán, conjuntamente con los pueblos indígenas interesados, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado de otra forma. Los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en este proceso.	27	
Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medio que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa, imparcial y equitativa, por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado de otra forma y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado.	28	1
Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada.	28	2
Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación alguna	29	
Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.	32	1
Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.	32	2
Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar sus consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.	32	3

**Fuente:** Elaboración propia con la información de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007.

### 3.3 Escala Nacional

#### 3.3.1 Ley Orgánica del Ambiente N°7554 de 1995

La ley Orgánica del Ambiente N°7554 es el elemento normativo superior en materia ambiental del país. Dicha ley responde a los Artículos 50 y 140 de la Constitución Política de Costa Rica conforme a lo establecido respecto a la necesidad del Estado de asegurar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para todos los costarricenses. Uno de los aportes más importantes de la Ley N°7554 es la creación de los Consejos Regionales Ambientales, adscritos al MINAE, como “...máximas instancias regionales desconcentradas, con participación de la sociedad civil, para el análisis, discusión, la denuncia y el control de las actividades, los programas y los proyectos en materia ambiental” (Artículo 7). Adicionalmente, la Ley crea el Creación del Consejo Nacional Ambiental, como “...órgano deliberativo y de consulta, con funciones de asesoramiento al Presidente de la República en materia ambiental (Artículo 77).

En aspectos sociales, en los principios de esta ley se tiene que *“el Estado velará por la utilización racional de los elementos ambientales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio nacional. Asimismo, está obligado a propiciar un desarrollo económico y ambientalmente sostenible, entendido como el desarrollo que satisface las necesidades humanas básicas, sin comprometer las opciones de las generaciones futuras”* (Artículo 2c). En cuanto a sus fines, debe *“regular la conducta humana, individual y colectiva, y la actividad pública o privada respecto del ambiente, así como las relaciones y las acciones que surjan del aprovechamiento y la conservación ambiental”* (Artículo 4d). Por otra parte, el *“Estado y las municipalidades, fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente”* (Artículo 6); esto a través de los Consejos Regionales Ambientales, entre cuyas funciones se tiene la de *“promover, mediante actividades, programas y proyectos, la mayor participación ciudadana en el análisis y la discusión de las políticas ambientales que afecten la región”* (Artículo 8a); así como la de *“proponer actividades, programas y proyectos que fomenten el desarrollo sostenible y la conservación del ambiente en la región”* (Artículo 8d).

Entre los objetivos que persigue relativas a las Áreas Silvestres Protegidas, debe *“asegurar el uso sostenible de los ecosistemas y sus elementos, fomentando la activa participación de las comunidades vecinas”* (Artículo 35d). Se afirma que *“las fincas particulares afectadas según lo dispuesto en el artículo 37, por encontrarse en parques nacionales, reservas biológicas, refugios de vida silvestre, reservas forestales y zonas protectoras, quedarán comprendidas dentro de las áreas silvestres protegidas estatales, solo a partir del momento en que se haya efectuado*

*legalmente su pago o expropiación, salvo cuando en forma voluntaria se sometan al régimen forestal” (Artículo 37).*

Específicamente sobre el recurso forestal, se afirma que *“es obligación del Estado conservar, proteger y administrar el recurso forestal. Para esos efectos, la ley que se emita deberá regular lo relativo a la producción, el aprovechamiento, la industrialización y el fomento de estos recursos, garantizando su uso sostenible, así como la generación de empleo y el mejoramiento del nivel de vida de los grupos sociales directamente relacionados con las actividades silviculturales” (Artículo 48).*

Y por último, en lo relativo a la agricultura ecológica, se estipula que *“el Estado promoverá la agricultura ecológica u orgánica, como actividad complementaria a la agricultura y la agroindustria tradicional. El Ministerio de Agricultura y Ganadería será el ente rector de las políticas para este sector” ... (Artículo 73).*

### **3.3.2 Ley Forestal N° 7575 de 1996**

La Ley Forestal<sup>10</sup> es el principal elemento normativo relacionado con el tema forestal en el país. Dicha ley establece la responsabilidad del Estado, por medio del Ministerio de Ambiente y Energía, de velar por la conservación, protección y administración de los bosques naturales. Dentro de los principales aportes de la Ley Forestal se encuentran: la creación del FONAFIFO (Artículo 46) y la ONF (Artículo 7), la inclusión del concepto de “Servicios Ambientales” (Artículo 3) y el establecimiento de los incentivos para el buen manejo de los bosques (Artículo 29). Dentro de los servicios ambientales especificados por la Ley en su Artículo 3 se encuentran: *“...mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (fijación, reducción, secuestro, almacenamiento y absorción), protección del agua para uso urbano, rural o hidroeléctrico, protección de la biodiversidad para conservarla y uso sostenible, científico y farmacéutico, investigación y mejoramiento genético, protección de ecosistemas, formas de vida y belleza escénica natural para fines turísticos y científicos”.*

Concretamente en lo relativo a los aspectos sociales esta ley establece en sus objetivos *“...como función esencial y prioritaria del Estado, velar por la conservación, protección y administración de los bosques naturales y por la producción, el aprovechamiento, industrialización y el fomento de los recursos forestales del país destinados a ese fin, de acuerdo con el principio de uso adecuado y sostenible de los recursos naturales renovales... Además, velará por la generación de empleo y el incremento del nivel de vida de la población rural, mediante su efectiva incorporación a las actividades silviculturales” (Artículo 1).*

Por otra parte, sobre la Oficina Nacional Forestal (ONF), en sus funciones establece que debe *“promover la constitución y el fortalecimiento de asociaciones y grupos organizados para el*

<sup>10</sup> Reglamentada mediante el Decreto N° 25721–MINAE.



*desarrollo del sector forestal, con énfasis en la incorporación de los campesinos y pequeños productores a los beneficios del aprovechamiento y la comercialización e industrialización de las plantaciones forestales” (Artículo 10 f); así como debe “incentivar programas orientados a las comunidades rurales, para incorporar a los pequeños propietarios en los programas de reforestación” (Artículo 10g).*

Con respecto al Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), sostiene que su *“objetivo será financiar, para beneficio de pequeños y medianos productores, mediante créditos u otro mecanismo de fomento del manejo del bosque, intervenido o no, los procesos de forestación, reforestación, viveros forestales, sistemas agroforestales, recuperación de áreas denudadas y los cambios tecnológicos en aprovechamiento e industrialización de los recursos forestales...” (Artículo 46).*

### *3.3.3 Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2011-2020*

El Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2011-2020 (PNDF) es una iniciativa gubernamental que surge ante la necesidad de posicionar al sector forestal como un actor clave para el cumplimiento de las metas nacionales de sustentabilidad y los compromisos internacionales relacionados al cambio climático. Dicho plan es el instrumento nacional estratégico que presenta las principales debilidades, amenazas, fortalezas, oportunidades y lecciones aprendidas del sector forestal. El PNDf define 7 áreas estratégicas sobre los cuales giran los desafíos del sector forestal en el periodo 2011-2020; estos son: a) ordenamiento de tierras forestales; b) posicionamiento del sector forestal; c) competitividad de la actividad forestal; d) sostenibilidad de la actividad forestal; e) coordinación, eficiencia y efectividad institucionales; f) innovación y sostenibilidad del financiamiento, y; g) cambio climático, mitigación y adaptación. Esta última área estratégica es de particular importancia para el desarrollo de la iniciativa REDD+ en Costa Rica, ya que representa el marco de planificación sobre el cual se establecen los indicadores y metas relacionados al cambio climático y al papel de los bosques en la mitigación de sus efectos adversos (MINAE, 2011). Complementariamente, el PNDf define una serie de políticas forestales, dentro de las que destaca en el área ambiental la N°10 “Garantizar la incidencia del sector forestal (público y privado) en el diálogo internacional, con el objeto de posicionar el manejo forestal sostenible”. Dentro de los principales impactos esperados de dicha política se encuentra una mayor inserción del país en organismos y procesos internacionales en temas forestales (e.g. REDD+) (MINAE, 2011).

Para el área social en la cuarta consideración sostiene que *“...está sustentada en el aporte del sector al empleo, a los ingresos del país por la contribución per cápita de sus protagonistas...”*. Establece también que *“...Este instrumento es inclusivo, reconoce y respeta la importancia de los ecosistemas y tierras ubicados dentro de los territorios indígenas y respeta el derecho de dichos pueblos a aceptar o no el alcance de este marco de política y del PNDf 2011-2012, así como a establecer sus propias prioridades de desarrollo social, económico y cultural con base*

*en sus creencias, bienestar espiritual y el marco legal correspondiente”.* En su política superior afirma que “...*garantiza la seguridad jurídica, el régimen de tenencia de la tierra y el derecho de los propietarios y poseedores al uso de la propiedad privada para asegurar bienes y servicios imprescindibles para la calidad de vida de los habitantes.*” En sus políticas sostiene que debe “*Desarrollar instrumentos financieros novedosos y fortalecer los existentes; orientados al manejo forestal sostenible, incluyendo la protección, la regeneración y el establecimiento de sistemas agroforestales y plantaciones forestales; así como la industrialización y comercialización de los bienes y servicios generados por los ecosistemas forestales.*” (Política 7); y “*Fomentar la cultura del manejo forestal sostenible y sus beneficios para los habitantes y la economía del país.*” (Política 12).

### 3.3.4 Ley de Biodiversidad N° 7788 de 1998

La Ley de Biodiversidad<sup>11</sup> es el principal elemento normativo nacional relativo a la conservación de la biodiversidad. Dicha ley tiene entre sus principales objetivos integrar la conservación y el uso de los elementos de la biodiversidad en el desarrollo de políticas socioculturales, económicas y ambientales del país. Adicionalmente, busca promover la participación de la sociedad en la conservación y el uso ecológicamente sostenible de la biodiversidad, con tal de procurar la sostenibilidad social, económica y cultural de la misma. La Ley 7788 da especial énfasis al papel de los indígenas en el desarrollo de prácticas sustentables de los recursos naturales del país. En este sentido, la Ley de Biodiversidad busca reconocer y compensar los conocimientos, las prácticas y las innovaciones de los pueblos indígenas y de las comunidades locales para la conservación y el uso ecológicamente sostenible de los elementos de la biodiversidad.

La Ley de Biodiversidad crea dos entes de particular importancia para la institucionalidad ambiental del país: a) la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (Artículo 14) y; b) el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Artículo 22). Adicionalmente, la Ley establece una serie de criterios sobre los cuales se debe aplicar la misma; estos son(Artículo 11): a) el preventivo, que busca anticipar, prevenir y atacar cualquier causa de la pérdida de la biodiversidad o sus amenazas; b) el precautorio, que busca no postergar la adopción de medidas eficaces para la protección de la biodiversidad ante la existencia de certeza científica; el de interés público ambiental, que aboga por la sostenibilidad de los recursos y resalta su importancia para las generaciones presentes, y; d) el de integración, busca la integración de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad a los planes, los programas, las actividades y estrategias sectoriales e intersectoriales.

<sup>11</sup> Reglamentada mediante el Decreto N° 34433-MINAE.

### 3.3.5 *Ley de Manejo, Uso, y Conservación de Suelos N° 7779 de 1998*

La Ley de Manejo, Uso, y Conservación de Suelos<sup>12</sup> tiene como objetivo fundamental proteger, conservar y mejorar los suelos en gestión integrada y sostenible con los demás recursos naturales, mediante el fomento y la planificación ambiental adecuada (Artículo 1). La Ley N° 7779 establece una serie de prácticas de manejo, conservación y recuperación de los suelos, dentro de las que se encuentran: el uso y manejo de coberturas vegetales, así como los sistemas agroforestales y silvopastoriles (Artículo 19). Al igual que la Ley de Biodiversidad, la presente ley destaca el papel de las comunidades en el manejo y conservación de los suelos.

### 3.3.6 *Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica N° 8591 de 2007*

La Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica<sup>13</sup> establece un marco de beneficios ambientales relacionados con el sector agropecuario, que incluye la mitigación de las emisiones de gases del efecto invernadero por medio de la fijación, la reducción, el secuestro, el almacenamiento y la absorción; la protección de la biodiversidad en sistemas agropecuarios orgánicos integrales, para su conservación y uso sostenible; la protección del agua, y; la protección de ecosistemas agrícolas orgánicos.

### 3.3.7 *Plan de Ordenamiento Ambiental*

Establecido mediante el Decreto Ejecutivo 29393-MINAE, el Plan de Ordenamiento Territorial tiene como objetivo regular el manejo adecuado de los terrenos de dominio privado dentro de Reservas Forestales, Zonas Protectoras y Refugios de Vida Silvestre (i.e. Estatales y Mixtos), en vista de la imposibilidad del Estado para apropiarse de éstos. El Plan hace una caracterización de las áreas pertenecientes al Estado, los conflictos de uso del suelo y las amenazas e impactos provocados por la actividad humana en éstas. Dicho plan es una herramienta nacional para la toma de decisiones en el contexto específico de las acciones desarrolladas por el SINAC.

### 3.3.8 *Estrategia Nacional del Cambio Climático*

La Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) del año 2009 consiste en la principal iniciativa gubernamental en materia de Cambio Climático. Según se extrae de su texto, la estrategia tiene como objetivo “...reducir los impactos sociales, ambientales y económicos del cambio climático y tomar ventaja de las oportunidades, promoviendo el desarrollo sostenible mediante el crecimiento económico, el progreso social y la protección ambiental por medio de iniciativas de mitigación y acciones de adaptación, para que Costa Rica mejore la calidad de

<sup>12</sup> Reglamentada mediante el Decreto N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT.

<sup>13</sup> Reglamentada mediante el Decreto N° 36472-MAG-H-MEIC

*vida de sus habitantes y de sus ecosistemas, al dirigirse hacia una economía carbono neutral<sup>14</sup> competitiva para el 2021” (MINAE, 2009).*

La ENCC establece los lineamientos para alcanzar la meta de la carbono neutralidad para el año 2021. Para estos efectos se definieron una serie de metas estratégicas<sup>15</sup>, dentro de las que destaca la mitigación de gases de efecto invernadero. Según el documento, la definición de medidas de mitigación y adaptación, así como su cumplimiento supone la participación de diversos sectores de intervención prioritaria, dentro de los que resaltan el Agropecuario y el de Cambio de uso de la tierra. Dentro de las principales acciones nacionales de mitigación se establecen la reducción de las emisiones de gases del efecto invernadero por fuente y captura, el almacenamiento de dióxido de carbono y desarrollo de mercados de carbono. Para la segunda opción se mencionan una serie de medidas como: el estímulo a la reforestación, a los sistemas agroforestales, a la regeneración natural antropogénica y a la deforestación evitada.

### *3.3.9 Ley No. 5251 para la Creación de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), de 1973.*

Con esta Ley se crea la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), la cual será una institución de derecho público que contará con personería jurídica y patrimonio propio (Artículo 1). Entre los principales objetivos que tiene esta institución es promover el mejoramiento social, económico y cultural de la población indígena; servir de instrumento de coordinación entre las distintas instituciones públicas obligadas a la ejecución de obras y a la prestación de servicios en beneficio de las comunidades indígenas; velar por el respeto a los derechos de las minorías indígenas, estimulando la acción del Estado a fin de garantizar al indio la propiedad individual y colectiva de la tierra; velar por el cumplimiento de cualquier disposición legal actual o futura para la protección del patrimonio cultural indígena, colaborando con las instituciones encargadas de estos aspectos; crear consejos locales de administración para resolver en principio los múltiples problemas de las localidades indígenas; y servir de órgano oficial de enlace con el Instituto Indigenista Interamericano y con las demás agencias internacionales que laboren en este campo (Artículo 4).

### *3.3.10 Ley Indígena No. 6172 de 1977*

Esta ley fue reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 8487 de 26 de abril de 1978 y mediante Decreto Ejecutivo No. 13568 de 30 de abril de 1982, se establece que las Asociaciones de Desarrollo Integral tienen la representación legal de las Comunidades Indígenas y actúan como gobierno local de éstas. Se definen como indígenas a las personas que constituyen grupos étnicos

<sup>14</sup> La definición de la Carbono Neutralidad se estableció mediante el Acuerdo -36-2012 – MINAET del año 2012.

<sup>15</sup> Las metas estratégicas definidas fueron: a) mitigación de gases de efecto invernadero; b) financiamiento; c) desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología; d) sistema de métricas precisas, confiables y medibles (MRV); e) adaptación al cambio climático para reducir la vulnerabilidad de los principales sectores y regiones del país.; y; f) sensibilización pública, creación de cultura y cambio de hábitos de consumo.

descendientes directos de las civilizaciones precolombinas y que conservan su propia identidad; adicionalmente se establecen los límites de las “reservas indígenas” o territorios indígenas (Artículo 1). Se establece que las comunidades indígenas tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de toda clase. No son entidades estatales; además se declaran propiedad de las comunidades indígenas las reservas mencionadas en el artículo primero de esta ley (Artículo 2). Se establece que las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. Los no indígenas no podrán alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirir terrenos o fincas comprendidas dentro de estas reservas (Artículo 3). Las reservas serán regidas por los indígenas en sus estructuras comunitarias tradicionales o de las leyes de la República que los rijan, bajo la coordinación y asesoría de CONAI (Artículo 4). Solamente los indígenas podrán construir casas, talar árboles, explotar los recursos maderables o plantar cultivos para su provecho dentro de los límites de las reservas (Artículo 5).

Se establece además que los terrenos comprendidos dentro de las reservas, que sean de vocación forestal, deberán guardar ese carácter, a efecto de mantener inalterado el equilibrio hidrológico de las cuencas hidrográficas y de conservar la vida silvestre de esas regiones. Los recursos naturales renovables deberán ser explotados racionalmente. Únicamente podrán llevarse a cabo programas forestales por instituciones del Estado que garanticen la renovación permanente de los bosques, bajo la autorización y vigilancia de CONAI. Los guarda reservas indígenas, nombrados por el Gobierno, tendrán a su cargo la protección de los bosques y la vigilancia de ellas. La CONAI está expresamente facultada para revocar o suspender, en cualquier momento, los permisos extendidos; cuando estimare que existe abuso en la explotación o bien cuando se ponga en peligro el equilibrio ecológico de la región. (Artículo 7)

Se da el reglamento 8487 de 1978 de la Ley Indígena N° 6172 del 20 de diciembre de 1977, el cual establece las normas necesarias para su aplicación.

### *3.3.11 Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT*

A través de la Ley No. 7316 se aprueba el “Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su septuagésimo sexta reunión, celebrada en Ginebra el 7 de junio de 1989. (Artículo 1).

## *Capítulo 4. Políticas de Salvaguardas sociales del Banco Mundial aplicables en el marco de la estrategia de REDD+*

El presente documento es una síntesis de las políticas operacionales del Banco Mundial, la cual será la base para realizar una evaluación de las políticas de salvaguardas sociales del Banco Mundial aplicables en el marco de la estrategia nacional REDD+ con el fin de realizar un análisis sustantivo de brechas o vacíos regulatorios identificados para la gestión social, desde el punto de la realidad y problemática ambiental en Costa Rica como desde el punto de vista de los principios y directrices de las salvaguardas sociales del Banco Mundial; dicha evaluación se estará realizando cuando se cuente con toda la información secundaria que se está recopilando en este momento a través de diversos talleres que se realizan con sectores sociales e institucionales.

### *4.1 Política Operacional OP 4.01 Evaluación Ambiental*

El Banco exige que todos los proyectos propuestos para obtener financiamiento se sometan a una evaluación ambiental (EA) con el fin de garantizar su solidez y sostenibilidad ambiental y mejorar el proceso de toma de decisiones. La EA es un proceso que evalúa los posibles riesgos y repercusiones ambientales de un proyecto en su zona de influencia; se examinan alternativas para el proyecto, se identifican formas de mejorar la selección, ubicación, planificación, diseño y ejecución de proyectos mediante la prevención, reducción al mínimo, mitigación o compensación de las repercusiones ambientales adversas y el realzamiento del impacto positivo, y se incluye el proceso de mitigación y gestión de las repercusiones ambientales adversas durante la ejecución del proyecto.

En la EA se tiene en cuenta el ambiente natural (aire, agua y tierra); la salud y seguridad humana; los aspectos sociales (reasantamiento involuntario, poblaciones indígenas y bienes culturales); y los aspectos ambientales transfronterizos y mundiales. Se consideran los aspectos naturales y sociales en forma integral. Además, se toman en cuenta las variaciones de las condiciones del proyecto y del país; los resultados de los estudios ambientales sobre el país; los planes nacionales de protección ambiental; el marco global de las políticas nacionales, la legislación nacional y la capacidad institucional con respecto al medio ambiente y a los aspectos sociales, así como las obligaciones del país referentes a las actividades del proyecto sobre los tratados, acuerdos y convenios ambientales pertinentes en el ámbito internacional.

En los proyectos de la categoría A que representen un alto riesgo, sean conflictivos o impliquen consideraciones ambientales serias y multidimensionales, por lo general, el prestatario debería contratar a un grupo asesor de expertos ambientales independientes e internacionalmente reconocidos que asesore en todos los aspectos del proyecto.

### **Instrumentos de EA**

Dependiendo de las características del proyecto, se puede escoger entre una serie de instrumentos: una evaluación del impacto ambiental (EIA), una EA regional o sectorial, una auditoría ambiental, una evaluación de la peligrosidad o de los riesgos y un plan de ordenación ambiental.

El Banco clasifica el proyecto propuesto en una de cuatro categorías, según el tipo, ubicación, sensibilidad y escala del proyecto, así como la naturaleza y magnitud de sus posibles impactos ambientales y se recomiendan las medidas necesarias para prevenir, reducir al mínimo, mitigar o compensar las repercusiones adversas y mejorar el desempeño ambiental.

- a) **Categoría A.** Es probable que tenga importantes impactos ambientales negativos que sean de índole delicada, diversa o sin precedentes. En este caso se examinan los posibles impactos ambientales negativos y positivos, se comparan con aquellos producidos por las alternativas factibles.
- b) **Categoría B.** Sus posibles repercusiones ambientales en las poblaciones humanas o en zonas de importancia ecológica son menos adversas que aquellas de los de categoría A. Estos impactos son específicamente en función del lugar, prácticamente ninguno es irreversible y se puede adoptar medidas de mitigación.
- c) **Categoría C.** Es probable que tenga impactos ambientales adversos mínimos o nulos.
- d) **Categoría IF.** Si implica la inversión de fondos del Banco a través de un intermediario financiero en sub proyectos que puedan tener repercusiones ambientales adversas.

### **La EA para tipos especiales de proyectos**

- **Préstamos para inversiones sectoriales:** la entidad coordinadora o institución responsable del proyecto realiza la EA pertinente, el Banco evalúa y si es necesario incluye en el préstamo componentes que permitan fortalecer la capacidad de la entidad coordinadora.
- **Préstamos para ajuste sectorial:** Se evalúan los posibles impactos ambientales de las medidas institucionales, normativas y relativas a las políticas que se planea adoptar en el marco del préstamo.
- **Préstamos a intermediarios financieros:** Cada intermediario financiero evalúa inicialmente los sub proyectos propuestos y garantiza que los sub prestatarios realicen una EA adecuada. Antes de aprobar el sub proyecto, el intermediario financiero verifica que cumpla con los requisitos ambientales de las autoridades nacionales y locales.
- **Proyectos para recuperación de emergencia:** El Banco requiere, por lo menos que:
  - i) como parte de la preparación de dichos proyectos, se determine hasta qué punto la

emergencia fue precipitada o exacerbada por prácticas ambientales inapropiadas, ii) en el proyecto de emergencia o en una futura operación crediticia se incorporen todas las medidas correctivas necesarias.

#### *4.2 Política Operacional OP 4.10 Pueblos Indígenas*

En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco Mundial que afectan a los Pueblos Indígenas, exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada; entendida como el proceso colectivo y adecuado, desde el punto de vista cultural, de toma de decisiones, subsiguiente a un proceso significativo de consultas de buena fe y participación informada respecto de la preparación y ejecución del proyecto. Y el Banco otorgará el financiamiento cuando a partir de dicha consulta el proyecto obtenga un amplio apoyo por parte de la comunidad indígena afectada. Los proyectos financiados deberán incluir medidas para a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Dichos proyectos se deben diseñar de manera que los Pueblos indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

Los pueblos indígenas deben contar con la menos las siguientes características: a) Miembros que se auto-identifiquen como indígenas y el reconocimiento de su identidad por otros; b) apego colectivo a territorios y recursos naturales ubicados dentro del área del proyecto; c) Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominante; y d) lengua indígena distinta generalmente de la lengua oficial del Estado.

Los proyectos propuestos para financiamiento del Banco que afecten a Pueblos Indígenas requieren:

a) **Un estudio preliminar** para determinar la presencia de Pueblos Indígenas en la zona del proyecto o la existencia de un apego colectivo a dicha zona; que dará un dictamen técnico de especialistas calificados en ciencias sociales, el Banco también consulta a los Pueblos Indígenas afectados.

b) Una **evaluación social** a cargo del prestatario; que determina los posibles efectos positivos o negativos del proyecto sobre los Pueblos Indígenas y examina alternativas al proyecto cuando los efectos negativos pueden ser importantes.

c) Un **proceso de consulta previa, libre e informada** con las comunidades indígenas afectadas en cada etapa del proyecto; en donde se establece un marco apropiado que favorezca la inclusión intergeneracional y de género, y brinde, en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, oportunidades de consulta entre el prestatario, las comunidades indígenas afectadas y a quienes estas señalen como actores importantes como las organizaciones y otras organizaciones de la sociedad civil. Se deben emplear métodos de consulta adecuados a los valores sociales y



culturales de las comunidades indígenas afectadas. Además, en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, se tendrá que facilitar a las comunidades indígenas afectadas toda la información pertinente sobre el proyecto de una manera apropiada desde el punto de vista cultural.

d) Un **Plan para los Pueblos Indígenas (PPI)** o un Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (**MPPI**); en el que establecen las medidas que adoptará para asegurar que los Pueblos Indígenas afectados por el proyecto reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural, y si se identifican posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, dichos efectos se eviten, reduzcan, se mitiguen o se compensen. El Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (PPI) consiste en la preparación y ejecución de programas anuales de inversiones o múltiples proyectos, los cuales comprenden proyectos de desarrollo impulsados por la comunidad, fondos sociales, operaciones sectoriales de inversión y préstamos a intermediarios financieros.

e) La **divulgación** del Plan o el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas; donde el prestatario pone a disposición de las comunidades indígenas afectadas el informe de la evaluación social y la versión preliminar del PPI o MPPI de una manera apropiada y en lengua adecuada.

### Consideraciones especiales

- En caso de afectación a **tierras y sus recursos naturales**, en este caso el prestatario presta atención a: i) los derechos consuetudinarios<sup>16</sup>, sobre las tierras o territorios que poseían tradicionalmente, en los que el acceso a los recursos naturales resulta vital para la sostenibilidad de sus culturas y sus medios de vida; ii) La necesidad de proteger dichas tierras y recursos frente a la intrusión o usurpación ilegal; iii) Los valores culturales y espirituales que los Pueblos Indígenas atribuyen a dichas tierras y recursos; iv) Sus prácticas de gestión de los recursos naturales y la sostenibilidad de dichas prácticas a largo plazo. Si el proyecto implica actividades que dependen del reconocimiento jurídico de derechos sobre las tierras y los territorios que los Pueblos Indígenas han poseído tradicionalmente u ocupado habitualmente; así como cuando implique la adquisición de dichas tierras, en el PPI se establece un plan de acción para el reconocimiento jurídico de la propiedad, la ocupación o el uso, el cual puede requerir la modalidad de pleno reconocimiento del sistema de tenencia de tierras de Pueblos Indígenas ó, la conversión de derechos consuetudinarios de uso a derechos de dominio individual o colectivo.
- En el caso de **desarrollo comercial de los recursos naturales y culturales** ubicados en tierras indígenas, el proponente debe asegurar que las comunidades indígenas afectadas

<sup>16</sup> Hace referencia más al título jurídico formal sobre la tierra y los recursos expendido por el Estado, a los patrones de uso comunitario prolongado de la tierra y de los recursos de acuerdo con las leyes consuetudinarias, los valores, las costumbres y las tradiciones de los Pueblos Indígenas, incluido el uso cíclico o estacional.

reciban información (sobre sus derechos sobre dichos recursos conforme a la ley y al derecho consuetudinario; el alcance y la naturaleza de la explotación comercial que se pretende, y sobre las partes interesadas o implicadas en la explotación; los posibles efectos de dicha explotación sobre los medios de vida, el ambiente y sobre el uso de los recursos). El prestatario incluye en el PPI la participación de los Pueblos Indígenas en la distribución equitativa de beneficios que resulten de la explotación comercial.

- En el caso del **desplazamiento físico de los Pueblos Indígenas** de sus tierras, solo es posible con el apoyo comunitario amplio, el cual debe ser parte del Plan de Desplazamiento del Proponente.

### *4.3 Política Operacional OP 4.12 Instrumentos de reasentamiento involuntario*

#### **Objetivos generales de la política:**

- a) En la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto.
- b) Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible, que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto puedan participar en los beneficios del mismo. Es preciso celebrar consultas satisfactorias con las personas desplazadas y darles la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de los programas de reasentamiento.
- c) Se debe ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos devolverles, en términos reales, los niveles que tenían antes de ser desplazados o antes del comienzo de la ejecución del proyecto, cuando sea que presentaban los niveles más altos.

#### **Efectos considerados**

Esta política abarca los efectos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos de inversión financiador por el Banco y causados por la privación involuntaria de tierras y la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

#### **Medidas necesarias**

- a) El plan de reasentamiento o el marco de políticas de reasentamiento deberá comprender medidas destinadas para asegurar que se informe a los afectos acerca de sus opciones y derechos, se les consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento y, se les otorgue una indemnización rápida y

efectiva equivalente al costo total de reposición por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto.

- b) Si entre los efectos del traslado físico, en el plan de reasentamiento o marco de políticas de reasentamiento se deberán prever medidas que garanticen que las personas desplazadas reciban asistencia durante el traslado y, reciban viviendas o sitios para vivienda, o según el caso, sitios agrícolas cuyo potencial productivo, ubicación y otros factores sean, como mínimo equivalentes a los del sitio antigua.
- c) Siempre que sea necesario, en el plan de reasentamiento o marco de políticas de reasentamiento se considerará que las personas desplazadas se les ofrezca apoyo después del desplazamiento, durante el período de transición y se les proporcione asistencia para el desarrollo de las medidas de compensación.

En el caso de proyectos que supongan una restricción involuntaria del acceso a zonas designadas parques o zonas protegidas, el prestatario preparará normas de procedimientos aceptables para el Banco.

En el caso del reasentamiento de poblaciones indígenas, el Banco deberá cerciorarse de que el prestatario ha estudiado todas las opciones viables de diseño del proyecto para evitar el desplazamiento físico de esos grupos, en caso que el desplazamiento resulte inevitable, se dará preferencia a estrategias de reasentamiento que contemplen la entrega de tierras a esos grupos, que sean compatibles con sus preferencias culturales, y que se preparen en consulta con ellos.

El pago de una indemnización en efectivo por los activos perdidos puede ser apropiado en los casos en que a) los medios de subsistencia dependan de la tierra pero las tierras tomadas para el proyecto representen una pequeña fracción del activo afectado y la parte restante sea económicamente viable; b) existan mercados activos de tierras, vivienda y mano de obra utilizados por las personas desplazadas y haya tierras y viviendas en cantidad suficiente, o c) los medios de subsistencia no dependan de la tierra. El nivel de indemnización en efectivo deberá ser suficiente para cubrir el costo total de reposición de las tierras y demás activos perdidos en los mercados locales.

En el caso de **la privación involuntaria de tierras**, el Banco exige: i) Que se proporcione información pertinente a las personas desplazadas, la oportunidad de participar en la planificación, ejecución y supervisión del reasentamiento. Se establecerán mecanismos de reclamación apropiados y accesibles para estos grupos. ii) En los sitios de nuevos reasentamientos se proporcionarán los servicios públicos y de infraestructura necesarios. iii) Las modalidades de organización comunitaria apropiadas para las nuevas circunstancias deberán basarse en las decisiones adoptadas por las personas desplazadas.

### **Derecho a obtener beneficios**

#### *Crterios para determinar la elegibilidad*

- a) Aquellos que tienen derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras) incluso derechos consuetudinarios y tradicionales reconocidos en la legislación del país).
- b) Aquellos que no tienen derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras en el momento de iniciarse el censo, pero que reclaman algún derecho a esas tierras o activos, a condición de que su reclamo esté reconocido por la legislación del país.
- c) Los que carecen de un derecho legal o una pretensión reconocible respecto de la tierra que ocupan.
- d) Las personas que se hace referencia en los incisos a) y b) recibirán compensación por las tierras que pierden, además de otro tipo de asistencia si califican.

### **Planificación, ejecución y supervisión del reasentamiento**

Se utilizarán diferentes instrumentos de planificación, según el tipo de proyecto:

- a) **Plan de reasentamiento o plan de reasentamiento abreviado** es necesario para todas las operaciones que entrañen reasentamiento involuntario; consiste en la preparación de un proyecto de plan de reasentamiento que se ajuste a la presente política, existe la posibilidad de plan de reasentamiento abreviado cuando los efectos en la totalidad de la población desplazada son mínimos o si el número de personas desplazadas es inferior a 200.
- b) **Marco de Políticas de reasentamiento** para operaciones de inversión sectorial que puedan entrañar reasentamiento involuntario, el Banco exigirá que el organismo de ejecución del proyecto examine los sub proyectos que han de ser financiados para asegurarse de que sean compatibles con la presente política operacional. En el marco se deberán incluir una evaluación de la capacidad y los procedimientos institucionales de cada uno de los intermediarios financieros que serán responsables del financiamiento de los sub proyectos.
- c) **Normas de procedimiento para el reasentamiento** para el reasentamiento cuando se trate de proyectos que supongan restricción del acceso, en este caso el prestatario deberá presentar al Banco un proyecto de normas de procedimiento que se ajuste a las disposiciones pertinentes de esta política como condición para la evaluación inicial.

La planificación del reasentamiento comprende una selección preliminar, una evaluación del alcance de los principales problemas, una elección del instrumento de reasentamiento y la información necesaria para preparar el componente o el subcomponente de reasentamiento.

### **Asistencia al prestatario**

El Banco a petición del prestatario, podrá prestar apoyo al prestatario y a otras entidades interesadas mediante:

- a) Asistencia técnica para la evaluación y el fortalecimiento de las políticas, estrategias, marcos jurídicos y planes concretos para el reasentamiento en los planos nacional, regional o sectorial.

- b) El financiamiento de asistencia técnica para reforzar la capacidad de los organismos responsables del reasentamiento, o de las poblaciones afectadas para participar más eficazmente en las operaciones de reasentamiento.
- c) El de asistencia técnica para la elaboración de políticas, estrategias y planes concretos de reasentamiento y para la ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de reasentamiento.
- d) El financiamiento de los costos de inversión del reasentamiento.

El Banco no podrá financiar un componente de la inversión principal que dé origen a desplazamiento y haga necesario el reasentamiento, o el proyecto de reasentamiento independiente con las condicionalidades cruzadas que corresponda, tramitado y ejecutado paralelamente a la inversión que provoque el desplazamiento. El Banco podrá financiar el reasentamiento aunque no financie la inversión principal que hace necesario el reasentamiento. El Banco no efectuará desembolsos para fines de indemnización en efectivo y otro tipo de asistencia para el reasentamiento pagada en efectivo, ni para cubrir el costo de la tierra, sin embargo, podrá financiar el costo de las mejoras de la tierra vinculadas a las actividades de reasentamiento.

## *Capítulo 5. Marco institucional correspondiente tanto para la implementación de las intervenciones consideradas en la Estrategia REDD+ como para la mitigación de los impactos y riesgos sociales.*

### *5.1 Introducción*

El presente acápite, correspondiente al Marco Institucional para la implementación de REDD+, ha sido elaborado por el Sr. Adrián Flores, especialista ambiental para la elaboración del ESMF, y se basa en la información que hasta el momento de la elaboración del presente documento ha sido la base para la definición de los actores y roles que intervienen en el proceso de REDD+.

La decisión 1/CP.16 (Párrafo 7) establece la necesidad de contar con la participación un espectro amplio de interesados nivel mundial, nacional y local. Estos participantes pueden ser entidades de gobierno; incluidas las administraciones sub-nacionales y locales, de la empresa privada o de la sociedad civil; y deben asegurar la participación de grupos específicos (i.e. indígenas, jóvenes, mujeres, personas con capacidades especiales, etc.) (CMNUCC, 2010). Con tal de cumplir con este requerimiento, el FCPF, dentro de sus directrices para la preparación de una estrategia REDD+, definió una serie de componentes para medir los avances nacionales en el desarrollo de la Estrategia REDD+. Dentro de estas directrices y componentes, se establece la necesidad de los países de desarrollar y/o adaptar los elementos de su institucionalidad con tal de asegurar un cumplimiento los objetivos y salvaguardas especificadas por la CMNUCC. Costa Rica ya ha llevado a cabo la identificación y el desarrollo inicial de su marco institucional para la implementación de las intervenciones consideradas en la Estrategia REDD+ y para la mitigación de los impactos y riesgos ambientales.

A continuación se describen los principales elementos del marco institucional relevantes para la Estrategia REDD+ Costa Rica. Las instituciones se clasificaron dependiendo de su pertenencia a los sectores gubernamental, privado/sociedad civil y de la cooperación internacional. La siguiente selección no ha sido depurada con respecto a las acciones estratégicas de REDD+ y sus riesgos debido a que éstos no se han definido. Dicha selección representa solamente un compendio de los actores mencionados en la documentación oficial y de las entidades que tienen funciones específicas dentro de los reglamentos de las leyes antes mencionadas. Una vez definidas las opciones estratégicas e identificados los riesgos socio-ambientales específicos, esta lista puede ampliarse. La clasificación de los elementos del marco institucional se realizó dependiendo del sector (i.e. gubernamental, privado o sociedad civil, cooperación internacional y otros).

## 5.2 Sector Gubernamental, Instituciones Ambientales

### 5.2.1 Ministerio de Ambiente y Energía

El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) es el ente rector en materia ambiental del país. Establecido mediante la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, dicho ministerio asume la responsabilidad de la implementación de los convenios internacionales que Costa Rica ha suscrito en materia forestal, cambio climático, sector agropecuario y ambiental en general. (e.g. CMNUCC, CDB, etc.). El MINAE forma parte de la Junta Directiva REDD+, lo que implica una participación en todas las etapas del desarrollo e implementación de la Estrategia REDD+. Sin bien el MINAE es el ente decisor superior en materia ambiental, sus aportes específicos se delegan a una serie de entidades gubernamentales, como se explicará en las secciones siguientes.

#### 5.2.1.1 Fondo Nacional de Financiamiento Forestal

El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) es un órgano gubernamental adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). Establecido mediante el artículo 46 de la Ley Forestal N° 7575, dicha entidad está encargada de financiar al sector forestal y de captar recursos para el pago por servicios ambientales. FONAFIFO posee responsabilidades y facultades legales en el área de servicios ambientales para la implementación de proyectos de deforestación evitada e iniciativas de reducción de emisiones, principalmente de uso del suelo.

FONAFIFO participa de la coordinación de la Estrategia REDD+ mediante las estructuras de gobernanza definidas en el Decreto N° 37352-MINAET. La entidad está encargada de crear los vínculos necesarios entre los mercados de servicios ambientales, los propietarios de los recursos forestales, el sector forestal, los implementadores del Pago por Servicios Ecosistémicos, el sector No-gubernamental y las agencias y/u organismos donantes nacionales e internacionales.

A continuación se detallan los elementos institucionales internos a FONAFIFO creados mediante el Decreto N° 37352-MINAET.

#### **Secretaría Ejecutiva REDD+**

Definida en el Artículo 1° del Decreto, la Secretaría es el punto focal nacional REDD+ ante el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF). Dicha entidad cuenta con expertos técnicos, sociales y de comunicación que se encargan del desarrollo de las funciones especificadas en el Artículo 2 del Decreto. Estas funciones son (Decreto N° 37352-MINAET):

1. Apoyar al Comité Ejecutivo.
2. Desarrollar una estrategia de comunicación.
3. Preparación y ejecución de talleres con grupos involucrados relevantes especialmente con comunidades campesinas e indígenas.
4. Desarrollar un plan de preparación y consulta.
5. Desarrollo de la Estrategia de REDD+ Costa Rica, realizando estudios de uso del suelo, uso de la tierra, políticas forestales y gobernanza, incluyendo la dinámica del uso de la

tierra, la degradación y restauración de bosques y los costos de oportunidad o uso alternativo de la tierra.

6. Desarrollar los estudios para diseñar una estrategia de financiamiento de la Estrategia de REDD+
7. Apoyar el establecimiento del marco de la implementación de la Estrategia REDD+ Costa Rica.
8. Ejecutar una Estrategia de Evaluación Socio Ambiental (SESA) de las futuras actividades, proyectos o Estrategias de REDD+ Costa Rica.
9. Desarrollo de un nivel de Referencia llevando a cabo estudios y trabajo de campo para desarrollar un nivel de referencia para los stocks de carbono.
10. Diseñar un sistema de medición, reporte y verificación de los cambios en los stocks de carbono y co-beneficios de REDD+, considerando los impactos sociales y ambientales del programa de Pago por Servicios Ambientales
11. Ejercer como punto focal y representar al país ante el Fondo Cooperativo de los Bosques, Proyecto REDD+ de la Cooperación Alemana (GIZ) y cualquier otro proyecto que apoye la Estrategia REDD+ Costa Rica.
12. Llevar un registro de donaciones contabilizadas para REDD+ y reportar a la base de datos voluntaria que para estos efectos lleva el Fondo Cooperativo de los Bosques.
13. Decidir los aspectos esenciales de la Estrategia de acuerdo con los mejores intereses nacionales.
14. Buscar el Financiamiento posterior de la Estrategia REDD+ Costa Rica.
15. Elaborar la versión final de la Estrategia REDD+ y someterla a aprobación del Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.

### **Comité Ejecutivo REDD+**

Oficializado mediante el Artículo 3° del Decreto, el Comité Ejecutivo es un organismo multisectorial con representación de 7 sectores: a) pequeños productores forestales, b) industriales de la madera, c) sistema bancario nacional, d) pueblos indígenas, e) Ministerio de Agricultura y Ganadería, f) MINAE y g) Sociedad Civil o de los dueños de terrenos en sobreuso. De acuerdo con el Decreto N° 37352-MINAET, dicho Comité cuenta con las siguientes potestades (Artículo 3):

1. Emitir las recomendaciones de políticas para REDD+.
2. Resolver los conflictos en el marco de la Propuesta de Preparación a REDD+.
3. Garantizar la participación sustancial y consistente de los actores claves involucrados.
4. Promover el intercambio e información coherente, transparente entre las partes interesadas relevantes.
5. Apoyar el diseño desarrollo e implementación de las políticas nacionales relativas a REDD+, incluyendo a todos los sectores y en los distintos niveles de gobierno.
6. Aprobación de Estudios Técnicos requeridos para la propuesta de preparación de REDD+.
7. Seguimiento del Sistema de Gestión Socio Ambiental (SESA).
8. Sistematización de los procesos de consulta de todos los sectores y canalizar los resultados.
9. Desarrollar y aprobar el Reglamento del grupo de trabajo.



10. Garantizar la atención de quejas y su respuesta.
11. Garantizar la propuesta de la Estrategia.

### Comisión Interinstitucional

La Comisión Interinstitucional está conformada por representantes de enlace de las organizaciones donde se ejecutan las actividades definidas en la Estrategia REDD+. Dicha comisión cuenta de un amplio espectro de actores (Tabla 3). Esta entidad participa de la ejecución de la Estrategia REDD+ mediante el establecimiento de vínculos entre los diferentes sectores representados y la inserción de temas locales o sectoriales (e.g. monitoreo comunitario indígena). Estos vínculos deberán garantizar la institucionalización y dar cuentas sobre las tareas a su cargo durante la implementación de la Estrategia REDD+.

**Tabla 7. Instituciones conformantes de la Comisión Interinstitucional**

INSTITUCIÓN	
i. <i>Colegio de Ingenieros Agrónomos.</i>	ii. <i>Acueductos y Alcantarillados.</i>
iii. <i>Ministerio de Planificación.</i>	iv. <i>Instituto Costarricense de Electricidad.</i>
v. <i>Instituto Meteorológico Nacional.</i>	vi. <i>Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.</i>
vii. <i>Ministerio de Agricultura y Ganadería.</i>	viii. <i>Centro Nacional de Alta Tecnología.</i>
ix. <i>Sistema Nacional de Áreas de Conservación.</i>	x. <i>Comisión Nacional de Sostenibilidad Forestal.</i>
xi. <i>Instituto de Desarrollo Rural.</i>	xii. <i>Oficina Nacional Forestal.</i>
xiii. <i>Ministerio de Hacienda.</i>	xiv. <i>Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos.</i>
xv. <i>Instituto Nacional de Aprendizaje.</i>	xvi. <i>Universidad Nacional de Costa Rica.</i>

Fuente: Elaboración propia basado en FONAFIFO (2014).

### Mesa Técnica

Dentro de la Comisión Interinstitucional se encuentra la Mesa Técnica. Este sub-grupo complementa a la Comisión con una serie de actores técnicos. Está compuesta por la Mesa Redonda del Sistema de Monitoreo de Bosques y el Comité para el Uso de Sensores Remotos y Otras Tecnologías en REDD+. Existen 6 actas de acuerdos, dentro de los cuales se aprobó el enfoque inicial del MRV para el país y la decisión de generar mapas de uso del suelo consistentes interinstitucionalmente en el MINAE y basados en la categorización del inventario de gases de efecto invernadero.

### Comité del Inventario Nacional Forestal de REDD+

El Comité del Inventario Nacional Forestal fue creado mediante un acuerdo entre el SINAC y FONAFIFO. Dicho Comité tiene la tarea de dirigir el diseño, la implementación y el análisis de la información forestal para REDD+ y, de forma general, para la evaluación de los recursos

forestales del país. Específicamente, el Comité se encarga de supervisar el desarrollo del mapa *RapidEye 2012* para tipos de bosques y el muestreo en campo del inventario forestal que se encuentra iniciando su última fase de mediciones. Dicho inventario forestal, primero a nivel nacional, cuenta con el financiamiento de la Cooperación Alemana mediante la iniciativa REDD/CCAD/GIZ.

#### 5.2.1.2 *Sistema Nacional de Áreas de Conservación*

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) es una dependencia del MINAE creada mediante el artículo 22 de la Ley de la Biodiversidad N° 7788, de 1998. El SINAC es la institución responsable de la administración forestal del Estado. Está a cargo de la promoción del manejo sustentable de los recursos forestales, permisos de corta, incendios y control de la tala ilegal en propiedades privadas. El SINAC participa de la Comisión Interinstitucional y tiene una gran vinculación con la legislación y las políticas nacionales de ordenamiento ambiental.

#### 5.2.1.3 *Dirección de Cambio Climático*

La Dirección de Cambio Climático (DCC) es una entidad adscrita al Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) creada mediante el Decreto Ejecutivo N° 35669 del 2009. La Dirección entre sus principales objetivos (DCC, 2014):

- Coordinar el plan de acción de la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), dentro de la cual se establece el compromiso adquirido por Costa Rica de llegar a ser un país carbono neutral para el 2021.
- Convertir a Costa Rica en un sinónimo de compromiso con el desarrollo sostenible, posicionándola como una nación líder de lucha contra el cambio climático.
- Posicionar la Agenda de Cambio Climático como prioritaria a nivel nacional e internacional.
- Acompañar el proceso para consolidar una visión eco competitiva de país para un modelo de desarrollo bajo en emisiones.

#### 5.2.1.4 *Instituto Meteorológico Nacional*

El Instituto Meteorológico Nacional (IMN) es una entidad adscrita al MINAE mediante de la Ley N° 7152 de 1990. El IMN es un ente científico que tiene a cargo la coordinación de todas las actividades meteorológicas del país. Forma parte de la Comisión Interinstitucional. Dicha instancia fue designada punto focal ante el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPPC). El IMN es una de las entidades participantes de la Comisión Interinstitucional y representa uno de los aliados técnicos más importantes con que cuenta FONAFIFO para el desarrollo y futura implementación de la Estrategia REDD+ (e.g. provisión de mapas de cobertura forestal a nivel nacional, etc.).

### 5.2.2 *Instituto Nacional de Biodiversidad*

El Instituto Nacional de Biodiversidad (INBio), establecido en 1989, es un centro de investigación y gestión de la biodiversidad encargado de apoyar los esfuerzos por conocer la diversidad biológica del país y promover su sostenibilidad. El INBio trabaja bajo la premisa de que el mejor medio para conservar la biodiversidad es estudiarla, valorarla y aprovechar las oportunidades que ésta ofrece para mejorar la calidad de vida del ser humano.

### 5.2.3 *Comisión Nacional de Gestión del Biodiversidad*

La Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) se crea mediante la Ley de Biodiversidad N° 7788 (Artículo 3) en el marco de la Convención de Diversidad Biológica. La CONAGEBIO es un órgano desconcentrado del MINAE, con personería jurídica instrumental que tiene la potestad de formular y coordinar las políticas nacionales de biodiversidad (i.e. conservación y uso ecológicamente sostenible de los ecosistemas y sus especies, y restauración de la biodiversidad).

## 5.3 *Sector gubernamental, Instituciones de otras áreas relacionadas con REDD+*

### 5.3.1 *Ministerio de Agricultura y Ganadería*

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), fue creado mediante la Ley N° 7064<sup>17</sup> de 1985. El MAG es el responsable de promover la competitividad y el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias y del ámbito rural, de manera armoniosa con la protección del ambiente y los recursos productivos, como un medio para impulsar la calidad de vida. El MAG está encargado del desarrollo de las acciones de mitigación apropiadas a cada país (NAMAS, por sus siglas en inglés<sup>18</sup>). En relación a REDD+, este organismo gubernamental forma parte de la Comisión Interinstitucional y la Junta Directiva de REDD+.

### 5.3.2 *Oficina Nacional Forestal*

Creada mediante la Ley Forestal N°7575, la Oficina Nacional Forestal (ONF) tiene como fin promover las actividades forestales y el uso sustentable de la madera como medio de conservación de estos recursos, al mismo tiempo que se generan beneficios ambientales, sociales y económicos para los sectores involucrados. La ONF forma parte de la Junta Directiva y la Comisión Interinstitucional de REDD+, principalmente en la labor de emisión de políticas, toma de decisiones y la resolución de conflictos para la implementación del manejo sustentable de los recursos forestales.

<sup>17</sup> Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria FODEA y Orgánica del MAG.

<sup>18</sup> *Nationally Appropriate Mitigation Action*.

### 5.3.3 *Colegio de Ingenieros Agrónomos*

El Colegio de Ingenieros Agrónomos (CIAgro) fue establecido mediante la Ley N°7221 de 1991. El Estado ha delegado en CIAgro el control y protección de los recursos forestales. En relación con los esfuerzos REDD+, CIAgro forma parte de la Comisión Interinstitucional y está a cargo de la supervisión del trabajo de los implementadores o regentes forestales.

### 5.3.4 *Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza*

El centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) es un centro de educación superior a nivel regional en Latinoamérica. En relación con REDD+, el CATIE funge como organismo de vínculo interinstitucional, principalmente con los grupos indígenas mediante el Programa de Mediadores Culturales. Junto con el INBio y con el apoyo financiero del Ministerio de Ambiente de Noruega, desarrollan el Proyecto “Lecciones aprendidas y desarrollo de capacidades para aplicar iniciativas REDD+: la experiencia de Costa Rica”, el cual tiene como finalidad cuantificar los co-beneficios generados por las actividades REDD+. El CATIE, junto con otros entes académicos, se plantea como una de las instituciones consideradas para implementar el sistema de MVR.

### 5.3.5 *Asociaciones de Desarrollo Integral Indígenas (ADIIs)*

Para la preparación e implementación de la Estrategia de REDD+ relacionadas con Pueblos Indígenas será de fundamental importancia coordinar con las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena ADII, su participación efectiva es fundamental para cumplir con el Consentimiento libre, previo e informado como lo solicita la normativa y legislación nacional e internacional.

### 5.3.6 *Organizaciones e instituciones indígenas*

Es de gran importancia coordinar y hacer partícipes, si así lo solicitan los pueblos indígenas, a organizaciones e instituciones indígenas como el Consejo de Mayores o los Tribunales de Derecho Propio, que sean representativos de dichos pueblos.

### 5.3.7 *Comisión Nacional de Asuntos Indígenas CONAI*

Para asegurar la implementación de la Ley Indígena, es necesario considerar a la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas cuando sea necesario y cuando esto no entre en conflicto con la consulta a las ADIIs y a las organizaciones e instituciones indígenas que cada pueblo indígena solicite incorporar.

### 5.3.8 Otras entidades académicas

Tanto para el desarrollo de la estrategia REDD+ como para su futura implementación, se vislumbra una participación activa de la comunidad académica nacional. Dentro los principales actores en este sector que se podrían tomar en cuenta se encuentran:

- i. Organización de Estudios Tropicales (OET).
- ii. Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda (EARTH).
- iii. Centro de Investigaciones Geofísicas (CIGEFI).
- iv. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).
- v. Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).
- vi. Universidad de Costa Rica (UCR).
- vii. Universidad Nacional Autónoma (UNA).
- viii. Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT).
- ix. Universidad Estatal a Distancia (UNED)

## 5.4 Sector Privado y de la Sociedad Civil

Para el sector privado y de la sociedad civil se tienen las siguientes estructuras:

1. Indígenas:
  - Asociaciones de Desarrollo Integral (ADIS)
  - Organizaciones locales de cada territorio
  - Tribunal de Derecho Propio u otras agrupaciones del derecho consuetudinario.
  - Grupo de los mayores
2. Pequeños y medianos productores agro forestales<sup>19</sup>:
  - Oficina Nacional Forestal (ONF)
  - Unión Nacional Agroforestal (UNAFOR)
  - Unión de Pequeños y Medianos Agricultores Nacionales (UPA NACIONAL)
  - Unión Nacional de Pequeños Productores (UPIAV)
  - Asociación Coordinadora Indígena y Campesina de Agro Forestería Comunitaria en Centroamérica (ACICAFOC)
3. Grandes empresarios forestales e industriales de la madera:
  - Cámara Costarricense Forestal (CCF)
4. Sociedad civil forestal y ambiental:

---

<sup>19</sup> Rojas (2014), define como pequeños y medianos agro productores forestales de la siguiente forma: “Se entiende como pequeño productor forestal y agroforestal una persona física o jurídica que cuenta con **un mínimo de \_\_\_ hectáreas de tierra dedicadas directamente a la producción forestal** o bien, dedicadas a sistemas de cultivo que articulan lo forestal con producción agropecuaria. El mediano productor se encuentra entre ese mínimo de hectáreas y un máximo de \_\_\_\_. Dentro de los pequeños se puede hablar de microproductores, que son los que cuentan como máximo \_\_\_ hectáreas de tierra dedicadas a la producción forestal o agroforestal. Es importante tomar en cuenta también a los poseedores de tierra que la dedican exclusivamente a la conservación del bosque.”

- Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente (FECON).
- Alianza Nacional para la Defensa del Agua (ANDA).
- Red Costarricense de Reservas Naturales Privadas.
- Alianza de Redes Ambientales (ARA).
- Red de Coordinación en Biodiversidad.
- COECOCEIBA.

En acápite posterior correspondiente al mapa de actores, se estará haciendo mención más detallada sobre cada uno de estos actores

#### *5.4.1 Otros actores*

Dentro del desarrollo ejecución de la Estrategia REDD+ se contempla la participación de una diversidad amplia de sectores representantes de todos los intereses sociales, económicos y políticos del país.

### *5.5 Sector de la Cooperación Internacional*

La Cooperación Internacional para el Desarrollo es un sector esencial, para el desarrollo de todas las etapas de la iniciativa REDD+ en Costa Rica. Los aportes de dicho sector van desde el apoyo financiero específico hasta el soporte técnico y la logística organizacional con sectores campesinos e indígenas. A continuación se describen los principales socios internacionales con los que cuentan los desarrolladores de la Estrategia REDD+ en Costa Rica.

#### *5.5.1 Agencia Alemana de Cooperación Técnica*

La Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ) es un aliado cercano de FONAFIFO para el desarrollo de la Estrategia REDD+. El principal aporte que realiza la GIZ se da mediante la iniciativa conjunta con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) y el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), denominada REDD/CCAD-GIZ. Dicho programa tiene como objetivo vincular de manera eficaz a todos los actores claves en la conservación de los bosques. La GIZ ha participado activamente en el desarrollo del Programa de Mediadores Culturales con sector indígena y en la coordinación del sector campesino. Otros pilares de acción de la GIZ en la región son; el desarrollo de condiciones adecuadas para la implementación de mecanismos viables que contrarresten la deforestación en la región Centroamericana y el monitoreo de la deforestación.

#### *5.5.2 Otras Agencias*

Una serie de otras agencias han participado en el proceso de desarrollo de la Estrategia REDD+ por medio de su asistencia a talleres y encuentros multisectoriales (e.g. taller SESA). Dichas

agencias podrían representar apoyos importantes para las futuras etapas de desarrollo de REDD+ en Costa Rica. Algunas de estas agencias son:

- i. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- ii. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
- iii. Fundación Costa Rica Estados Unidos para la Cooperación (CRUSA).
- iv. Agencia de cooperación del Reino Unido (UKaid).
- v. Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo.

*Capítulo 6. Posibles impactos sociales potenciales, positivos y negativos, directos e indirectos, que podrían derivarse de los proyectos, las actividades, las reformas de políticas o las reglamentaciones asociados con la ejecución de la Estrategia REDD+ emergente.*

*6.1 Matriz de análisis de riesgos, mitigación, salvaguardas.*

Para realizar el análisis de los impactos sociales potenciales asociados con la ejecución de la Estrategia REDD+ que se está preparando, se ha realiza una matriz analítica. El contenido incluido, relativo a los impactos y algunos insumos sobre beneficios y mitigación tuvieron como fuentes el R-PP del 2011, la ayuda memoria de los talleres SESA también del año 2011, así como información obtenida de los talleres SESA del 2014<sup>20</sup>; la cual fue procesada y analizada y se presenta en la columna de riesgos. Se elabora además información adicional requerida en la matriz.

La información que se incluye es de carácter nacional, cuya validez actual de los riesgos presentados en los documentos del 2011, se confirmó en los talleres realizados recientemente para SESA 2014, los cuales obtuvieron información regional que estadísticamente confirmó la relevancia de los riesgos ya presentados en los documentos anteriores y válido para todas las regiones.

**6.1.1 Fuentes de información**

La matriz social de ESMF es un primer borrador de la actualización de los riesgos, mitigación y salvaguardas para la implementación de la Estrategia de REDD+, para la cual se han considerado las siguientes fuentes de información sobre el tema de los riesgos sociales e insumos sobre beneficios y acciones de mitigación:

- Memoria Taller Nacional Evaluación Estratégica Social y Ambiental (SESA), 2011.
- Propuesta para la Preparación de Readiness R-PP Costa Rica, Presentado a Forest Carbon Partnership Facility (FCPF), 2011.
- Memorias de los talleres de consulta a comunidades campesinas para la construcción de la Estrategia REDD+, ACICAFOC- REFOCAM, 2011.
- Informes de los talleres regionales y subregionales del proceso informativo de Redd+ para el sector campesino y la sociedad civil, ACICAFOC, 2013.

---

<sup>20</sup> En proceso de análisis de la información para elaboración del documento final SESA.



- Memorias de los talleres para la consulta de REDD+ y diálogos tempranos en regiones campesinas, del Ing. Igor Zúñiga, 2014.
- Informe sobre los seis temas especiales para los Pueblos Indígenas, Guillermo Rodríguez, octubre 2014.
- Temas prioritarios para el sector agroforestal, UNAFOR 2014.
- Mujeres indígenas y REDD+, hacerse escuchar, AIPP – IWGIA 2014.
- Propuesta de matriz para las Opciones Estratégicas y Políticas de REDD+, Edwin Vega y Ricardo Ulate, 2014.
- Propuesta de Matriz para ESMF, Juan Martínez, 2014.
- Normativa Nacional: Ley de Biodiversidad N° 7788 de 1998; Ley Forestal 7575 de 1996; Ley Indígena No. 6172 de 1977; Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT; Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) del 1992 y ratificado en el año 1994 mediante la Ley N°7416; Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, No.8422, del 2004; Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos No. 7221, del 6 de abril de 1991; Política Nacional de Igualdad de Género (PIEG) 2007-2017.
- Normativa Internacional: Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Naciones Unidas de 1989; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007; Banco Mundial: OP/BP 4.10 Pueblos Indígenas y OP/BP 4.12 Reasentamiento Involuntario; Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (Convenio 111 y el 100 de la OIT);

### 6.1.2 Revisión, análisis y sistematización de la información

#### Proceso seguido:

- Reestructuración de la matriz para que sirviera a los objetivos de cumplimiento de la matriz del Banco Mundial, la matriz de las Opciones Estratégicas de REDD+ y el Término de Referencia de la Consultoría.
- Revisión, análisis y sistematización de la información.

- Coordinación con el responsable de la elaboración de la Estrategia de REDD+ para la obtención de la información relativa a las Opciones Estratégicas.
- Elaboración de la matriz.
- Envío a los y las compañeras para su revisión.
- Envío de la matriz al Banco Mundial para su revisión.

**Se puede observar que los riesgos tienen distintas categorías entre las que se pueden destacar:**

- a) **Administrativas:** el exceso de trámites y regulaciones, poco personal de las instituciones, dificultades en la implementación de los mecanismos de fiscalización y transparencia; cuyas acciones de mitigación tienen más relación con los manuales operativos de las instituciones responsables puesto que las leyes para su mitigación existen.
- b) **Fortalecimiento de capacidades instituciones así como las PIRs:** Falta de conocimiento del sector institucional sobre derechos y cosmovisión de Pueblos indígenas y comunidades campesinas; falta de conocimiento de las PIRs sobre competencia en mercados nacionales e internaciones; resistencia al uso de la madera; falta de investigación y comunicación de resultados en temas relacionados; falta de capacitación sobre el manejo forestal sostenible. Cuya mitigación está más relacionada por procesos de capacitación, acceso a tecnologías, sistemas de información eficientes, capacidad de uso de información en tiempo real, etc.
- c) **Económicos:** Limitación de la participación por costos de regencias; presión de otros sectores para la utilización de las tierras en usos no forestales; que se limiten las actividades económicas aledañas a los recursos forestales aumentando con esto los conflictos sociales por limitación a otras actividades productivas; que la Estrategia REDD+ no cuente con el suficiente financiamiento para ampliar la cobertura de PSA. Esta categoría está relacionada con la competitividad del esquema frente a otros usos de la tierra, el alcance y a la sostenibilidad económica de la Estrategia, este es un tema que se tiene que estudiar para analizar la competitividad de los usos de la tierra en proyectos REDD+ con respecto a otros usos por región; se están realizando algunos que podrían a corto plazo generar insumos en este sentido.
- d) **Distribución de beneficios:** Falta de un mecanismo de distribución de beneficios; falta de identificación de posibles beneficiarios(as) en forma equitativa por género, edad, pueblo indígena, región campesina, entre otros. Las acciones de mitigación están relacionadas con la formulación e implementación de un mecanismo de distribución de beneficios, para la cual está planificada su elaboración.

- e) **Traslapes catastrales:** EL grave problema de tenencia en territorios indígenas podría hacer inviable la estrategia nacional de REDD+; falta de claridad catastral en la tenencia de la tierra en algunos casos. Se debe contribuir con el saneamiento de tierras especiales, entre ellas los Territorios Indígenas en coordinación con la iniciativa de Catastro y Regularización de Tierras Especiales; y se tiene que informar a PI y comunidades campesinas sobre los alcances que en este tema puede tener REDD+ para no crear falsas expectativas.
  
- f) **Participación y derechos:** Que no se propicie la participación ciudadana y los sistemas de control con base en la cosmogonía indígena y la cultura campesina de productores; que las propuestas indígenas y campesinas no se integren en las iniciativas nacionales; inadecuación de aplicación de los procedimientos y enfoques en los territorios indígenas para las acciones de REDD+; que el diseño de PSA indígena y campesino no esté acorde con las necesidades y características de estos sectores sociales; que la falta de integración de la visión de género y juventud conlleve a la exclusión o invisibilidad de estos sectores sociales; que no se integre el valor cultural y cosmogónico de los pueblos indígenas reconociendo los derechos asociados en la estrategia de REDD+; que no se aplique el consentimiento libre, previo (CLPI) e informado de los pueblos indígenas y su coadministración. Para su mitigación existe suficiente normativa legal, pero hay un vacío en la reglamentación de la misma.

## 6.2 Matriz analítica de riesgos sociales

Tabla 8. Matriz analítica de riesgos sociales

MATRIZ ANALÍTICA DE RIESGOS SOCIALES							
ACCIONES REDD+	POLÍTICAS Y ACCIONES	OPCIONES ESTRATÉGICAS R-PP (2011)	CO-BENEFICIOS SOCIALES (Impactos positivos)	RIESGOS SOCIALES (Impactos negativos)	TIPO DE RIESGO	MITIGACIÓN	SALVAGUARDAS, POLÍTICAS Y NORMATIVA
<b>(a,b) Reducción de emisiones de la deforestación y la degradación forestal; OBJETIVO: Reducir a 0 la deforestación bruta en todo el país.</b>	1. Fortalecer la estrategia de control de tala ilegal. 2. Fortalecer la estrategia de control de incendios forestales y agrícolas. 3. Incentivos para poseedores sin derechos reales consolidados en ASP que no son PN o RB. 4. Promover integridad de los territorios indígenas. 5. Fortalecer control y protección en ASP, PN y RB. 6. Adquisición de tierras en ASP. 7. Generar incentivos económicos y legales para facilitar la conservación de los bosques y generación de beneficios para poseedores en situación precaria en terrenos públicos fuera de ASPs.	<b>Fortalecer la gestión del Sinac en control de tala ilegal e incendios forestales.</b>	Participación activa y efectiva de las instituciones y organizaciones en los procesos de control y seguimiento manejo forestal sostenible, mejorando la gobernabilidad ambiental.	Escasez de personal y complejidad en la estructura organizativa del SINAC dificultan la gestión efectiva de los programas o acciones que se desarrollen.	INDIRECTO	Promover la optimizar las actividades del SINAC en REDD+, proponiendo una planificación y simplificación de su gestión.	Aplicación de Ley de Biodiversidad N° 7788 de 1998, creación del SINAC y establecimiento de sus funciones y estructura orgánica (Artículo 22). Es complicado cambiar la ley en las funciones y estructura del SINAC, pero se podría incidir para cambiar los manuales de procedimientos para actividades REDD+.
			Participación de las instituciones ligadas al control de incendios. Comités de vecinos para contrarrestar los impactos	Falta de financiamiento para la implementación de la Estrategia de incendios(comités, equipos, etc)		INDIRECTO	Conocer el potencial que tienen acciones que se desarrollan dentro de la Estrategia en la disminución de emisiones en el país que permita gestionar financiamiento para su implementación.

	<p>8. Incentivos para evitar conversión de bosques a otros usos en terrenos privados.                  9. Fortalecer mecanismos punitivos por delitos relacionados con el cambio de uso.</p>		<p>Reducción de las pérdidas de capital natural y económico de los propietarios y de la sociedad en general por tala ilegal e incendios forestales y agrícolas.</p>	<p>Que no se propicie la participación ciudadana y los sistemas de control con base en la cosmogonía indígena y la cultura campesina de productores, en materia de monitoreo y denuncias relativas a la tala ilegal, incendios forestales y agrícolas.</p>	<p><b>INDIRECTO</b></p>	<p>1. La Estrategia considerará todos los mecanismos de participación social que la normativa ya contempla, en todos los niveles y en los distintos ámbitos de toma de decisiones.                  2. Fortalecer los sistemas de uso del territorio y de monitoreo propios en los territorios indígenas y definir mecanismos de coordinación a nivel regional y nacional (recuperación de sistemas de control en base a la Cosmogonía indígena, Leyes culturales).</p>	<p><b>Aplicación de la Ley Forestal 7575 (Artículos 34 y 35) de Costa Rica. Con respecto a la situación de la participación indígena se tiene la siguiente normativa:</b>  <b>Nacional:</b> Ley Indígena No. 6172 de 1977; Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT; Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue firmado por Costa Rica en el año 1992 y ratificado en el año 1994 mediante la Ley N°7416 (Artículo 8J).  <b>Internacional:</b> Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Naciones Unidas de 1989; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.10 Pueblos Indígenas; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.12 Instrumentos de reasentamiento involuntario.  <b>Con respecto a la situación de la participación campesina hay un vacío de normativa. Sin embargo en la normativa nacional</b></p>
--	--	--	---	--	-------------------------	---	---

							<p>existen los planes para evitar los incendios forestales y la tala ilegal, faltaría difundir sus actividades, así como procedimientos de monitoreo y denuncias para que sean del conocimiento del sector campesino y los pueblos indígenas.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

			<p>Se contribuye con la gobernabilidad ambiental mediante una mayor presencia del Estado y una mejor coordinación con los pueblos indígenas y comunidades campesinas.</p>	<p>Que la estructura nacional y regional del SINAC, FONAFIFO y el MINAE no se fortalezcan adecuadamente para las funciones que le competen en REDD+ con los pueblos indígenas y comunidades campesinas, no respetando su realidad.</p>	<p><b>INDIRECTO</b></p>	<p>Fortalecimiento de capacidades del SINAC, FONAFIFO y MINAE en los niveles regional y nacional para una mejor comprensión de la realidad social y cultural de pueblos indígenas y comunidades campesinas.</p>	<p><b>En el proceso de fortalecimiento de capacidades del SINAC, sobre todo con pueblos indígenas hay un vacío para conocer y aplicar en sus funciones al menos la siguiente normativa:</b>  <b>Nacional:</b> Ley Indígena No. 6172 de 1977; Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT; Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue firmado por Costa Rica en el año 1992 y ratificado en el año 1994 mediante la Ley N°7416 (Artículo 8J).  <b>Internacional:</b> Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Naciones Unidas de 1989; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.10 Pueblos Indígenas; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.12 Instrumentos de reasentamiento involuntario.</p>
--	--	--	---	--	-------------------------	---	---

			<p>Se promueve la participación efectiva de pueblos indígenas y comunidades campesinas en la preparación y ejecución de la Estrategia, evitando conflictos con los PIRs.</p>	<p>Que las propuestas indígenas y campesinas no se integren en las iniciativas nacionales.</p>	<p><b>INDIRECTO</b></p>	<p>Se propicia la participación efectiva de los representantes indígenas y campesinos durante todas las etapas del proceso y se están considerando sus propuestas. Además se tendrán que proponer la incorporación y aplicación dichas propuestas en las iniciativas nacionales relacionadas a través de arreglos instituciones con otras instituciones.</p>	<p>Por el momento no se tiene el documento final de la Estrategia de REDD+ la cual contendría las propuestas indígenas y campesinas, pero ya se está trabajando sobre arreglos instituciones para este efecto, será importante identificar otras iniciativas nacionales relacionadas para proponer la integración de dichas propuestas. Para el tema indígena se cuenta con la normativa y legislación nacional e internacional.</p>
			<p>Fortalecimiento de los procesos de participación comunitaria en la prevención y control de la tala ilegal e incendios forestales</p>	<p>Aumento de los actos de corrupción</p>	<p><b>INDIRECTO</b></p>	<p>Se desarrollaran mecanismos de transparencia y control de fraudes.</p>	<p>Aplicación de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, No.8422, del 2004. Para la labor fiscalizadora sobre regentes forestales se tiene la Ley Forestal N. 7575, Artículo 43, inciso h.; para el tema del control de la actividad forestal, infracciones y sanciones se tiene el Título sexto (Artículos del 54 al 69).</p>



		<b>Fortalecer la gestión fiscalizadora del CIAgro.</b>	Mejoramiento de las ventajas comparativas de REDD+	Incremento en los costos de regencias limita el acceso a propietarios.	<b>INDIRECTO</b>	Analizar la alternativa de bajar los costos a los propietarios por las regencias forestales.	Se tendría que proponer que no se aumente el costo de las regencias, estipuladas en la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos No. 7221, del 6 de abril de 1991, y el decreto ejecutivo correspondiente.
		<b>Fortalecer la gestión fiscalizadora del CIAgro.</b>	Mejorar los procesos de fiscalización del CIAgro respetando las características específicas de los pueblos indígenas.	Que los mecanismos de fiscalización del CIAgro sobre los proceso con pueblos indígenas no funcionen adecuadamente.	<b>INDIRECTO</b>	Adecuar los mecanismos de fiscalización del CIAgro a las características de los pueblos indígenas y su normativa nacional e internacional, y capacitar a los regentes forestales para su aplicación.	Existe un vacío relacionado con la aceptación del manejo cultural y tradicional de los bosques por pueblos indígenas en la legislación forestal del país, el cual podría normar las acciones de fiscalización del CIAgro.

			<p>Mejoramiento del conocimiento y ejercicio profesional de los regentes forestales sobre el uso tradicional de los territorios y la normativa indígena en acciones de REDD+.</p>	<p>Que no esté bien definida la vinculación de los regentes forestales con las comunidades indígenas y una adecuación de aplicación de los procedimientos y enfoques en los territorios indígenas para las acciones de REDD+.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>Capacitar a los regentes forestales sobre la normativa y la cosmovisión de los pueblos indígenas del país.</p>	<p><b>Hay un vacío en la aplicación de la siguiente normativa en todas funciones de los regentes forestales relacionadas con pueblos indígenas:</b>          Nacional: Ley Indígena No. 6172 de 1977; Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT; Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue firmado por Costa Rica en el año 1992 y ratificado en el año 1994 mediante la Ley N°7416 (Artículo 8J).          Internacional: Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Naciones Unidas de 1989; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.10 Pueblos Indígenas; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.12 Instrumentos de reasentamiento involuntario.</p>
--	--	--	---	---	-----------------------	---	---

<b>Crear fondos frescos, predecibles y de largo plazo para financiar la implementación de la estrategia REDD+.</b>	Los beneficios de REDD+ son distribuidos en forma equitativa y contribuyen al desarrollo económico y social de la población rural del país.	Aumento de la desigualdad si no se definiera un mecanismo equitativo de distribución de beneficios.	<b>DIRECTO</b>	Crear mecanismos claros y transparentes de distribución de beneficios en forma equitativa.	Existe un vacío relacionado con los mecanismos de distribución de beneficios.
	Logro de los objetivos de reducción de la deforestación y degradación de los bosques en forma armónica con pueblos indígenas y comunidades campesinas.	Conflictos por la gestión de los recursos provenientes de REDD+ en pueblos indígenas y comunidades campesinas.	<b>DIRECTO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Crear mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.</li> <li>2. Establecer una instancia de resolución de conflictos.</li> <li>3. Implementación del mecanismo de distribución beneficios.</li> <li>4. Identificación de quién y en qué cantidad genera el servicio.</li> </ol>	Se ha propuesto un mecanismo de queja desde REDD+ para usuarios, donde se le dará seguimiento a cualquier inconformidad, incluyendo la gestión de los recursos y su impacto en las comunidades locales y pueblos indígenas. Sin es importante contar con mecanismos de rendición de cuentas y de resolución de conflictos sociales como impacto de las actividades de REDD+, que para el caso indígena considere la normativa indígena nacional e internacional.
	Dotar de recursos perdurables a REDD+ para la sostenibilidad de sus actividades y el logro de sus objetivos.	Falta de sostenibilidad de los recursos financieros, así como de regulación para su gestión en forma óptima.	<b>DIRECTO</b>	Elaborar un plan para la sostenibilidad del programa, y establecer mecanismos claros y transparentes para la gestión y rendición de cuentas de los recursos en todos los niveles.	Se estarán realizando estudios que brinden la información necesaria para propiciar la sostenibilidad de los recursos financieros

			<p>El Manejo Forestal Sostenible como un mecanismo de generación de recursos para mejorar calidad de vida de pueblos indígenas y campesinos.</p>	<p>Limitada capacidad de gestión de los pueblos indígenas y productores nacionales para encontrar y competir en los mercados nacionales.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>Crear mecanismos para el fortalecimiento y capacitación a pueblos indígenas y productores en temas relacionados con el Manejo Forestal Sostenible y mercados nacionales e internacionales.</p>	<p>Se están realizando estudios y elaborando por ellos mismos planes para los pueblos indígenas con lo cual se tendrán insumos para la comprensión de los mercados y su participación, si así lo consideran.</p>
--	--	--	--	--	-----------------------	---	--

		<p><b>Coordinar con la iniciativa de Catastro y Regularización de Tierras Especiales; entre ellas, los terrenos indígenas para alcanzar la delimitación de los 24 territorios indígenas.</b></p>	<p>Regularización de la tenencia de la tierra de los potenciales beneficiarios de REDD+.</p>	<p>EL grave problema de tenencia en territorios indígenas podría hacer inviable la estrategia nacional de REDD+ en estos territorios, y crear falsas expectativas sobre la devolución de sus tierras en manos de no indígenas.</p>	<p><b>INDIRECTO</b></p>	<p>1. Realizar estudios sobre la tenencia de la tierra y los derechos de propiedad en los terrenos públicos y privados en las áreas de mayor impacto para REDD+.</p> <p>2. Coordinar con Catastro para realizar los procesos de regularización y catastro de las propiedades.</p> <p>3. Se debe contribuir con el saneamiento de las tierras indígenas impugnando los actos que se hayan realizado en el registro público de la propiedad y que están enajenando la propiedad colectiva indígena. Esta enajenación proviene de personas particulares, el Estado y el mismo INDER. Pero también de traslape de decretos que están generando conflictos internos y externos.</p>	<p>Aplicación de la siguiente legislación: Ley Indígena No. 6172 de 1977. Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT. Ley 9036 para la Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) del 29 de mayo del 2012. Ley de Creación Del Registro Nacional, N°5695. Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público No. 3883. Ley de Aranceles de Registro Nacional, N°4564. Ley de Inscripción de Derechos Indivisos, N° 2755. Ley de Catastro Nacional, N°6545.</p>
--	--	--	--	--	-------------------------	--	---

			<p>Ordenamiento del uso de la tierra evitando conflictos sociales y el cambio de uso del suelo.</p>	<p>Presión por el uso de la tierra generando conflictos sociales.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>1. Realizar estudios sobre las causas de la presión por el uso de la tierra y proponer soluciones.                  2. Planificar estratégicamente el o los modelos de uso de la tierra, coordinando con los potenciales beneficiarios privados y públicos.                  3. Establecer mecanismos de resolución de conflictos.</p>	<p>A través de las actividades de preparación para la Estrategia de REDD+ relacionados con la competitividad del PSA y su impacto económico y social.</p>
			<p>Encontradas soluciones para hacer partícipes de beneficios a quienes no tengan título de propiedad y tengan requisitos para participar en REDD+.</p>	<p>Que las personas sin título de propiedad queden excluidas.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>Establecer mecanismos para incorporar al programa a personas sin título de propiedad.</p>	<p>Existe un vacío en este sentido, por ello se deberá elaborar un mecanismo para la incorporación de personas sin título de propiedad que cumplan con los requisitos establecidos.</p>

			<p>Claridad en los alcances y beneficios reales con REDD+, así como el avance en la solución de la problemática de tenencia de tierras en territorios indígenas.</p>	<p>EL grave problema de tenencia en territorios indígenas podría hacer inviable la estrategia nacional de REDD+ en estos territorios, y crear falsas expectativas sobre la devolución de sus tierras en manos de no indígenas.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>1. Mecanismos para abordar el tema de la tenencia de tierra de manera que se clarifique y se promueva el saneamiento de la situación legal de las tierras en el país.                  2. Reconocimiento legal, protección e implementación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos.                  3. Se debe contribuir con el saneamiento de las tierras indígenas pasa por impugnar los actos que se hayan realizado en el registro público de la propiedad y que están enajenando la propiedad colectiva indígena. Esta enajenación proviene de personas particulares, el Estado y el mismo INDER. Pero también de traslape de decretos que están generando conflictos internos y externos.</p>	<p>Aplicación de las siguientes leyes: Ley Indígena No. 6172 de 1977. Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT. Ley 9036 para la Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) del 29 de mayo del 2012. Ley de Creación Del Registro Nacional, N°5695. Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público No. 3883. Ley de Aranceles de Registro Nacional, N°4564. Ley de Inscripción de Derechos Indivisos, N° 2755. Ley de Catastro Nacional, N°6545.</p>
--	--	--	--	--	-----------------------	---	---

			<p>Apoyo en el saneamiento de tierras dentro de Territorios Indígenas.</p>	<p>Ausencia de recursos para continuar con el proceso de saneamiento de tierras dentro de Territorios Indígenas, así como poca vinculación de otras instituciones en la problemática para realizar acciones comunes</p>	<p><b>INDIRECTO</b></p>	<p>1. Búsqueda de recursos para contribuir con el proceso de saneamiento de tierras en TI.                  2. Arreglos Institucionales para definir los roles de las instituciones participantes y planificar acciones coordinadas, tiempos y responsables para llevarlas a cabo.</p>	<p>Aplicación de las siguientes leyes: Ley Indígena No. 6172 de 1977. Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT. Ley 9036 para la Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) del 29 de mayo del 2012. Ley de Creación Del Registro Nacional, N°5695. Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público No. 3883. Ley de Aranceles de Registro Nacional, N°4564. Ley de Inscripción de Derechos Indivisos, N° 2755. Ley de Catastro Nacional, N°6545.</p>
--	--	--	--	---	-------------------------	--	---



<p><b>(c) Conservación de las existencias de carbono forestal; OBJETIVO: Mantener la cobertura forestal del país en el mismo nivel del 2010 (52,38% del territorio nacional)</b></p>	<p>1. Ampliar la cobertura del PSA al 100 de los bosques en terrenos de propiedad privada con derechos regularizados de propiedad. 2. Generar incentivos para conservar bosques en terrenos sin derechos de propiedad consolidados. 3. Consolidar el traspaso de tierras públicas con bosque o con vocación forestal al PNE. 4. Garantizar la integridad de la cobertura boscosa en la gestión de las áreas públicas traspasadas al PNE. 5. Desarrollar programas de conservación de los bosques en terrenos públicos o de regímenes de propiedad de interés o fines públicos fuera del PNE. 6. Desarrollar una estrategia para la plena incorporación de los bosques de manglar en la estrategia REDD+.</p>	<p><b>Mantener la cobertura del Pago por Servicios Ambientales</b></p>	<p>REDD+ como programa complementario de financiamiento a productores rurales y pueblos indígenas generando equidad social, económica y de género.</p>	<p>Dependencia del instrumento del PSA como principal fuente de ingreso puede causar una disminución del ingreso familiar y acentuar la desigualdad social, económica y de género.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>Es importante tener claro el objetivo del instrumento como generador de servicios ambientales y que el mismo depende de la priorización de áreas para cumplir con su objetivo; por tanto representa un complemento de la economía del pequeño productor rural. Se debe considerar el programa como parte del desarrollo local social y ambiental capaz de encadenarse con otras actividades socio-económicas y culturales.</p>	<p>Aplicación de Ley Forestal N° 7575 de 1996, Artículo 46; Manual Operativo de PSA. Y la inclusión de recomendaciones de PSA campesino e indígena que están en proceso de elaboración.</p>
			<p>Población concientizada y motivada a participar y fomentar el PSA como instrumento de conservación.</p>	<p>Desconocimiento social del papel que cumple el PSA como instrumento de conservación.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>Programas de información y capacitación sobre el aporte del PSA en la conservación y su contribución con el desarrollo económico y social local.</p>	<p>Programa de Comunicación de REDD+, así como las actividades de capacitación del programa.</p>
			<p>1. Generación de empleo en zonas rurales. 2. Reconocimiento del valor social, ambiental y económico de la biodiversidad.</p>	<p>Presión por el uso de la tierra y por el incremento de migraciones puede causar una disminución de la prestación de servicios ambientales, imprescindibles para mejorar la calidad de vida de los habitantes.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>Realización de estudios sobre competitividad del PSA y su impacto en los ingresos económicos de las familias de productores e incorporar recomendaciones al programa.</p>	<p>A través de las actividades de preparación para la Estrategia de REDD+ relacionados con la competitividad del PSA y su impacto económico y social.</p>





		<b>AMPLIAR COBERTURA DE PSA</b>	<p>Ampliar la participación de actores en mecanismos de protección de los ecosistemas naturales</p>	<p>Presión de grupos sociales extremistas sobre el Manejo Forestal Sostenible y la utilización del PSA en este tipo de ecosistemas.</p>	<b>DIRECTO</b>	<p>Se harán estudios de alta calidad y precisión que permitan fundamentar la toma de decisiones, cualquiera que sea. Un elemento clave en el proceso REDD+ es la toma de decisiones por parte de actores legítimos, que incluye a propietarios, administradores de territorios, ocupantes, etc.</p>	<p>Se ha propuesto un mecanismo de queja desde REDD+ para usuarios, donde se le dará seguimiento a cualquier inconformidad, sin es importante contar con mecanismos de resolución de conflictos sociales.</p>
			<p>Opciones de materia prima para las industrias de consumo de madera.</p>	<p>Presión de otros sectores para la utilización de las tierras en usos no forestales.</p>	<b>DIRECTO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar un plan para el uso del territorio nacional que corresponda a un modelo de desarrollo sostenible social, económico y ambiental para los siguientes años, en el cual se establezca el potencial para la utilización de las tierras en usos forestales y no forestales considerados integralmente.</li> <li>2. Contar con un plan de fomento al uso de la madera producida a través del PSA.</li> </ol>	<p>Es necesario que en la iniciativa de arreglos institucionales que se está elaborando en este momento, se analice y planifique el impulso a los diversos usos de la tierra, para que no haya competencia entre ellas, así como realizar estudios sobre la competitividad del PSA.</p>

			<p>Un PSA amigable, accesible, transparente y acorde a las necesidades de los usuarios e interesados.</p>	<p>Excesivas regulaciones y procedimientos, así como poca capacidad de respuesta para la atención de denuncias relacionadas con el PSA.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>Identificar las áreas del programa que generan dificultad a los usuarios y realizar los ajustes pertinentes.</p>	<p>Aplicación de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, No.8422, del 2004. Para la labor fiscalizadora sobre regentes forestales se tiene la Ley Forestal N. 7575, Artículo 43, inciso h.; para el tema del control de la actividad forestal, infracciones y sanciones se tiene el Título sexto (Artículos del 54 al 69). Y para los procedimientos del PSA, se tiene su manual de procedimientos para PSA.</p>
			<p>Instrumentos de PSA adaptados a las características sociales, económicas y culturales de pueblos indígenas y comunidades campesinas.</p>	<p>Que el diseño de PSA indígena y campesino no esté acorde con las necesidades y características de estos sectores sociales.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>Que el PSA indígena y el PSA Campesino que se elaboren consideren todos los aspectos sociales y culturales importantes para que sea un instrumento adaptado a sus necesidades.</p>	<p>Se está realizando la propuesta de PSA indígena elaborada por indígenas, las cuales están considerando todos los aspectos específicos de la cosmovisión de cada pueblo. Así como también se está elaborando la propuesta de PSA campesino.</p>

			Mayor generación de ingresos e internamiento de recursos en las zonas rurales	Que los montos de PSA no sean competitivos con otras actividades económicas rurales.	<b>DIRECTO</b>	El monto de PSA al MFS estará ligado a estudios correspondientes.	Se Deberán realizar estudios que generarán insumos para analizar la competitividad del PSA y los mercados.
			La ampliación de la cobertura de PSA como una fuente de desarrollo local, ingresos y gobernabilidad social y ambiental.	Que se aumenten los conflictos sociales por la limitación de actividades productivas debido a la ampliación de la cobertura de PSA.	<b>DIRECTO</b>	Que en estudios técnicos se determine el punto de equilibrio necesario entre la ampliación de la cobertura de PSA y la necesidad de las comunidades locales para utilizar la tierra en otras actividades productivas.	Es necesario que en la iniciativa de arreglos institucionales que se está elaborando en este momento, se analice y planifique el impulso a los diversos usos de la tierra, para que no haya competencia entre ellas, así como realizar estudios sobre la competitividad del PSA. Así como es necesario crear un mecanismo de resolución de conflictos y la puesta en práctica del Mecanismo de Queja.

			<p>Reconocimiento del valor social, ambiental y económico de la biodiversidad.</p>	<p>Que la falta de integración de la visión de género y juventud conlleve a la exclusión o invisibilidad de estos sectores sociales</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>1. Estudios económicos que se realicen podría reflejar en términos económicos, datos que indiquen el aporte del PSA a la economía nacional y regional y la participación de la mujer.</p> <p>2. Reunir y analizar información desagregada para informar políticas de REDD+ con perspectiva de género.</p> <p>3. Reconocer y confirmar los derechos de las mujeres sobre los recursos de los bosques y los derechos de carbono.</p> <p>4. Asegurar el acceso igualitario a la distribución de beneficios.</p> <p>5. Proveer el acceso igualitario a las estructuras y procesos de toma de decisiones.</p> <p>6. Fortalecer las capacidades de hombres y mujeres.</p> <p>7. Los hombres deben apoyar la participación y liderazgo de las mujeres.</p>	<p>Nacional: Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT; Política Nacional de Igualdad de Género (PIEG) 2007-2017.</p> <p>Internacional: Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (Convenio 111 y el 100 de la OIT); Convenio No 169 OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Naciones Unidas de 1989; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.10 Pueblos Indígenas; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.12 Instrumentos de reasentamiento involuntario; Salvaguardas de Cancún.</p>
--	--	--	--	---	-----------------------	--	---

			<p>PSA adaptado a las necesidades y características de comunidades campesinas y a pueblos indígenas que motive y promueva la ampliación del PSA.</p>	<p>La ausencia de un PSA diferenciado para las comunidades campesinas, acorde con sus características particulares, realidad y necesidades; que favorezca a la colectividad campesina como favorece a las comunidades indígenas.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>El proyecto Eco mercados ya establece los estudios para dar los primeros pasos de un PSA diferenciado, Se considerará en el diseño de la Estrategia REDD+ la posibilidad de aplicación de un PSA diferenciado para las comunidades campesinas.</p>	<p>Nacional: Ley Indígena No. 6172 de 1977; Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT; Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue firmado por Costa Rica en el año 1992 y ratificado en el año 1994 mediante la Ley N°7416 (Artículo 8J). Internacional: Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Naciones Unidas de 1989; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.10 Pueblos Indígenas; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.12 Instrumentos de reasentamiento involuntario.</p>
--	--	--	--	--	-----------------------	---	--



			<p>Cantidad de familias beneficiadas mediante este esquema de financiamiento y que fomenta su arraigo.</p>	<p>Presión en el uso de la tierra por incremento de migraciones.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>El tema del cambio climático a nivel mundial plantea de por sí, el riesgo de migraciones por causas climáticas. El análisis de los escenarios del IMN facilitarán la toma de decisiones sobre este riesgo desde una perspectiva de migración, inmigración y emigración.</p>	<p>A través de las actividades de preparación para la Estrategia de REDD+.</p>
			<p>Aumento del abastecimiento de madera y bienes no maderables de fuentes legales y sostenibles.</p>	<p>Presión política y falta de recursos para pagar la ampliación de cobertura de PSA y/o de normativa para el pago de nuevas modalidades</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>Se considerará. Se identificarán fuentes de financiamientos reales.</p>	<p>Se estarán realizando estudios que brinden la información necesaria para propiciar la sostenibilidad de los recursos financieros.</p>
			<p>Se incentiva la aplicación de buenas prácticas en las áreas no contempladas dentro del esquema de PSA</p>	<p>Que las personas campesinas ubicadas en la milla fronteriza no reúnen condiciones para acceder a PSA por no tener titulada su tierra no reúnen condiciones para acceder a PSA.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>Se considerará la incorporación de otro mecanismo, diferente al PSA que permita integrar a campesinos ubicados en esa región del país. Ello implicaría la coordinación interinstitucional ( IDA)</p>	<p>Se realizarán estudios para analizar la situación de las personas campesinas ubicadas en la milla fronteriza y la necesidad de crear mecanismos o proponer cambios en las normativas vigentes.</p>

		<p><b>Integrar la captura de carbono en parques nacionales y reservas biológicas a la estrategia REDD+.</b></p>	<p>Resolución de reclamos de traslape de tierras entre áreas protegidas y territorios indígenas</p>	<p>Conflictos sociales por traslape de tierras con territorios indígenas, propiedades privadas y ASP; con posible reasentamiento de población.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>Aplicar las salvaguardas nacionales e internacionales para el reasentamiento de la población y resolver la compensación a los dueños privados que actualmente se encuentran dentro de las áreas protegidas.</p>	<p>Nacional: Ley Indígena No. 6172 de 1977; Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT; Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue firmado por Costa Rica en el año 1992 y ratificado en el año 1994 mediante la Ley N°7416 (Artículo 8J). Ley Forestal 7575 y normativas de Catastro. Internacional: Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Naciones Unidas de 1989; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.10 Pueblos Indígenas; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.12 Instrumentos de reasentamiento involuntario.</p>
--	--	---	---	--	-----------------------	--	--

			<p>Gobernabilidad de la propuesta entre el sector privado, el público y la sociedad civil.</p>	<p>Que la estrategia genere conflictos de intereses entre los centros de poder y los que no lo tienen.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>El proceso de desarrollo e implementación de la Estrategia incluirá mecanismos de transparencia y de resolución de conflictos.</p>	<p>Aplicación de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, No.8422, del 2004. Para la labor fiscalizadora sobre regentes forestales se tiene la Ley Forestal N. 7575, Artículo 43, inciso h.; para el tema del control de la actividad forestal, infracciones y sanciones se tiene el Título sexto (Artículos del 54 al 69).</p>
			<p>Comunidades participando de la integridad de las ASP y de la distribución de beneficios.</p>	<p>Conflictos y daños a las ASP por medidas y regulaciones que afectan a comunidades aledañas.</p>	<p><b>INDIRECTO</b></p>	<p>Mecanismos de resolución de conflictos y de distribución de beneficios en plena coordinación con las comunidades aledañas a las ASP.</p>	<p>Hay un vacío en la resolución de conflictos, por lo que es necesario crear un mecanismo con este objetivo.</p>

			<p>Favorece la aplicación de la legislación actual relativa a la participación ciudadana en el PN.</p>	<p>Que se limiten las actividades económicas aledañas a los recursos forestales, aumentando con esto los conflictos sociales por limitación a otras actividades productivas.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>El proceso de consulta para la Estrategia REDD+ permitirá explorar cuales son las limitaciones económicas y de acceso a los recursos naturales y cuales actividades alternativas podrían mejorar la condición de estas comunidades y sus planes de vida.</p>	<p>Es necesario que en la iniciativa de arreglos institucionales que se está elaborando en este momento, se analice y planifique el impulso a los diversos usos de la tierra, para que no haya competencia entre ellas, sino más bien complementariedad. Así como es necesario crear un mecanismo de resolución de conflictos y la puesta en práctica del Mecanismo de Queja.</p>
--	--	--	--	--	-----------------------	---	---

			<p>Aumento de la oferta de servicios ecosistémicos para satisfacer las necesidades de la sociedad</p>	<p>Comunidades aledañas no perciben el potencial que tienen ASP para el desarrollo local.</p>	<p><b>INDIRECTO</b></p>	<p>El SINAC ha desarrollado una serie de programas y proyectos que contribuyan a mejorar el beneficio de las ASP, adicionalmente, la Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad, creada por Ley No. 7788 atiende, junto con el SINAC, lo relacionado con una distribución justa y equitativa de los beneficios de la conservación de la biodiversidad. El proceso REDD+ procurará facilitar la divulgación de la gestión de ambas instituciones.</p>	<p>A través del programa de Comunicación y durante los talleres que se realicen para REDD+ se puede informar sobre los beneficios y el potencial que tienen las ASP para el desarrollo local.</p>
			<p>Potencial de terrenos dentro de las ASP para la captura de carbono que pueda generar recursos adicionales para la administración de las ASP o su adquisición.</p>	<p>Limitaciones de acceso a recursos por este servicio o su comercialización. Límites presupuestarios de la institución que dificulten el financiamiento.</p>	<p><b>INDIRECTO</b></p>	<p>Búsqueda de financiamiento para el pago de este incentivo y su comercialización.</p>	<p>Búsqueda de recursos financieros adicionales para el pago del incentivo para la captura de carbono y la administración de las ASP.</p>

			<p>Aclara los derechos de propiedad del carbono dentro de las ASPs.</p>	<p>Que la Estrategia REDD+ no tenga un enfoque integral, incorporada a una estrategia de desarrollo local, que no incorpore en forma equitativa la participación efectiva de los hombres y mujeres, así como la juventud de las comunidades y el manejo.</p>	<b>DIRECTO</b>	<p>1. Se atenderá durante el diseño de la Estrategia el marco de normativa, de política, el contexto social y cultural, así como las realidades ecológicas del país y las tendencias socio-ambientales.</p> <p>2. La estrategia procurará considerar aspectos de género durante su diseño.</p>	<p>Nacional: Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT; Política Nacional de Igualdad de Género (PIEG) 2007-2017.</p> <p>Internacional: Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (Convenio 111 y el 100 de la OIT); Convenio No 169 OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Naciones Unidas de 1989; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.10 Pueblos Indígenas; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.12 Instrumentos de reasentamiento involuntario; Salvaguardas de Cancún.</p>

			<p>Estrategia de REDD+ como producto de la participación y de los aportes que las PIRs han generado.</p>	<p>Ausencia de una posición compartida de las PIRs sobre aspectos centrales de la Estrategia de REDD+ que genere conflicto entre las partes.</p>	<p><b>INDIRECTO</b></p>	<p>El proceso de consulta para la definición de la Estrategia de REDD+ considerará los aportes y necesidades de las PIRs.</p>	<p>Para las actividades REDD+ está prevista la participación de las PIRs, sin embargo la misma se puede complementar con la elaboración de un mecanismo de resolución de conflictos y la puesta en práctica del Mecanismo de Queja elaborado.</p>
			<p>Contribuye apoyar las generación de divisas de otros sectores como el turismo</p>	<p>Que la no definición de los mecanismos de distribución de beneficios genere conflicto e inequidad entre las PIRs.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>La distribución de beneficios a los que se hace referencia producidos por la estrategia REDD+ se refiere a beneficios financieros que se producen con la reducción de emisiones y el aumento de stocks de carbono, no son los únicos beneficios que se deben considerar y a estos se les ha llamado cobeneficios como es la protección de la biodiversidad y aspectos sociales los cuales serán abordados por la Estrategia.</p>	<p>Existe un vacío sobre la definición de un mecanismo de distribución de beneficios.</p>

			<p>La inclusión del respeto por el conocimiento tradicional y los derechos de los pueblos indígenas.</p>	<p>Que no se integre el valor cultural y cosmogónico de los pueblos indígenas reconociendo los derechos asociados en la estrategia de REDD+ en Costa Rica.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>Reconocimiento y respeto por las leyes tradicionales de los pueblos indígenas, sus conocimientos tradicionales y sus sistemas de gobernanza de los bosques, incluyendo los sistemas propios de toma de decisiones.</p>	<p>Nacional: Ley Indígena No. 6172 de 1977; Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT; Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue firmado por Costa Rica en el año 1992 y ratificado en el año 1994 mediante la Ley N°7416 (Artículo 8J). Internacional: Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Naciones Unidas de 1989; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.10 Pueblos Indígenas; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.12 Instrumentos de reasentamiento involuntario.</p>
--	--	--	--	--	-----------------------	---	--



			<p>El derecho al CLPI es necesario para garantizar igualdad de condiciones entre las comunidades y el gobierno o las empresas y, en el caso de acuerdos negociados, proporcionar mayor seguridad e inversiones menos arriesgadas. El CLPI también conlleva evaluaciones de impacto minuciosas y participativas, diseño de proyectos y acuerdos de distribución de beneficios.</p>	<p>Que las áreas destinadas para el PSA y sus planes de manejo sean declaradas sin el consentimiento libre, previo (CLPI) e informado de los pueblos indígenas y su coadministración.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>Mecanismos de información y de consulta previas al desarrollo y al establecimiento de cualquier proyecto que afecte sus tierras consuetudinarias.</p>	<p>Nacional: Ley Indígena No. 6172 de 1977; Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT; Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue firmado por Costa Rica en el año 1992 y ratificado en el año 1994 mediante la Ley N°7416 (Artículo 8J). Internacional: Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Naciones Unidas de 1989; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.10 Pueblos Indígenas; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.12 Instrumentos de reasentamiento involuntario.</p>
--	--	--	---	---	-----------------------	--	--

			<p>Pueblos indígenas conscientes de los alcances y limitaciones de REDD+ y beneficiados con la demarcación</p>	<p>Crear falsas expectativas las posibilidades que tiene REDD+ para sanear los actuales territorios indígenas.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>Realizar un plan de acción por territorio indígena para establecer la estrategia de saneamiento por territorio indígena.</p>	<p>Se debe contribuir con el saneamiento de las tierras indígenas pasa por impugnar los actos que se hayan realizado en el registro público de la propiedad y que están enajenando la propiedad colectiva indígena. Esta enajenación proviene de personas particulares, el Estado y el mismo INDER. Pero también de traslape de decretos que están generando conflictos internos y externos.</p>
<p><b>(d) Manejo sostenible de los bosques; OBJETIVO: Reactivar y simplificar el manejo sostenible de los bosques responsablemente</b></p>	<p>1. Hacer evaluación del potencial de MFS en el país en terrenos privados y en ASPs que lo permitan.                  2. Desarrollar estudios de potencial de manejo en terrenos públicos dentro y fuera de ASPs.                  3. Desarrollar estudios de potencial de MFS en territorios indígenas.                  4. Garantizar capacidad de la AFE y CIAgro para la plena aplicación y</p>	<p><b>PSA para retener la regeneración y para el manejo de bosques secundarios.</b></p>	<p>Promover el ingreso de recursos financieros para incorporar más actores dentro del PSA. Generar alternativas de uso de la tierra.</p>	<p>Costo de oportunidad de la tierra frente a usos alternativos que generan mayores ingresos.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>Realizar estudios para analizar la competitividad del PSA frente a otros usos de la tierra por región.</p>	<p>Es necesario que en la iniciativa de arreglos institucionales que se está elaborando en este momento, se analice y planifique el impulso a los diversos usos de la tierra, para que no haya competencia entre ellas, sino más bien complementariedad. Así como es necesario crear un mecanismo de resolución de conflictos y la puesta en práctica del Mecanismo de Queja.</p>

	<p>control de las regulaciones del MFS.                      5.PSA para manejo a pequeños y medianos propietarios.                      6. Abordaje de los flujos de carbono en el MFS.                      7. Desarrollar una estrategia de monitoreo del MFS.                      8. Capacidades para garantizar la trazabilidad de los productos forestales en toda la cadena de custodia.                      9. Revisar el esquema impositivo de la la industria forestal y sus implicaciones.</p>	<p><b>Fomento a la sustitución de productos con alta huella de carbono por madera sostenible de bosques naturales primarios, secundarios y reforestación.</b></p>	<p>Proveer de materia prima a los sectores nacionales que dependen del uso de la madera (construcción, mueblerías, industria, artesanías). Generación de ingresos, por hacer un uso adecuado de las tierras según su potencial. Permite a los propietarios de reservas privadas dar sostenibilidad a la conservación. Se promueve la construcción sostenible mediante el uso de madera. Se generan fuentes directas e indirectas de empleo.</p>	<p>Que el costo de oportunidad de las tierras en los lugares prioritarios sea más atractivo para otros usos de la tierra que para el desarrollo de las modalidades de producción para REDD+, estableciéndose una competencia con otros sectores (agricultura, ganadería, urbanización).</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>Realizar estudios para analizar la competitividad del PSA frente a otros usos de la tierra por región.</p>	<p>Es necesario que en la iniciativa de arreglos institucionales que se está elaborando en este momento, se analice y planifique el impulso a los diversos usos de la tierra, para que no haya competencia entre ellas, sino más bien complementariedad. Así como es necesario crear un mecanismo de resolución de conflictos y la puesta en práctica del Mecanismo de Queja.</p>
			<p>Desarrollar conciencia para consumir madera certificada. El consumo de la madera favorece la conservación de los bosques y crea una alternativa productiva para propietarios de fincas con limitados ingresos económicos.</p>	<p>Resistencia de la sociedad al uso de la madera por diversas razones no consumiéndose la madera nacional por aspectos culturales o posicionamiento de productos sustitutos.</p>		<p><b>INDIRECTO</b></p>	<p>Este riesgo será atendido mediante la estrategia de comunicación que deberá establecer la Estrategia de REDD+, lo más interesante es que podrá medirse el impacto ya que con esta estrategia de comunicación se establecerá una línea de base de comunicación.</p>

			<p>Aumento de empleo y valor agregado por el uso de la madera.</p>	<p>Falta de estímulo por parte del Estado para fomentar el uso de la madera proveniente de plantaciones o bosques.</p>	<p><b>INDIRECTO</b></p>	<p>Elaborar un plan para el fomento del uso de la madera proveniente de plantaciones o bosques.</p>	<p>Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2011-2020. Actividades de la ONF para el fomento del uso de la madera. Actividades REDD+ de preparación de la Estrategia.</p>
			<p>Contar con una serie de acciones estratégicas para el Manejo Forestal Sostenible.</p>	<p>Que no se realicen los estudios científicos para asegurarse la viabilidad técnica y los impactos sociales de algunas acciones estratégicas como es el Manejo Forestal Sostenible.</p>	<p><b>INDIRECTO</b></p>	<p>Elaborar un plan para el Manejo Forestal Sostenible y elaborar manuales como guía para los usuarios.</p>	<p>Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2011-2020. Actividades de la ONF para el fomento del uso de la madera. Actividades REDD+ de preparación de la Estrategia.</p>

			<p>La inclusión del respeto por el conocimiento tradicional y los derechos de los pueblos indígenas y que el Estado asegure la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en actividades relacionadas con REDD.</p>	<p>Que no se consideren en las acciones y proyectos de REDD+ los mecanismos de monitoreo tradicional de recursos forestales por parte de los indígenas.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocimiento, protección y promoción de los modos de vida sustentables tradicionales incluyendo la agricultura itinerante y los métodos tradicionales de manejo del bosque de los pueblos indígenas.</li> <li>2. Reconocimiento y respeto por las leyes tradicionales de los pueblos indígenas, sus conocimientos tradicionales y sus sistemas de gobernanza de los bosques, incluyendo los sistemas propios de toma de decisiones.</li> <li>3. Reconocimiento y respeto por las leyes tradicionales de los pueblos indígenas, sus conocimientos tradicionales y sus sistemas de gobernanza de los bosques, incluyendo los sistemas propios.</li> <li>4. Representación apropiada y equitativa de los pueblos indígenas, incluyendo a las mujeres indígenas, en los organismos decisores y los procesos de REDD+ de toma de decisiones.</li> <li>5. Mecanismos de distribución de beneficios equitativos y acuerdos con consentimiento</li> </ol>	<p>Nacional: Ley Indígena No. 6172 de 1977; Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT; Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue firmado por Costa Rica en el año 1992 y ratificado en el año 1994 mediante la Ley N°7416 (Artículo 8J).                  Internacional: Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Naciones Unidas de 1989; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.10 Pueblos Indígenas; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.12 Instrumentos de reasentamiento involuntario.</p>
--	--	--	--	---	-----------------------	---	---



			<p>La Estrategia de REDD+ en todas sus fases elaborará material informativo adaptado en forma comprensible para los pueblos indígenas y ellos participan activa y efectivamente durante todo el proceso.</p>	<p>La información de REDD+ está redactada en forma comprensible para los Pueblos Indígenas y la mayoría de ella no integra los planteamientos indígenas.</p>	<p><b>DIRECTO</b></p>	<p>1. Que los pueblos indígenas cuenten con la oportunidad de participar activa y efectivamente durante el proceso REDD+, y se tiene que incorporar los sistemas de producción tradicional cultural .                  2. Elaborar material divulgativo comprensible y accesible para pueblos indígenas.</p>	<p>Nacional: Ley Indígena No. 6172 de 1977; Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT; Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue firmado por Costa Rica en el año 1992 y ratificado en el año 1994 mediante la Ley N°7416 (Artículo 8J).                  Internacional: Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Naciones Unidas de 1989; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.10 Pueblos Indígenas; Banco Mundial: Política Operacional OP 4.12 Instrumentos de reasentamiento involuntario.</p>
--	--	--	--	--	-----------------------	--	---

			Promoción de actividades REDD+ para pueblos indígenas en el ámbito de la política forestal nacional.	Falta definir la política forestal Indígena que responda a criterios culturales de uso tradicional del territorio y de los bosques.	INDIRECTO	Promover la integración de las actividades REDD+ relativas a pueblos indígenas en la política forestal nacional.	Existe un vacío en este tema.
<p><b>€ Mejoramiento de las existencias de carbono forestal; OBJETIVO: Aumentar la cobertura forestal del país en un 9% entre el 2010 y el 2030</b></p>	<p>1. Hacer un programa de regeneración de 300000 Has en el territorio nacional de las cuales 143000 corresponden a metas del R-PIN. 2. Reforestación de 150000 Has durante 2010-2030. 3. Restauración de 5.000 Has de manglares.</p>	<p><b>Incremento del secuestro de carbono mediante la inducción de la regeneración natural y el establecimiento de plantaciones forestales para producir materia prima de consumo nacional, en terrenos desprovistos de bosques</b></p>	Proveer de materia prima a los sectores nacionales que dependen del uso de la madera (construcción, mueblerías, industria, artesanías)	El costo de oportunidad de las tierras en los lugares prioritarios para el desarrollo de estas modalidades.	DIRECTO	Realizar estudios para analizar la competitividad de los usos de la tierra en proyectos REDD+ con respecto a otros usos por región.	Se están realizando estudios que pueden generar insumos sobre este tema.
			Posibilitar una mejora en las condiciones económicas de dueños de tierras sin bosque, con potencial de uso forestal	Competencia con otros sectores de uso de la tierra (agricultura, ganadería, urbanización).	DIRECTO	Realizar estudios para analizar la competitividad de los usos de la tierra en proyectos REDD+ con respecto a otros usos por región.	Es necesario que en la iniciativa de arreglos institucionales que se está elaborando en este momento, se analice y planifique el impulso a los diversos usos de la tierra, para que no haya competencia entre ellas, así como realizar estudios sobre la competitividad del PSA.
			Aumento de empleo y valor agregado por el uso de la madera e incremento del secuestro de carbono.	Incentivo para el uso de materiales que compiten con el uso de la madera.	INDIRECTO	Elaborar un plan para el fomento del uso de la madera proveniente de plantaciones o bosques.	Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2011-2020. Actividades de la ONF para el fomento del uso de la madera. Actividades REDD+ de preparación de la Estrategia.
			Plantaciones forestales bien manejadas que aumentan el secuestro de carbono.	Manejo inadecuado de plantaciones forestales que conllevan a una baja productividad.	INDIRECTO	Capacitación para el manejo adecuado de plantaciones forestales y procesos de monitoreo de las mismas.	Realización de capacitaciones.



		Fortalecimiento competitivo de productores forestales nacionales para el mercado nacional e internacional.	Inequitativa competencia de productores forestales con la importación de productos internacionales.	INDIRECTO	Capacitación para el sector agroforestal con respecto a competitividad y comercialización nacional e internacional.	Realización de capacitaciones.
		El sector agro productivo del país contribuye con el incremento del secuestro de carbono a través de la producción en fincas.	Que no se reconozca la finca campesina como el modelo idóneo.	INDIRECTO	Coordinar arreglos institucionales para que las instituciones encargadas del desarrollo agro productivo del país y las forestales cuenten con un plan de desarrollo del sector integral.	Arreglos institucionales para la integración del modelo de finca puede ser a través de los NAMAS.

Fuente: Elaboración propia.

## *Capítulo 7. Instrumentos de evaluación y gestión social según legislación nacional requeridos para la ejecución de proyectos, actividades, políticas o reglamentaciones específicas que podrían formar parte de la Estrategia REDD+.*

### *7.1 Procedimientos administrativos necesarios para llevar a cabo los estudios y las evaluaciones de los impactos sociales sobre emplazamientos específicos.*

#### **Evaluación de Impacto Ambiental**

En el presente acápite se considera un instrumento de carácter nacional ampliamente utilizado en caso de emplazamientos específicos por su obligatoriedad, el cual es la evaluación de impacto ambiental de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), para la cual es necesario analizar una serie de indicadores ambientales así como sociales, a pesar de que no se menciona en la documentación, se observan en los consiguientes formularios para realizar los estudios.

En la Ley Orgánica del Ambiente (No 7554) del 13 de noviembre de 1995, se crea la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, como órgano de desconcentración máxima del Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), cuyo propósito fundamental será entre otros armonizar el impacto ambiental con los procesos productivos, así como el de analizar las evaluaciones de impacto ambiental y resolverlas dentro de los plazos previstos por la Ley General de la Administración Pública, y cualesquiera otras funciones necesarias para cumplir con sus fines (artículos 84 y 85 de la Ley Orgánica del Ambiente). (SETENA, 2015).

Esta institución a través del Decreto No. 36815-MINAE establece el Reglamento de Organización de la Estructura Interna de Funcionamiento, con fecha 19 de noviembre 2009, el cual establece:

**Artículo 6°—De las funciones de la Comisión Plenaria.** *Son funciones de la Comisión Plenaria las siguientes:*

- a) Aprobar o rechazar la viabilidad (licencia) ambiental de las evaluaciones de impacto ambiental de los proyectos, obras o actividades, de conformidad con el Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).*
- b) Dar seguimiento a las viabilidades (licencias) ambientales de las evaluaciones de impacto ambiental de los proyectos, obras o actividades.*
- c) Aprobar o rechazar la viabilidad (licencia) ambiental de los planes reguladores, planes maestros ambientales u otra planificación de uso del suelo o del territorio que se haya presentado a la SETENA, en cumplimiento del procedimiento de introducción de variable*

*ambiental en la planificación y de conformidad con el dictamen que emita la Unidad Técnica Administrativa.*

*d) Resolver los recursos legales, que se presenten contra las resoluciones administrativas que se emitan de parte de esta Secretaría.*

*e) Emitir los criterios e informes técnicos que le sean requeridos por las autoridades del MINAET, u otras entidades competentes.*

*f) Aprobar las directrices, las políticas y estrategias ambientales propuestas por la Secretaría General, a utilizar en la elaboración de las guías e instrumentos para las evaluaciones de impacto ambiental.*

*g) Definir los lineamientos estratégicos y los objetivos a mediano y largo plazo de la SETENA.*

*h) Interponer las denuncias penales ante los entes competentes.*

*i) Resolver, en los casos que le compete, sobre las denuncias ambientales planteadas ante la SETENA, elevadas por los diferentes departamentos que conforman la Secretaría. En el caso que proceda aplicará las medidas protectoras y sanciones de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente.*

*j) Proponer a las autoridades técnicas competentes, dentro de un marco de evaluación ambiental estratégica, la integración de la variable de impacto ambiental dentro de los planes, programas y políticas, dentro del territorio nacional, u otros a nivel regional.*

*k) Analizar y aprobar, desde el punto de vista de la evaluación ambiental estratégica, los estudios y los mapas de zonificación de uso del territorio desarrollados sobre la base de la fragilidad ambiental del territorio y de la capacidad de carga de los espacios geográficos.*

*l) Solicitar cualquier análisis o información adicional técnica y legalmente fundamentada, que se requiera para determinar la viabilidad ambiental de los estudios de impacto ambiental y su eventual rechazo o aprobación.*

*m) Fijar según la actividad económica o productiva de que trate la actividad, obra o proyecto, el monto por concepto de garantías ambientales y el monto de los trectos, que deberá satisfacer el proyectista, para asegurar el cumplimiento de los compromisos ambientales aprobados por la SETENA, dentro de los respectivos procesos de evaluación ambiental.*

*n) Realizar o bien disponer que se realicen las inspecciones de campo correspondientes, en cualquiera de las etapas de evaluación de impacto ambiental, de una actividad, obra o proyecto.*

*o) Supervisar, dar seguimiento y vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a que se comprometen los desarrolladores antes, durante y después de concluida la actividad, obra o proyecto.*

- p) Aprobar los alcances y solicitar las recomendaciones de las auditorías ambientales a los proyectos en los casos en que se requieran.*
- q) Aprobar las modificaciones cuando correspondan de una actividad, obra o proyecto, en el marco del seguimiento ambiental.*
- r) Establecer los mecanismos necesarios y coordinar con las instituciones correspondientes, el suministro de la información base necesaria, para el cumplimiento de sus atribuciones.*
- s) Acordar y aplicar las acciones necesarias, para el cumplimiento de las sanciones establecidas en el ordenamiento jurídico, según se trate de desarrolladores o consultores ambientales.*
- t) Cuando concierna a los funcionarios del cuerpo técnico y administrativo de la SETENA, solicitar la apertura del procedimiento disciplinario de conformidad con el Estatuto de Servicio Civil y su reglamento, así como el Reglamento Interno de Trabajo de MINAET o el Código de Trabajo, según corresponda.*
- u) Establecer los mecanismos necesarios de coordinación y cooperación entre la SETENA y otras dependencias del Estado o cualesquiera otras personas e instituciones, a efectos de realizar las labores de monitoreo, seguimiento y supervisión de actividades, obras o proyectos sometidos a un proceso de evaluación ambiental.*
- v) Analizar y aprobar los informes emitidos por el Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica sobre las políticas, planes o programas propuestos.*
- w) Conformar o crear comisiones internas técnicas en materia ambiental.*
- x) Autorizar a la Secretaría General a suscribir documentos en su nombre cuando proceda, en función y aplicación de la Ley General de Administración Pública.*
- y) Aprobar o rechazar las acciones estratégicas de la SETENA.*
- z) Otorgar las audiencias privadas que en su defecto soliciten los usuarios de SETENA. Convocar las audiencias públicas que a criterio de la Comisión Plenaria se requieran.*
- aa) Aprobar el Manual de Procedimientos de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.*
- bb) Participar en la revisión de la Reglamentación atinente a SETENA, cuando se requiera.*
- cc) Todas aquellas que el ordenamiento jurídico le encomiende.*

**Artículo 22.—De las Funciones del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica.** *Son funciones del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica las siguientes:*

- a) *Evaluar los estudios técnicos del proceso de incorporación de la variable ambiental de los planes reguladores u otras propuestas de ordenamiento territorial según los procedimientos técnicos establecidos por la legislación.*
- b) *Recomendar mediante dictamen técnico ante la Comisión Plenaria el otorgamiento de la viabilidad ambiental para aquellas propuestas de ordenamiento territorial que se determina cumplen con el proceso de la introducción de la variable ambiental.*
- c) *Responder en tiempo y forma las consultas de la ciudadanía así como de entes públicos o privados lo concerniente a la materia de ordenamiento ambiental territorial.*
- d) *Ejecutar actividades u acciones periódicas de seguimiento ambiental de los planes reguladores u otros instrumentos de ordenamiento territorial que se han oficializado en concordancia con toda la legislación correspondiente.*
- e) *Reportar a la autoridad superior los informes de labores ordinarios y extraordinarios que la administración institucional disponga.*
- f) *Realizar las inspecciones de campo que para cada propuesta de ordenamiento territorial en proceso de evaluación se requieran.*
- g) *Mantener actualizada una base de información digital de trámites de evaluación ambiental estratégica.*
- h) *Realizar evaluaciones periódicas del contenido de los instrumentos de evaluación ambiental estratégica y realizar las modificaciones que procedan.*
- i) *Emitir criterio técnico para resolver recursos interpuestos en vía administrativa y judicial.*
- j) *Todas aquellas otras necesarias para el efectivo y eficiente cumplimiento de sus funciones y el interés institucional.*

**Artículo 23.—De las Funciones del Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambientales.** Son funciones del Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambientales las siguientes:

- a) *Atender las denuncias ambientales presentadas ante la SETENA y recomendar las acciones que corresponden.*
- b) *Realizar el seguimiento ambiental a actividades, obras o proyectos que cuentan con viabilidad licencia ambiental para verificar el cumplimiento de las resoluciones emitidas por la Comisión Plenaria, lo establecido en los instrumentos de evaluación de impacto ambiental y los compromisos e indicadores ambientales adquiridos por el desarrollador.*
- c) *Realizar auditorías ambientales a proyectos, obras o actividades que cuentan con viabilidad licencia ambiental, cuando sea requerido por la Comisión Plenaria.*

- d) *Analizar auditorías ambientales externas a proyectos, obras o actividades.*
- e) *Analizar las solicitudes de ampliación de proyectos con viabilidad (licencia) ambiental.*
- f) *Verificar el cumplimiento de las funciones de los responsables ambientales nombrados en los proyectos con Viabilidad Licencia Ambiental –VLA-.*
- g) *Establecer y mantener un registro de la presentación de informes de responsabilidad ambiental y de las bitácoras.*
- h) *Atender las solicitudes de devolución del monto de la garantía ambiental de la actividad obra o proyecto.*
- i) *Atender la solicitud de cierre técnico del proyecto y recomendar el archivo del expediente administrativo, cuando corresponda.*
- j) *Emitir criterio técnico para resolver recursos interpuestos en vía administrativa y judicial.*
- k) *Elaborar y mantener actualizado el manual de procedimientos del departamento.*
- l) *Elaborar los informes al Secretario (a) General que le sean requeridos en materia de su competencia.*
- m) *Todas aquellas otras funciones necesarias para el efectivo y eficiente cumplimiento del interés institucional.*

**Artículo 26.—De las Funciones de las Oficinas Regionales.** *Son funciones de las Oficinas Regionales las siguientes:*

- a) *Atender las denuncias interpuestas a proyectos, obras o actividades con expediente en SETENA.*
- b) *Realizar acciones de seguimiento y control de proyectos con expediente administrativo en SETENA.*
- c) *Rendir informes técnicos de campo del seguimiento ambiental.*
- d) *Verificar el cumplimiento de las funciones de los responsables ambientales nombrados en los proyectos con Viabilidad Licencia Ambiental –VLA-.*
- e) *Todas aquellas otras necesarias para el efectivo y eficiente cumplimiento de las funciones de la SETENA y estarán bajo la Dirección y Supervisión del Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambiental.*

En concordancia con lo relacionado a la institucionalidad del SETENA, según el Decreto Ejecutivo Número 31849-MINAE-SALUD-MOPT-MAG-MEIC, Reglamento General sobre los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), del 28 de junio del 2004. REGLAMENTO GENERAL SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA), se tienen los siguientes artículos importantes.

**Artículo 1°.- Objetivo y alcance.**

*El presente reglamento tiene por objeto definir los requisitos y procedimientos generales por los cuales se determinará la viabilidad (licencia) ambiental a las actividades, obras o proyectos nuevos, que por ley o reglamento, se han determinado que pueden alterar o destruir elementos del ambiente o generar residuos, materiales tóxicos o peligrosos; así como, las medidas de prevención, mitigación y compensación, que dependiendo de su impacto en el ambiente, deben ser implementadas por el desarrollador.*

**Artículo 2°.- Trámite de EIA para actividades, obras o proyectos.**

*Por su naturaleza y finalidad, el trámite de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) debe haberse completado y aprobado de previo al inicio de actividades del proyecto, obra o actividad. Esto es particularmente relevante cuando se trate de la aprobación de anteproyectos, proyectos y segregaciones con fines urbanísticos o industriales, trámites pertinentes al uso del suelo, permisos constructivos y aprovechamientos de recursos naturales.*

En el mencionado decreto se establecen los procedimientos y requisitos para los diversos tipos de emplazamientos reconocidos por esta normativa.

## 7.2 Procedimientos administrativos

Los procedimientos administrativos necesarios para llevar a cabo: i) la elaboración de planes de acción con un plazo determinado para reducir, mitigar o contrarrestar los impactos sociales adversos; ii) el seguimiento de la ejecución de los planes de acción, incluidos los mecanismos para la participación y consulta en dicho seguimiento.

En el marco de la normativa nacional el Ministerio de Planificación Nacional y de Política Económica (MIDEPLAN), creada mediante la Ley de Planificación Nacional No. 5525, es la encargada de la elaboración de informes anuales de evaluación sobre resultados de ejecuciones presupuestarias, cumplimientos de metas, objetivos, prioridades y acciones del Plan Nacional de Desarrollo, su aporte al desarrollo económico y social del país, con elementos explicativos sobre la efectividad de los programas y la eficiencia de los programas, así como la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Estos informes deben ser presentados ante la Contraloría General de la República, la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo dentro de plazos y fechas regulados legalmente.

Según el artículo No. 2 de la citada ley, tiene las siguientes funciones:

- a) Hacer un trabajo continuo de estudios, inventarios, análisis técnicos y publicaciones sobre el comportamiento y perspectivas de la economía, la distribución del ingreso, la evolución social del país y otros campos de la planificación, tales como desarrollo regional y urbano, recursos humanos, mejoramiento de la administración pública y recursos naturales.
- b) Elaborar propuestas de política y planes de desarrollo económico y social, y someterlas a la consideración y aprobación de las autoridades correspondientes.
- c) Participar en las tareas tendientes a la formulación y adopción de planes y política de desarrollo nacional.
- d) Tomar parte en las labores de coordinación de los programas e instituciones encargadas de dichos planes y política.
- e) Evaluar de modo sistemático y permanente los resultados que se obtengan de la ejecución de planes y política, lo mismo que de los programas respectivos.

Asimismo, MIDEPLAN y el Ministerio de Hacienda deben evaluar los resultados de la gestión institucional para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, y el uso racional de los recursos públicos, mediante informes periódicos.

Entre otras regulaciones normativas se desempeña en la administración de : a) el Subsistema de Planificación Sectorial; b) el Sistema Nacional de Evaluación; c) El Sistema Nacional de Contralorías de Servicios; y d) El Sistema Nacional de Inversiones Públicas.<sup>21</sup>

De esta forma todas las instituciones públicas deben realizar sus planes de desempeño anual y rendir cuentas de los logros obtenidos, la institución es el ente rector en la planificación y rendición de cuentas de la estructura institucional gubernamental.

En el presente trabajo no se van a presentar todas las áreas de MIDEPLAN, solamente el Área de Análisis del Desarrollo, pues tiene relación con la elaboración de los Planes de Desarrollo de cada institución pública, así como el Nacional; el Área de Evaluación y Seguimiento; y por otra parte se estará haciendo referencia al Área de Modernización del Estado, donde se encuentra la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios.

### **Área de Análisis del Desarrollo**

El Área de Análisis del Desarrollo es la encargada de producir el Plan Nacional de Desarrollo, el cual debe ser construido en coordinación con la Presidencia de la República y con el apoyo del Sistema Nacional de Planificación. Esta área, además, se encarga de poner a disposición del Ejecutivo un diagnóstico permanente de la realidad nacional.

---

<sup>21</sup> MIDEPLAN 2015



**Funciones principales:**

- Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo.
- Mantener un diagnóstico actualizado y prospectivo del desarrollo nacional, que permite evaluar tanto los acontecimientos internos y externos que puedan afectar ese desarrollo, como las distintas propuestas de política que se quieran promover o ejecutar desde el Gobierno. Este diagnóstico incluye tanto la evolución global del país, como la desagregación regional y sectorial.
- Analizar, proponer y evaluar políticas públicas, según las metas del Plan Nacional de Desarrollo. Realizar el informe de Evaluación del Plan Nacional de Desarrollo, en forma conjunta con el Área de Evaluación y Seguimiento.
- Dictar las modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo.

**Área de Evaluación y Seguimiento**

Esta área está encargada del Sistema Nacional de Evaluación (SINE); este sistema trabaja en conjunto con las unidades de planificación de todo el sector público costarricense.

El SINE es el instrumento que utiliza el Gobierno de Costa Rica por medio de MIDEPLAN, para evaluar las acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo (PND), contribuyendo a la promoción de la cultura de rendición de cuentas y al mejoramiento de la gestión pública, que deriven en la producción de bienes y servicios de mejor calidad y en el uso óptimo de los recursos públicos.

**Funciones:**

- Evaluar la efectiva ejecución de las acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, pidiendo cuentas a los órganos y entes de la Administración Pública acerca del cumplimiento de las metas y prioridades establecidas.
- Proponer y velar porque se den los procesos de evaluación, necesarios para adecuar las instituciones públicas, tanto al cumplimiento de sus propios objetivos como a las más modernas concepciones de una Administración Pública socialmente eficiente, que combine los conceptos de efectividad y costo, calidad y cobertura idónea.
- Evaluar los procesos de elaboración y aprobación de los planes institucionales de manera que en ambos se reflejen las prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

**Área de Modernización del Estado**

El área de Modernización del Estado apoya los procesos de modernización de los Ministerios y demás instituciones públicas, con el propósito de que cumplan con sus planes y programas, así como con los objetivos del Sistema Nacional de Planificación.

Trabajando de manera coordinada, MIDEPLAN y las instituciones del sector público realizan programas de modernización organizacional, para mejorar la capacidad de gestión y asegurar el cumplimiento de los planes de desarrollo.

### **Funciones:**

- Actualizar el perfil institucional de las entidades que conforman el sector público, con el fin de mantener la visión global y de conjunto del Estado costarricense, mediante la coordinación y el análisis de los procesos de reforma institucional, bajo criterios de racionalidad administrativa, productividad, eficiencia y mejoramiento de los servicios públicos.
- Promover procesos de desconcentración institucional para mejorar la prestación de servicios públicos a los ciudadanos, especialmente en zonas rurales.
- Elaborar estrategias tendientes a identificar bienes y servicios del sector público factibles de ser contratados con el sector privado, que permita una gestión efectiva, oportuna y de menos costo.
- Diseñar políticas, estrategias y establecer prioridades generales en el campo de la descentralización, modernización y fortalecimiento de las municipalidades, propiciando mecanismos técnicos y legales para concretar el traslado de competencias, responsabilidades y recursos a entidades regionales gobiernos locales y comunidades.
- Realizar estudios e investigaciones especiales de acuerdo con las concepciones del nuevo papel del Estado Moderno.
- Fungir como órgano facilitador especializado, que tiene a su cargo la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios.

### **Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios**

Es responsable de formular los lineamientos y directrices de política de mejoramiento del servicio público y de impulsar, apoyar y coordinar acciones tendientes a la creación y consolidación de las Contralorías de Servicios.

El Sistema Nacional de Contralorías de Servicios se crea mediante Decreto Ejecutivo No. 34587-PLAN. La Gaceta # 127 del 2 de julio 2008, como órgano para promover con la participación de los usuarios, el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos que brinda el Estado costarricense.

### **Objetivo:**

Coordinar con las Instituciones del sector Público una labor sistemática y permanente de modernización de su organización y gestión, a fin de aumentar la eficiencia y mejoramiento de los servicios públicos.

### **¿Qué es la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios?**

Es el órgano facilitador de las Contralorías de Servicios, cuyo objetivo es fortalecer la gestión y calidad de los servicios, a partir de las recomendaciones e inquietudes formuladas por los usuarios.

### **Principales lineamientos**

Los lineamientos se emiten con el objetivo de fortalecer la gestión de las Contralorías de Servicios, brindándoles los insumos y disposiciones óptimas para el adecuado desempeño de sus funciones, como instancias especializadas que apoyen la toma de decisiones, consecuente con las expectativas de los usuarios y usuarias de los servicios públicos.

### **Funciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios**

- Formular la propuesta de los lineamientos y directrices de política de mejoramiento del servicio público y velar por su cumplimiento.
- Elaborar el informe anual de gestión de acuerdo con el análisis de los informes anuales de cada Contraloría de Servicios y retroalimentar a los jefes en el mejoramiento de la calidad de los servicios. (Se cuenta con un Diagnóstico 2009 disponible en la página web, en el siguiente link [http://documentos.mideplan.go.cr:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/1d1d4e1b-0506-49fb-a854-c91a3d83a871/diagnostico\\_contraloria\\_2009.pdf](http://documentos.mideplan.go.cr:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/1d1d4e1b-0506-49fb-a854-c91a3d83a871/diagnostico_contraloria_2009.pdf))
- Divulgar a nivel nacional la existencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, como mecanismo de participación ciudadana.
- Consolidar y apoyar la labor de las Contralorías de Servicios.
- Coordinar la capacitación para el logro de objetivos.
- Mantener Registro Oficial de todas las Contralorías de Servicios. (Disponible en la página web, en el siguiente link <http://intranet.mideplan.go.cr/scriptsldap/contralores/contralores.php>)

### **Servicios**

Son modernos mecanismos de comunicación, entre los usuarios y las instituciones, creados para velar por el buen funcionamiento de los servicios públicos; es decir, son formas de hacer el Estado más eficiente, de tal manera que los usuarios se encuentren satisfechos.

### **Funciones de las Contralorías de Servicios**

- Verificar que las instituciones cuenten con mecanismos y procedimientos eficaces de comunicación con los usuarios.
- Velar por el cumplimiento de los lineamientos y directrices en materia de servicio público.
- Atender oportunamente las inconformidades, denuncias o sugerencias que presenten los usuarios y procurar una solución a sus problemas.

- Elaborar y proponer al jerarca los procedimientos de recepción, tramitación y resolución de inconformidades, denuncias o sugerencias del usuario y establecer los mecanismos de control y seguimiento de las mismas (accesibles y expeditos).
- Velar por el cumplimiento de la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Las Contralorías de Servicios necesitan del aporte –inconformidades, denuncias, sugerencias- de todos los usuarios de los servicios públicos, ya que sin ese aporte la Contraloría difícilmente sabría dónde hay problemas con la prestación de servicios, y por tanto, no podría buscar una solución.

Con la información que brindan los usuarios y los conocimientos sobre la operación interna de las instituciones, las Contralorías de Servicios trabajan junto a otras unidades en la definición de nuevos y mejores mecanismos y en la simplificación de procedimientos.

De esta manera entre las dos partes – Contraloría de Servicios y usuarios – se propicia la modernización del Estado.

Las Contralorías de Servicios pretenden convertirse en instancias que permitan mejorar la prestación de los servicios públicos mediante:

- La participación conjunta de los usuarios, jercas, dependencias y funcionarios.
- La formulación de compromisos de servicio, mediante las Cartas Compromiso con el Ciudadano.
- La aplicación de estándares de calidad.
- Convencer a los jercas que las Contralorías de Servicios son un aliado natural y un vigilante de la adecuada prestación de los servicios públicos en procura de la satisfacción del usuario.

### **¿Cómo acudir a la Contraloría de Servicios?**

Se puede acudir a las Contralorías de Servicios de una manera sencilla, directa y accesible con la garantía de que las inquietudes serán atendidas y recibirán una respuesta rápida.

Poner una inconformidad es fácil. Puede hacerse oralmente o por escrito. Nada más se requiere:

- Identificación
- Indicar un lugar para recibir notificaciones
- Detalle de los hechos
- Indicación de las personas o unidades involucradas
- Cualquier referencia o elemento de prueba

## *Capítulo 8. Procedimientos para las consultas con los actores para la aplicación del ESMF, incluyendo un mapa de actores y un análisis del contexto social con base en la evaluación social llevada a cabo.*

Para el abordaje del tema de la consulta con las Partes Interesadas Relevantes (PIRs) el Sr. Alberto Rojas (2014), en su condición de Coordinador del Área Social de REDD+ en ese momento, elaboró un documento sobre consulta y otro sobre mapa de actores, los cuales serán la base para la elaboración del presente acápite, el cual no tiene intención de tratar el tema con el detalle que aparece en los documentos originales, se estará realizando una síntesis de los mismos.

Ahora bien, en términos más globales para efectos de la consulta, según Rojas (2014), se han identificado cinco sectores relevantes y dentro de ellos un conjunto de actores críticos:

### *8.1 Indígenas.*

Sus territorios cuentan con un área boscosa importante del país. Además, tienen una relación socio cultural con el bosque, ya que de éste extraen recursos importantes para su reproducción material y cultural de su vida cotidiana. Los sectores a consultar los son Pueblos indígenas y su gobernanza oficial y cultural.

Actualmente a nivel país, se están realizando gestiones políticas para que el Gobierno realice un protocolo de consulta para Pueblos Indígenas en coordinación con los Pueblos Indígenas del país, el cual está en proceso, una vez que se tengan resultados de esta iniciativa se podrán incorporar sus recomendaciones.

Con respecto al tema indígena, hasta el momento de elaboración del presente informe se ha contado con los siguientes documentos:

- “Acuerdo Nacional Indígena Para la Consulta Indígena en el Proceso de Elaboración de la Estrategia Nacional de REDD+ de Costa Rica.” San José, 18 de diciembre del 2012. Firmado por: ADITIBRI, ADITICA, TAYNI, BAJO CHIRRIPO, ALTO CHIRRIPO, NAYRI AWARI, KEKOLDI, ALTO TELIRE, ADI Conte Burica, ADI Alto San Antonio, ADI Matambu, ADI Maleku, Guatuso, ADI Alto Laguna, ADI Abrojo Montezuma, ADI Zapatón, ADI Ujarras, ADI China Kicha, ADI Coto Brus, y ACOMUITA.
- “PLAN DE CONSULTA INDÍGENA EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE REDD+ DE COSTA RICA” , como un “Acuerdo Nacional Indígena Para la Consulta en el proceso de Elaboración de la Estrategia Nacional de REDD+ de Costa Rica” elaborado en San José, el 18 de Diciembre 2012.
- “Impulsando la Participación de los Pueblos Indígenas en REDD+”. La Inclusión Temprana y la Consulta en Costa Rica. Estudio de caso publicado con el apoyo de la

Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques (AMPB), el Bank Information Center (BIC) y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE). Elaborado por Rachel Baker | Bank Information Center Con la contribución de Elena Florian | CATIE. Marzo de 2014.

- Informe sobre los cinco temas especiales elaborado por el Sr. Guillermo Rodríguez (2014).

Ahora bien, para el sector indígena desde la iniciativa de elaboración de la Estrategia de REDD+, se han abierto los espacios institucionales en FONAFIFO para los Pueblos Indígenas que sean gestores de su proceso de participación; de este modo, ellos mismos han ido construyendo, identificando los principales actores, las estructuras de gobernanza propios, sus métodos de consulta, han liderado todos los procesos en las comunidades y territorios en plena coordinación con la Secretaría de REDD+. Se transcribe a continuación el acuerdo que rige el proceso:

*“Nosotros líderes indígenas electos por nuestros Pueblos como representantes de 18 territorios indígenas de Costa Rica, y la Asociación Comisión de Mujeres Indígenas de Talamanca, en el amparo de la Legislación nacional, el convenio 169 de la OIT y otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que tutelan nuestros derechos. Reunidos en el ICAES en Coronado, San José, acordamos lo siguiente:*

1. *Que reconocemos y entendemos que los Pueblos y Territorios Indígenas en Costa Rica se rigen por las leyes nacionales e instrumentos internacionales que tutelan los derechos indígenas.*
2. *Que en el ejercicio de los derechos de representación de los pueblos indígenas que ostentamos de acuerdo a la legislación nacional vigente, tomamos revisión de lo planteado por el Gobierno para la Elaboración de la Estrategia Nacional de REDD+ para lo cual elaboramos un plan para la Consulta Nacional Indígena que garantiza que nuestros pueblos sean consultados adecuadamente.*
3. *Que de acuerdo al principio del Consentimiento Previo, Libre e Informado, la consulta debe ser dirigida a los y las indígenas de cada territorio coordinando por las Asociaciones de Desarrollo de cada territorio.*
4. *Que las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADIs) como representantes legales de los territorios indígenas establecida por ley, seremos los coordinadores y facilitadores del proceso de consulta.*
5. *Que para los efectos de mejor coordinación nos hemos organizado por Bloques Territoriales Regionales (BTRs) quienes conformarán una Junta de Dirección para cada bloque respectivo, con autonomía de estructura su propia forma de trabajo.*
6. *Que todos estamos de acuerdo con el Plan de Consulta, en su abordaje, enfoque, sistema organizativo, presupuesto y plan operativo, que ahí se establece. Que dicho plan se convierte en el plan general de implementación del proceso de consulta en todos los territorios que representamos.*

7. *Que el gobierno aportará \$1.1 millones de dólares provenientes de los fondos del FCPF para la implementación del proceso de consulta que se distribuirá de acuerdo al plan de consulta, más sin embargo para efectos de mejorar la cobertura y calidad de las propuestas indígenas el Gobierno puede aportar recursos adicionales en la medida de lo posible.*
8. *Que el representante indígena ante el grupo de trabajo (Junta Directiva de REDD+) hemos elegido como propietario al indígena Bribri, señor Hernán Carlos Cascante Layan, cédula de identidad 7 093 544 y como suplente a la indígena Ngöbe la señora Juliana Andrade Montezuma con cédula de identidad 9 105 161.*
9. *Que elaboramos los criterios de selección para ser incluidos en los términos de Referencia, con el cual se contratará al coordinador Indígena que liderará el proceso de consulta indígena a nivel nacional...*
10. *Que cada BTR elegirá su asistente técnico, el cual será parte de la secretaría técnica nacional, que será notificada por escrito firmada por representantes de todos los territorios miembros del BTR respectivo.*
11. *Que el Gobierno de Costa Rica debe ajusta el Plan Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF) a lo negociado en el marco del proceso de REDD+, por ser el PNF una política pública vinculante a la estrategia REDD+ y por lo tanto una salvaguarda indígena.”*

Este acuerdo fue firmado por: ADITIBRI, ADITICA, TAYNI, BAJO CHIRRIPO, ALTO CHIRRIPO, NAYRI AWARI, KEKOLDI, ALTO TELIRE, ADI Conte Burica, ADI Alto San Antonio, ADI Matambu, ADI Maleku, Guatuso, ADI Alto Laguna, ADI Abrojo Montezuma, ADI Zapatón, ADI Ujarras, ADI China Kicha, ADI Coto Brus, y ACOMUITA.

Según Rojas (2014), “...en diciembre del 2012 los diferentes representantes de estos territorios acordaron esta estructura y la ratificaron en mayo del 2013.

*Los 24 territorios indígenas se organizaron en cuatro bloques territoriales. Estos son:*

- a) *Central y Norte que incluye llanuras del norte y península de Nicoya y el Valle Central*
- b) *Ngäbe ubicados en el sur-sur del país, en el sector del Pacífico*
- c) *RIBCA, localizados en Talamanca Caribe*
- d) *Pacífico Central: conformado por los territorios indígenas ubicados en los cantones de Buenos Aires de Puntarenas y Pérez Zeledón;*

*Los tres primeros bloques más dos territorios del Bloque Pacífico Central, fundamentados en sus cosmovisiones, en la territorialidad, en sus derechos y en el principio del consentimiento libre, previo e informado y, dentro del marco jurídico nacional, organizaron una estructura de participación y discusión en 5 niveles. A esta estructura se adscribieron 19 territorios.*

*Los territorios restantes, sobre todo ubicados en el Pacífico central, están definiendo otro tipo de organización de consulta en la segunda mitad del año del 2014.”*

Según el Plan de Consulta Nacional Indígena sobre REDD+ (2012), la estructura organizativa indígena cuenta con los siguientes niveles de coordinación:

**Primer Nivel:** Compuesto por las Organizaciones Territoriales Indígenas (OTI) que se agrupan en las BTR, de las siguientes zonas geográficas: Atlántico, Pacífico Central, Pacífico Sur y Sector Central. Las OTI forman la Asamblea del BTR y nombran su representante.

**Segundo Nivel:** Está formado por los representantes de los BTR, como la RIBCA, la Unión Regional Ngöbe; su función es mantener la coordinación de lo nacional a lo territorial y viceversa.

**Tercer Nivel:** Es la Asamblea Nacional, que está formada por todos los miembros de todas las BTRs (48 líderes aproximadamente).

**Cuarto Nivel:** Es la Secretaría Técnica Nacional Indígena, que está formado por cuatro miembros de perfil técnico, uno de cada BTR, esta secretaría tiene la función de mantener asesorados a los miembros indígenas en la Comisión Ejecutiva de REDD+, con base en los resultados de las discusiones y consultas en los territorios, además son los que transmiten la información en el seno de cada BTR.

**Quinto nivel:** Delegado y suplente nombrado para representar al sector en la Comisión Ejecutiva de REDD+.

El proceso de pre-consulta y consulta indígena se desarrollará a través de las siguientes fases: 1. Diseminar información a la población indígena; 2. Consultar sobre la propuesta de Estrategia Nacional REDD+; 3. Sistematizar los enfoques distintos de los BTRs que resultan de la consulta; y 4. Integrar los cuatro enfoques de los BTRs al nivel nacional.

Se ha implementado para los efectos de la elaboración de la Estrategia REDD+ para el sector indígena, el programa de los mediadores culturales, los cuales definen “*como personas indígenas con amplio conocimiento de la cultura y también de las metodologías y conceptos no indígenas, además, tienen la habilidad de transmitir una información de un concepto indígena a un concepto no indígena y viceversa. Uno de los requisitos para un mediador cultural es que domine la lengua española, así como la lengua del pueblo donde cumplirá su función.*” “*La función de los mediadores culturales, es facilitar la comprensión de conceptos técnicos a las personas indígenas, y garantizar que lo expresado por los indígenas sea recogido en la documentación de la consulta y la estrategia nacional de REDD+, con el mismo espíritu que fue expresado por los indígenas.*”



## 8.2 Pequeños y medianos productores forestales y agro forestales.

Quienes representan un conjunto importante de hogares costarricenses poseedores de tierras de uso forestal o con potencial de desarrollo forestal.<sup>22</sup>

Según Rojas (2014), este sector está conformado por 4 categorías de actores claves:

1. **La Unión Nacional Forestal (UNAFOR)**<sup>23</sup> es una organización de tercer nivel conformada por 5 organizaciones regionales y más de 160 organizaciones de base tales como asociaciones de productores, cooperativas, asociaciones de mujeres, asociaciones administradoras de acueductos rurales, productores independientes entre otros. Cuya misión es: “Contribuir al desarrollo económico, social, y ambiental de los productores agroforestales campesinos, a través de instrumentos como la incidencia política, la gestión de recursos, la formación de capacidades y la promoción de acciones que fortalezcan una economía rural sostenible”; y cuya visión es: “Ser el referente nacional de la actividad agroforestal y el manejo del bosque, partiendo de una organización sólida, de alta calidad técnica y transparencia en todas sus acciones”.
2. **Referentes Regionales** para el sector campesino y de la sociedad civil: Este es un grupo consultivo, elegido por los propios participantes durante los talleres realizados para este sector en la etapa informativa, los cuales son aproximadamente 31 personas de todas las regiones del país.
3. **Oficina Nacional Forestal (ONF)** “creada por la Ley Forestal N ° 7575 de 1996, como un ente público no estatal, con personalidad jurídica propia, con el fin de promover las actividades forestales y el uso de la madera dentro de estrategias ambientales sustentables. Así, oficialmente representa tanto a los pequeños, medianos y grandes productores forestales y a industriales de la madera.”
4. **Otros grupos de agricultores, productores y sus organizaciones representativas**, conformado por todos aquellos grupos u organizaciones de potenciales beneficiarios de REDD+ o interesados en REDD+ y que no formen parte de ninguno de los grupos anteriores.

A este sector se buscará hacerlos confluir en actividades sinérgicas, para establecer consensos en temas claves y en su posicionamiento como sector dentro de la estrategia nacional de REDD+.

---

<sup>22</sup> Se entiende como pequeño productor forestal y agroforestal una persona física o jurídica que cuenta con un mínimo de \_\_\_ hectáreas de tierra dedicadas directamente a la producción forestal o bien, dedicadas a sistemas de cultivo que articulan lo forestal con producción agropecuaria. El mediano productor se encuentra entre ese mínimo de hectáreas y un máximo de \_\_\_\_. Dentro de los pequeños se puede hablar de microproductores, que son los que cuentan como máximo \_\_\_ hectáreas de tierra dedicadas a la producción forestal o agroforestal. Es importante tomar en cuenta también a los poseedores de tierra que la dedican exclusivamente a la conservación del bosque.

<sup>23</sup> [www.unafor.org](http://www.unafor.org) (2015)

### *8.3 Grandes empresarios forestales e industriales de la madera.*

Según Rojas (2014), este grupo corresponde a personas físicas o jurídicas que poseen extensiones de tierra dedicadas a la producción forestal o agro forestal del país.

La consulta se estructura a partir de dos instancias en donde confluye este sector:

- ✓ La ONF que articula empresarios de la madera
- ✓ La Cámara Costarricense Forestal (CCF) que es el órgano cúpula del sector empresarial privado de Costa Rica

A través de estas instancias se generará la convocatoria a este sector para la discusión de temas claves de REDD+ que son de su interés particular.

### *8.4 Instituciones públicas.*

Por competencias normativas y responsabilidades funcionales, deben operacionalizar y llevar a la práctica la estrategia REDD+ en Costa Rica. También, por sus competencias y funciones son críticas en la definición de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con REDD+. Por otra parte, algunas de estas instituciones son propietarias o administran tierras forestales o con potencial forestal del país, y como tales pueden contribuir a los objetivos de REDD+. Se convocan de acuerdo a temas específicos y a competencias directas, sobre todo a aquellas que están directamente vinculadas a las responsabilidades que se determinan en la estrategia REDD según las acciones estratégicas definidas.

### *8.5 Academia y sociedad civil forestal y ambiental.*

La academia posee recursos científico y técnico que pueden apoyar decisiones relacionadas con los objetivos y estrategias de REDD+; posee capacidad para generar conocimiento para realimentar estrategias, marcos de gestión y acciones de política. Las organizaciones de la sociedad civil forestal y ambiental tienen influencia en la definición de políticas dentro del sector; su apoyo u oposición son un factor importante para el avance o la obstaculización de políticas y planes ambientales. Además, hacen regencia forestal y asesoran planes de manejo, entre otras funciones importantes. Todas estas instancias pueden generar conocimiento y realimentar técnicamente aportes para validar y profundizar los estudios y propuestas que surjan en el proceso de construcción de la Estrategia.

## **Etapa de Consulta**

Para Rojas (2014), la etapa de consulta, propiamente dicha, tiene como objetivo fundamental someter a conocimiento, discusión y validación de los sectores sociales y las PIRs asociados a REDD+, los componentes de la Estrategia REDD+, por medio de una participación activa de sus legítimos representantes. Asimismo, la consulta será un instrumento de consolidación y cohesión social entre los sectores participantes a partir de la generación de consensos, objetivos y programas comunes, sectoriales e intersectoriales. De esta manera, se busca que la estrategia sea apropiada por cada sector para que a la vez, sean agentes fiscalizadores del desarrollo de la Estrategia.

Para el éxito de esta etapa, la Secretaría Ejecutiva de REDD+ asegurará un equipo técnico consolidado que permita la comunicación e intercambio fluido con los actores y entre los actores. Asimismo, se debe disponer de una metodología, previamente definida y probada, donde se establezcan los mecanismos de información y consulta a los grupos. Se debe tener claridad sobre la representatividad y legitimidad de los convocados; asimismo, se requiere de una estrategia de comunicación para REDD+ con mecanismos ágiles de producción e intercambio de una información oportuna, idónea y relevante. En este sentido se podrá especial atención al desarrollo de mecanismos efectivos de convocatoria para garantizar la asistencia a las actividades tanto en el nivel regional y en el nacional. En esa perspectiva, se garantizará en todo momento que el proceso sea público y transparente.

En esta etapa de consulta, se estará sometiendo a la consideración de las partes interesadas relevantes el documento de ESMF, el cual ha sido conformado a partir de múltiples actividades con dichas PIRs y surge como un producto de sus aportes y preocupaciones así como de la consideración técnica de sus componentes, una vez haya sido revisado y evaluado por las PIRs se estarán incorporando sus observaciones para presentar un documento final validado; esto a través de un taller participativo con los actores identificados.

## *Capítulo 9. Necesidades institucionales específicas dentro del marco de ejecución de REDD+, para la aplicación del ESMF.*

Cabe mencionar que se está en revisión del decreto que proporcionaba el marco institucional para REDD+ en el país, por lo tanto existe posibilidad de que ocurran cambios en el mismo; por dicho motivo, se abordarán concretamente las necesidades surgidas del análisis para el ESMF. Por otra parte, en acápite anterior se han mencionado las responsabilidades institucionales generales.

Es importante recalcar además, que las necesidades institucionales que en el presente informe se enumeran son las resultantes en el análisis de los riesgos, así es que no comprenden una lista exhaustiva y están relacionadas con aquellas instituciones mencionadas directamente en las diez opciones estratégicas designadas en el R-PP del 2011.

### **SINAC**

1. Necesidad de mayor cantidad de personal para la gestión efectiva de los programas o acciones que se desarrollen.
2. Mayor financiamiento para la implementación de la estrategia de incendios forestales.
3. Mejoramiento del sistema de control en materia de monitoreo y denuncias relativas a la tala ilegal, incendios forestales y agrícolas.
4. Coordinar un sistema de monitoreo comunitario con participación indígena y campesina.
5. Mejorar el conocimiento sobre la cultura y realidad de Pueblos Indígenas.
6. Fortalecer el monitoreo sobre posibles actos de corrupción.
7. Fortalecimiento de la capacidad de gestión de vigilancia, control de incendios, control y manejo de plagas, contaminación en terrenos aledaños, y MRV de carbono.
8. Fortalecimiento de capacidades para evitar la tala y aprovechamiento ilegal, deforestación y causas subyacentes no atendidas adecuadamente, manejo de la presión de otros usos del bosque.
9. Propiciar programas de asistencia técnica a los productores para el manejo adecuado de los bosques privados y la sostenibilidad de la biodiversidad.
10. Realizar programas de capacitación y asistencia técnica sobre el Manejo Sostenible de los Bosques con los beneficiarios.
11. Contar con un programa de Resolución Alternativa de Conflictos que resuelva disconformidades.
12. Fortalecer los programas de investigación y asistencia técnica en lo relativo a la generación de conocimiento y nuevas tecnologías en el sector forestal.

**CIAgro**

1. Que los mecanismos de fiscalización del CIAgro sobre los proceso con pueblos indígenas no funcionen adecuadamente.
2. Que no esté bien definida la vinculación de los regentes forestales con las comunidades indígenas y una adecuación de aplicación de los procedimientos y enfoques en los territorios indígenas para las acciones de REDD+.

**FONAFIFO**

1. Contar con un programa de comunicación para lograr transmitir los beneficios económicos, sociales y ambientales del programa de PSA.
2. Apoyo financiero para atender la demanda actual y ampliar la cobertura de PSA; así como para adaptar las recomendaciones razonables del PSA indígena y campesino.
3. Integrar la perspectiva de género al programa de PSA.
4. Integrar aspectos de los derechos, valores y prácticas culturales de los Pueblos Indígenas en el programa de PSA.
5. Necesidad de mejoras en la competitividad del sector en toda la cadena productiva, incentivos de mercado y políticas de fomento de consumo de productos nacionales.

**CATASTRO**

1. Aumentar la cantidad de recursos para continuar con el proceso de saneamiento de tierras dentro de Territorios Indígenas, así como poca vinculación de otras instituciones en la problemática para realizar acciones comunes

**ONF**

1. Mayor presupuesto para sus programas de promoción al uso de la madera y productos de madera a nivel nacional e internacional.

## *Capítulo 10. Recomendaciones específicas sobre la asistencia técnica.*

Recomendaciones específicas sobre la asistencia técnica (e.g. estudios analíticos) a las instituciones del sector público y privado, las comunidades y los prestadores de servicio para respaldar la ejecución del ESMF.

A partir del análisis de los riesgos para el ESMF se han detectado algunos vacíos que pueden ser resueltos a través de los siguientes estudios analíticos y procesos de capacitación para el sector público y privado:

### *10.1 Estudios*

- Estudio para la reglamentación de Ley Indígena No. 6172 de 1977; Ley N° 7316 de aprobación al Convenio 169 de la OIT; Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue firmado por Costa Rica en el año 1992 y ratificado en el año 1994 mediante la Ley N°7416 (Artículo 8J), en la Ley Forestal 7575; o en su defecto la creación de nueva normativa nacional relacionada.
- Realizar estudios sobre la tenencia de la tierra y los derechos de propiedad en los terrenos públicos y privados en las áreas de mayor impacto para REDD+.
- Evaluación de las causas de la presión por el uso de la tierra, propuesta de soluciones, y planificación estratégica de modelos de uso del suelo, consultando a los potenciales beneficiarios privados y públicos.

### *10.2 Capacitaciones*

- Promover la optimización de las actividades del SINAC en REDD+, proponiendo una planificación y simplificación de su gestión y fortaleciendo las capacidades de los funcionarios en su aplicación.
- Fortalecimiento de capacidades del SINAC, FONAFIFO y MINAE en los niveles regional y nacional para una mejor comprensión de la realidad social y cultural de pueblos indígenas y comunidades campesinas.
- Crear un mecanismo de transparencia, rendición de cuentas y resolución de conflictos en el sector público y privado, que sean simples y efectivos y fortalecer capacidades en su utilización.
- Fortalecimiento de capacidades en pueblos indígenas y a organizaciones de productores en temas relacionados con el Manejo Forestal Sostenible, mercados nacionales e internacionales, y gestión de los beneficios económicos para el desarrollo local.
- Capacitación para el manejo adecuado de plantaciones forestales y procesos de monitoreo de las mismas, con productores y Pueblos Indígenas.

## *Capítulo 11. Descripción de los procedimientos y mecanismos nacionales de compensación por las reclamaciones aplicables.*

En el capítulo 7 del presente documento se hizo mención a dos mecanismos nacionales de reclamaciones:

- A. Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios de MIDEPLAN.
- B. El Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambiental del SETENA.

Según Muñoz (2014), existe las siguientes Instituciones fiscalizadoras y Garantes de Derechos:

- ***Tribunal Ambiental Administrativo:*** *De acuerdo con la Ley Orgánica del Ambiente No. 75754, es la instancia responsable de conocer y resolver las denuncias contra personas e instituciones, públicas o privadas que violen o amenacen violar las normas de la legislación tutelar del ambiente y los recursos naturales (Asamblea Legislativa, 1995).*
- ***Colegio de Ingenieros Agrónomos:*** *responsables de fiscalizar la labor de los Regentes Forestales, aplicando de ser requerido su código de ético y remitiendo al Tribunal Ambiental.*
- ***Contraloría General de la República:*** *Según la Ley No 7428, es responsable de la fiscalización del uso de fondos públicos y de realizar auditorías para evaluar el cumplimiento de objetivos institucionales y el impacto de aplicación de programas y de los recursos de gobierno.*
- ***Defensoría de los Habitantes:*** *Establecida por la Ley No 7319, sus funciones le facultan a investigar violaciones de los derechos de los ciudadanos por instituciones públicas, sea de oficio o por solicitud, esta es una instancia alternativa a la cual pueden acceder los grupos organizados o ciudadanos, que interpreten en las medidas de REDD+ incumplimiento de legislación o afectación de sus derechos.(Asamblea Legislativa , 1992).*
- ***Sala Constitucional:*** *al tener la potestad de definir la constitucionalidad de leyes, proyectos o acciones institucionales o privadas, y ser sus decisiones vinculantes para los demás órganos públicos, tanto administrativos como judiciales, así como para todos los particulares, representa un importante recurso para la ciudadanía (Asamblea Legislativa, 1989).*

### Capítulo 12. Presupuesto detallado para la aplicación del ESMF.

La propuesta de presupuesto para las actividades ambientales y sociales del ESMF se encuentra en la siguiente tabla:

**Tabla 9. Presupuesto para el ESMF.**

PRESUPUESTO PARA EL ESMF		
RUBRO	ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO US\$
Estudios	Identificación y valoración de co-beneficios	20.000
	Determinación de la resiliencia y adaptación al cambio climático de los ecosistemas con potencial para PSA	15.000
	Evaluación de usos del suelo y costos de oportunidad para poseedores de tierras con potencial para PSA. Con énfasis en la rentabilidad financiera y ambiental de los sistemas agroforestales y su impacto en beneficiarios(as).	15.000
	Evaluación de la competitividad de las actividades REDD+ y su impacto en los ingresos económicos y otros cobeneficios en las familias de productores y PI	15.000
	Análisis de vulnerabilidad de bosques en propiedad privada, diagnóstico tipo GRUAS II	30.000
	Estudios para la adaptación del PSA a las necesidades específicas de las PIRS	15.000
	Estudios de viabilidad acerca de usos alternativos a la teca y la melina	15.000
	Apoyo legal al sector sociedad civil y terrenos en sobre uso	10.000
	Construcción de línea base para sistema de monitoreo en PRIAS-CENAT*	199.000
	Desarrollo de un Programa de fomento de la madera para pequeños productores forestales y agroforestales	50.000
	Modelos de negocio para: vivienda popular; muebles domiciliarios; edificio icónico; pupitres; bioenergía (Península de Nicoya); Sistemas Agroforestales	199.000
	Involucramiento de sector privado para la gestión de los modelos de negocio	199.000
	Catastro para el manejo de información de terrenos privados en áreas silvestres protegidas con problemas de titulación de tierras.	100.000
	Desarrollo de una estrategia de tierras REDD+ en áreas públicas que no son propiedad de SINAC para incorporación en REDD+.	25.000
	Determinación de la capacidad de almacenamiento y captura de carbono de las diferentes aéreas del Patrimonio Natural de Estado.	30.000
	Desarrollo de un sistema de monitoreo de los recursos forestales	60.000
Análisis jurídico-político de restricciones de acceso a beneficios por situación de tenencia	30.000	
Estudio para la reglamentación de Ley Indígena en la Ley Forestal 7575; o en su defecto la creación de nueva normativa nacional relacionada.	30.000	



<b>SUB TOTAL</b>		858.000
<b>RUBRO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COSTO ESTIMADO US\$</b>
<b>Talleres</b>	Fortalecimiento de la participación comunitaria en el control y vigilancia dentro y fuera de las ASP (tala ilegal, incendios forestales, etc.) (COVIRENAS, ASVO y otros)	75.000
	Fortalecimiento de las capacidades del SINAC en áreas críticas por deforestación dentro y fuera de las ASP (por ejemplo actualización y complementariedad de planes de manejo con objetivos REDD+ y atención de traslapes con TI)	100.000
	Programa para la implementación de acciones y recomendaciones de los 5 temas prioritarios de Pueblos Indígenas	199.000
	Fortalecimiento de capacidades del SINAC, FONAFIFO y MINAE en los niveles regional y nacional para una mejor comprensión de la realidad social y cultural de pueblos indígenas y comunidades campesinas.	30.000
	Crear en forma participativa un mecanismo de transparencia, rendición de cuentas y resolución de conflictos en el sector público y privado, que sean simples y efectivos y fortalecer capacidades en su utilización.	50.000
	Fortalecimiento de capacidades en pueblos indígenas y a organizaciones de productores en temas relacionados con el Manejo Forestal Sostenible, mercados nacionales e internacionales, y gestión de los beneficios económicos para el desarrollo local.	100.000
	Capacitación para el manejo adecuado de plantaciones forestales y procesos de monitoreo de las mismas, con productores y Pueblos Indígenas.	50.000
<b>SUB TOTAL</b>		604.000
<b>Seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones del ESMF</b>	Honorarios de especialista para el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones del ESMF (1 año)	60.000
	Auditoría de medio periodo al ESMF	30.000
	Auditoría final al ESMF	50.000
	Informes, papelería e impresos	50.000
	Viáticos	15.000
<b>SUB TOTAL</b>		205.000
<b>GRAN TOTAL</b>		1.667.000

\*Rubros contemplados en las partidas presupuestarias ya asignadas por el Banco Mundial

Fuente: Elaboración propia.

*Capítulo 13. Plan de información y comunicación para la aplicación del ESMF, analizado con la consultora de comunicación de la Estrategia.*

En la siguiente tabla se presenta el Plan de Información y comunicación para el ESMF

**Tabla 10. Plan de información y comunicación para el ESMF.**

PLAN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL ESMF							
Público	Descripción del público	objetivo	Mensaje Clave	Medio de comunicación	Indicador	Cronograma	Presupuesto
<b>Pueblos Indígenas</b>	1. Asociaciones de Desarrollo Integral (ADIS) 2. Organizaciones Territoriales Indígenas (OTI) 3. Representantes de los BTR 4. Asamblea Nacional Indígena 5. Mediadores Culturales	Informar a las PIRs sobre la gestión de los riesgos sociales y ambientales de la implementación de las actividades REDD+.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cómo se obtuvo la información?</li> <li>• Cuáles son los riesgos y oportunidades?</li> <li>• Cómo se van a mitigar los riesgos y potenciar los beneficios</li> </ul>	1. Talleres 2. Material informativo y/o didáctico impreso	1. Número de Hombres y mujeres indígenas participantes 2. Número de material impreso 3. Número de material entregado 4. Nivel de incorporación de aspectos culturales	PD	PD
<b>Pequeños y medianos Productores agroforestales</b>	1. UNAFOR 2. Referentes Regionales 3. ONF 4. Otros grupos de agricultores y productores.			1. Talleres 2. Material didáctico impreso 3. Boletín News Letters	1. Número de hombres y mujeres participantes 2. Número de materiales elaborados 3. Número de materiales entregados 4. Número de boletines digitales enviados	PD	PD
<b>Grandes empresarios forestales e industriales de la madera</b>	1. ONF 2. Cámara Costarricense Forestal (CCF)			1. Reuniones 2. News Letters	1. Número de hombres y mujeres participantes 2. Número de resúmenes ejecutivos entregados	PD	PD
<b>Gobierno</b>	1. FONAFIFO 2. SINAC 3. MN 4. MAG 5. INDER 6. Dirección de Cambio Climático.			1. Reuniones con presentación 2. News Letters	1. Número de reuniones realizadas 2. Número de hombres y mujeres participantes 3. Número de boletines digitales enviados	PD	PD

Público	Descripción del público	objetivo	Mensaje Clave	Medio de comunicación	Indicador	Cronograma	Presupuesto
<b>Academia</b>	1. UCR 2. UNA 3. TEC 4. CATIE 5. UNED 6. EARTH			1. Reuniones 2. News Letters	1. Número de hombres y mujeres 2. Número de resúmenes ejecutivos elaborados	PD	PD
<b>Sociedad Civil (ONGs)</b>	UICN, INBIO, PNUD, CI, ACICAFOC,			1. Reunión con presentación 2. Resumen ejecutivo	1. Número de reuniones realizadas 2. Número de hombres y mujeres participantes 3. Número de boletines digitales enviados	PD	PD
<b>Gobernanza</b>	1. Comité Ejecutivo 2. Secretaría Ejecutiva 3. Comisión interinstitucional 4. Mesa Técnica			1. Reunión con presentación 2. Resumen ejecutivo	1. Número de reuniones realizadas 2. Número de hombres y mujeres participantes 3. Número de boletines digitales enviados	PD	PD
<b>Medios de Comunicación.</b>	Oficinas de prensa de las PIRs, base de datos de medios de comunicación de REDD+			1. Comunicados de prensa.	1. Número de noticias publicadas.	PD	PD

Fuente: Elaboración propia.

*Capítulo 14. Plan detallado con acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación, para la aplicación del ESMF, en estrecha coordinación con las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de los aspectos ambientales.*

En el presente acápite, se propone un marco metodológico para elaborar el Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación para la aplicación del ESMF; el mismo se base en la propuesta del Banco Mundial para la elaboración un Sistema de SyE basado en resultados. Este marco metodológico se plantea con carácter de borrador para ser analizado y discutido al interno de la Secretaría de REDD+.

Otra consideración importante que se debe tomar en cuenta, es que en este momento se está revisando la lista sintética de los riesgos para la implementación de la Estrategia de REDD+, por tal motivo, no se puede por el momento, realizar el proceso de elaboración del plan; sin embargo, se plantea la metodología a seguir a partir del momento en que se tenga una lista validada de dichos riesgos.

### **Fin del Plan**

El FIN del Plan para el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación para la aplicación del Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF) esté basado en los resultados obtenidos en la mitigación de los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales y en la generación de los efectos positivos de las actividades realizadas en la estrategia de REDD+, para documentar sus efectos e impactos positivos ambientales y sociales, generar información sobre logros, proporcionar medidas correctivas si no se logran los resultados esperados, generar información válida para la toma de decisiones en el ámbito político y para informar a sectores públicos y privados sobre los avances de la Estrategia.

El **Seguimiento basado en resultados** se concibe como “*un proceso continuo<sup>24</sup> de obtención y análisis de datos para determinar qué tan bien se está ejecutando un proyecto, un programa o una política en comparación con los resultados esperados... Por otro lado, la **Evaluación basada en resultados** es la valoración de una intervención prevista, en curso o terminada para determinar su relevancia, eficiencia, efectividad (eficacia), impacto y sostenibilidad. El propósito es incorporar lecciones aprendidas en el proceso de toma de decisiones.*”

---

<sup>24</sup> Banco Mundial “Diez pasos para diseñar, construir y sostener un Sistema de SyE Basado en Resultados”.

### 14.1 Situación del manejo de información institucional

Corresponde al marco de referencia analítico para estimar la habilidad del país para hacer seguimiento y evaluar sus objetivos de desarrollo. El cual proporciona información sobre los roles y responsabilidades de las instituciones involucradas en el seguimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos de gobierno y para identificar prioridades relacionadas con la capacidad (o su falta) para dar seguimiento y evaluar los programas de gobierno. Este es un análisis que se ha realizado en forma detallada para la iniciativa del Sistema de Información de Salvaguardas (SIS)<sup>25</sup>.

#### Marco de resultados

El marco define los efectos directos del Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del ESMF, el cual permite conocer si han logrado los efectos directos identificados. Este marco consiste en la identificación de los temas contenidos en la siguiente figura:

**Figura 3. Plan de seguimiento, monitoreo y evaluación del ESMF.**

PLAN DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL ESMF				
Marco de Resultados				
Riesgos	Efectos Directos	Indicadores	Línea Base	Metas

**Fuente: Banco Mundial**

### 14.2 Definición de efectos directos que serán seguidos y evaluados

La definición de los efectos directos es importante porque explicitan los objetivos que se pretende alcanzar con la acción de la Estrategia de REDD+, y en última instancia en el Gobierno; porque son los efectos directos los que producen beneficios, porque indican si se ha tenido éxito o no y porque una clara definición de los efectos directos es clave para establecer un sistema de SyE basado en resultados.

<sup>25</sup> Costa Rica. Ministerio de Ambiente y Energía - Fondo Nacional de Financiamiento Forestal. Elaboración: Roldán Chacón, Carmen. Directora de Proyecto: Colaboradores: Álvaro Aguilar, Director CENIGA; Raquel Morales, Consultora y Leonardo Dobles, Consultor. INFORME DE PROYECTO: DISEÑO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PAÍS SOBRE LAS SALVAGUARDAS DE REDD: normativa, institucionalidad, información e indicadores. Proyecto PNUD Atlas Award # 00070672, ID: 00084526, ID: 00086081. Enero 2015. Así como el informe: Muñoz, Sergio. “Propuesta de Indicadores para el Sistema de Información de Costa Rica sobre las Salvaguardas de REDD+”. PNUD Proyecto Atlas Award # 00070672 No.00084526. San José-Costa Rica, 2014.

**Para la definición de los efectos directos se tienen que reformular los riesgos identificados para la implementación de la Estrategia de REDD+ por las partes interesadas relevantes en forma de efectos directos positivos y deseables.**

Cabe mencionar que en este momento del proceso se está analizando por parte de los técnicos de la Secretaría de REDD+ un borrador de plan de seguimiento, monitoreo y evaluación de ESMF; el cual sintetiza los riesgos sociales, ambientales y políticos detectados; una vez se cuente con el acuerdo sobre dicho plan, se pueden definir los efectos directos que serán seguidos y evaluados.

### *14.3 Seleccionar indicadores clave para dar seguimiento a los efectos directos*

Cada efecto directo tiene que traducirse en uno o más indicadores. Un indicador de efecto directo muestra una medida numérica o cualitativa específica que indica el progreso (o no) hacia la consecución de un resultado.

### *14.4 Definición de la línea base*

Una línea de base del desempeño es información (cuantitativa o cualitativa) que proporciona datos al comienzo del período de seguimiento o inmediatamente antes del mismo. Esta línea de base se usa para: a) Aprender sobre los niveles recientes y tendencias de desempeño en relación con el indicador; y b) Medir el desempeño subsiguiente en cualquier política, programa o proyecto.

Para la recopilación de información del Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del ESMF será necesario clarificar los siguientes aspectos:

- Fuentes de datos.
- Métodos de recolección de los datos.
- Quién recolectará los datos?
- Costos de la recolección.
- Dificultades de la recolección.
- Quién analizará y reportará los datos?

### 14.5 Definir las metas de resultados

Las metas de resultados son los niveles cuantificables de los indicadores que se quiere alcanzar en una fecha dada. Para lo cual se considerará:

- A. Se establecerá una meta realista para cada indicador.
- B. En la medida de lo posible, se establecerán metas a corto plazo (1 año); mediano plazo (3 años) y a largo plazo (5 años).

### 14.6 Sistema de Seguimiento

El sistema de seguimiento basado en resultados rastreará tanto la ejecución (Plan de trabajo: insumos, actividades, productos) del ESMF, como los resultados (efectos directos e impactos).

**Figura 4. Marco del sistema de seguimiento del desempeño.**

### *Marco del sistema de seguimiento del desempeño*

---

- Para cada efecto directo se necesita:

Indicador	Línea de base	Meta	Estrategia de colección de datos	Análisis de datos	Plan de informe
			Fuente Frecuencia Metodología Verificación Validación		

**Fuente: Banco Mundial**

### 14.7 Evaluaciones de Desempeño

Las Evaluaciones de Desempeño son una valoración de una intervención prevista, en curso o completada para determinar su relevancia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad. La intención es incorporar lecciones aprendidas en el proceso de toma de decisiones.

### *14.8 Reportar hallazgos*

El análisis y la notificación de datos tienen las siguientes funciones:

- Proporciona información sobre la situación de proyectos, programas y políticas.
- Proporciona indicaciones sobre los problemas.
- Genera oportunidades de considerar mejoras en las estrategias de ejecución (de proyectos, programas o políticas).
- Proporciona importante información periódica sobre tendencias y direcciones.
- Ayuda a confirmar o a poner en tela de juicio la teoría del cambio.

### *14.9 Utilizar los hallazgos*

Algunas formas de utilizar los hallazgos son:

- Responder a las demandas de información y/o rendición de cuentas de los funcionarios institucionales y del público en general
- Ayudan a tomar decisiones operativas sobre asignación de recursos y técnicas
- Desencadenan exámenes en profundidad de los problemas de desempeño existentes y las correcciones necesarias

### *14.10 Sostener el sistema de seguimiento y evaluación en su organización*

Son todos aquellos aspectos que le dan sostenibilidad al sistema de seguimiento y evaluación, tales como la demanda, Claros roles y responsabilidades, Información fidedigna y creíble, Rendición de cuentas, Capacidad e Incentivos.



## *Capítulo 15. Mecanismo de recepción de información y resolución de quejas diseñado para el proceso REDD+ y su aplicación en la ejecución del ESMF.*

### *15.1 Descripción del Mecanismo*

El **Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades de las Partes Interesadas Relevantes de la Estrategia Nacional REDD+**, elaborado por Karol Monge (2013) y en proceso de elaboración del informe final; define que el objetivo de este mecanismo es: “Establecer los lineamientos y crear los mecanismos necesarios para el trámite de consultas de aclaraciones, inconformidades y retroalimentación que presenten los actores determinados como Parte Interesada Relevante –PIR- de la Estrategia REDD+, desde el momento en que se interpongan ante la Contraloría de Servicios de Fonafifo hasta la resolución definitiva de los mismos.” Por otra parte, su **alcance** es: “Estos lineamientos aplican para el personal de la Contraloría de Servicios, con apoyo de la Secretaría Ejecutiva de REDD+, así como a cualquier otro funcionario de FONAFIFO que esté desempeñando actividades relacionadas o en apoyo a dicha Secretaría, así como a las PIRs que presenten consultas, inconformidades o retroalimentación relativas a dicha Estrategia y que estén debidamente legitimados para ello.”

La implementación de este sistema será responsabilidad de la Contraloría de Servicios de FONAFIFO, con apoyo de la Secretaría Ejecutiva de REDD+ mientras la misma esté en funcionamiento. Para su implementación, la Contraloría contará con el apoyo de los diferentes departamentos e instancias institucionales que sean requeridos para garantizar el acceso y la efectiva operatividad del sistema de recepción de consultas de aclaración, retroalimentación e inconformidades que las PIRs presenten en relación al diseño e implementación de la Estrategia REDD+. Para lo cual se elaboraron dos formularios, uno para los usuarios indígenas y otra para el resto de las PIRs. El proceso de implementación se presenta en la siguiente figura.

*Figura 5. Proceso macro de la implementación del mecanismo.*



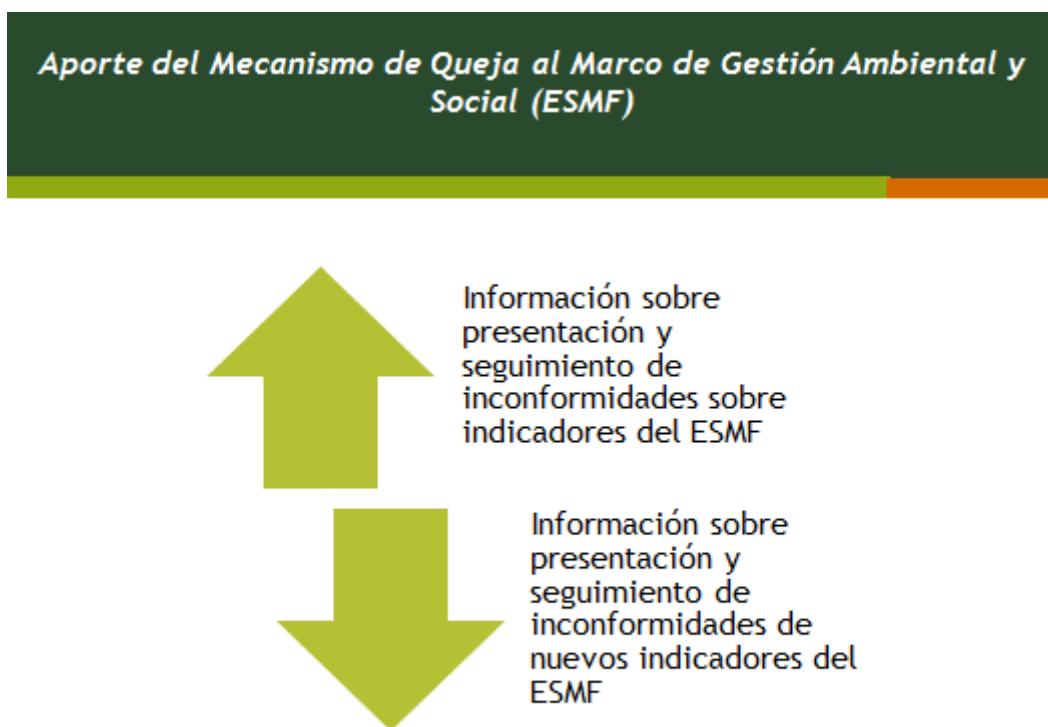
Fuente: Figura elaborada a partir de la Guía de orientación Conjunto FCPF-UNDP: Creación y fortalecimiento de Mecanismos de Resolución de Reclamaciones al 2013 con adaptación al proceso de Costa Rica, 2014.

En el sector indígena, se ha establecido una estructura para el proceso de implementación del mecanismo información y consulta, que sumado al esquema de nivel de participación de los actores validado por las PIRs, pretende generar diferentes espacios para que el actor presente su queja o consulta. Para este fin, es necesario empoderar a las organizaciones y grupos indígenas y brindar el apoyo técnico que requieren. Además, es importante señalar que juegan un rol fundamental “los mediadores culturales” en todo el proceso.

### *15.2 Aplicación del Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades de las Partes Interesadas Relevantes de la Estrategia Nacional REDD+ al Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF)*

En el ámbito del Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del ESMF; el Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades de las PIRs de la Estrategia Nacional REDD+, tendrá la función de proporcionar información primaria proveniente de las PIRs, ya sea sobre los indicadores establecidos en el ESMF, ya sea sobre nuevas situaciones que podrían, según la frecuencia de presentación de inconformidades, convertirse en nuevos indicadores que se pueden incorporar.

**Figura 6. Aporte del Mecanismo de queja al ESMF**



**Fuente: Elaboración propia**

## *Capítulo 16. Apoyo a la Secretaría de REDD+*

Se acompañó a la Secretaría de REDD+ en las diversas reuniones de coordinación técnica, audio-conferencias con el Banco Mundial, y reuniones técnicas específicas con técnicos de la Secretaría principalmente, en algunas de estas reuniones se tomó nota de los acuerdos y se socializó con los compañeros, en otras se realizó ayuda memoria.

Entre las actividades que se realizaron están:

1. Reunión con Igor para el proceso de talleres que servirían para la recopilación de información SESA-ESMF. (1 de setiembre 2014)
2. Participación en la reunión con ARADIKES, en Buenos Aires-Puntarenas, se elaboró la ayuda memoria de la reunión. (5 setiembre 2014)
3. Apoyo a la Coordinación Social de REDD+ para la actualización del mapa de actores del sector de pequeños productores agroforestales (setiembre-octubre 2014).
4. Apoyo a la Coordinación Social para la elaboración de un conjunto de preguntas base para la recopilación de información para el ESMF. (Setiembre 104)
5. Participación en la elaboración de los instrumentos de recopilación de información en los talleres SESA-ESMF. (Setiembre 2014)
6. Participación en el encuentro con Mediadores Culturales (10 de setiembre).
7. Participación en la reunión en Limón con miembros de la Junta Directiva de ADITIBRI, donde se apoyó con la matriz de acuerdos y apuntes para la ayuda memoria (2 de octubre 2014)
8. Participación en la reunión con la Junta Directiva de ADITIBRI en Talamanca Bribri, donde se tomaron notas para la ayuda memoria del evento. (16 de octubre)
9. Elaboración del cuadro comparativo de tareas realizadas contra tareas del TDR para la fase informativa realizada por ACICAFOC, documento solicitado por el Comité Ejecutivo REDD+ (10 de octubre 2014).
10. Facilitación del taller Nacional con pequeños productores agroforestales e indígenas para la recopilación de información de los talleres SESA-ESMF. (30 de octubre 2014)
11. Facilitación del taller del Pacífico Central para la recopilación de información de los talleres SESA-ESMF (Octubre 2014)
12. Participación en la Misión del Banco Mundial (3-12 de noviembre 2014)
13. Elaboración del TDR para la Evaluación Social (enero 2015)
14. Participación proporcionando insumos en aquellos capítulos asignados para el documento ERPD.

## Referencias

- ACICAFOC. (2012a). *Fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizacionales de las organizaciones indígenas y campesinas cercanas a ACICAFOC para integrarse activa y constructivamente a las iniciativas relevantes por el cambio climático*. Asociación Coordinadora Indígena y Campesina de Agroforestería Comunitaria de Centroamérica, San José.
- Baker, R. (2014). *Facilitating Indigenous Involvement in REDD+: Early Engagement and Consultation in Costa Rica*. The Bank Information Center .
- CDB. (1992). *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Organización de las Naciones Unidas.
- CDB. (2011). *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi*. Obtenido de <http://www.cbd.int/doc/strategic-plan/2011-2020/Aichi-Targets-ES.pdf>
- CITES. (1973). *Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora*. Washington, D.C, Estados Unidos de America: Organización de las Naciones Unidas.
- CMNUCC. (1992). *Convención Marco de las Naciones Unidas del Cambio Climático*. Bonn, Alemania. Obtenido de Convención Marco de las Naciones Unidas del Cambio Climático: [http://unfccc.int/portal\\_espanol/informacion\\_basica/la\\_convencion/objetivos/items/6199.php](http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/la_convencion/objetivos/items/6199.php)
- CMNUCC. (2010). Decisión 1/CP.16. *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010*. Cancún, México: Convención Marco de las Naciones Unidas del Cambio Climático .
- CNULD. (1994). *Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y la sequía*. Obtenido de <http://www.unccd.int/Lists/SiteDocumentLibrary/conventionText/conv-spa.pdf>
- Constitución Política de la República de Costa Rica*. (1949). San José, Costa Rica: Publicaciones Jurídicas.
- DCC. (2014). *Objetivos y Agendas de Trabajo*. Obtenido de Dirección de Cambio Climático: <http://cambioclimaticocr.com/2012-05-22-19-42-06/objetivos-y-agendas-de-trabajo>
- FONAFIFO. (2014). *Informe de Medio Periodo Costa Rica: Solicitud de fondos adicionales al Fondo de Preparación del FCPF*. San José: Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.
- FONAFIFO, CONAFOR, & MINAE. (2012). *Lessons Learned for REDD+ from PES and Conservation Incentive Programs. Examples from Costa Rica, Mexico and Ecuador*. Banco Mundial.

- Gibbon, A., Rey, D., Casarim, F., & Pearson, T. (2014). *A Gap Analysis of the FCPF's Carbon Fund Methodological Framework and the UNFCCC REDD+ Rulebook relative to the VCS Jurisdictional and Nested REDD+ Requirements*. Windrock International.
- INBio. (2004). *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Obtenido de Instituto Nacional de Biodiversidad: [http://www.inbio.ac.cr/estrategia/Estudio\\_2004/Paginas/convenio.html](http://www.inbio.ac.cr/estrategia/Estudio_2004/Paginas/convenio.html)
- MINAE. (2009). *Costa Rica 2009: Segunda Comunicación Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático*. San José, Costa Rica: Ministerio de Ambiente y Energía.
- MINAE. (2009). *Estrategia Nacional del Cambio Climático*. Ministerio de Ambiente y Energía. San José, Costa Rica: Editorial Calderón y Alvarado.
- MINAE. (2011). *Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2011-2020*. Ministerio de Ambiente y Energía.
- OIMT. (Enero de 1994). *Convenio Internacional de las Maderas Tropicales*. Ginebra, Suiza: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
- The REDD Desk. (2014). *REDD in Costa Rica*. Obtenido en Mayo 19, 2014, de <http://theredddesk.org/countries/costa-rica>
- UNAFOR. (2014). *El Pago por Servicios Agroecosistémicos para grupos de pequeños y medianos productores en Costa Rica (PSA Campesino), un mecanismo financiero propuesto por la Unión Nacional Agroforestal*. Obtenido en Mayo, 2014, from <http://unaforor-cp53.webjoomla.es/PSA%20Campesino.pdf>
- UNAFOR. (2014). *Historia de UNAFOR*. Obtenido de Unión Nacional Forestal. Obtenido en Mayo 5 de 2015, de: <http://www.unafor.org/?q=node/86>